



Unión Europea

Fondo Social Europeo

"El FSE invierte en tu futuro"

PROYECTO EDUCATIVO



Erasmus+



I.E.S. SAN SEVERIANO

Junta de Andalucía COD. 11700688



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. HISTORIA DE NUESTRO CENTRO	6
3. ANÁLISIS DEL ENTORNO SOCIOCULTURAL Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO	6
3.1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	6
3.2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO	7
3.3. OFERTA EDUCATIVA	8
3.4. HORARIOS Y JORNADA	9
3.5. SERVICIOS OFERTADOS	10
3.6. CARÁCTERÍSTICAS DEL ALUMNADO	11
4. PRINCIPIOS Y VALORES EDUCATIVOS	12
5. FINALIDADES EDUCATIVAS	14
5.1. Ámbito convivencial	14
5.2. Ámbito pedagógico	14
5.3. Ámbito de gestión	14
6. OBJETIVOS GENERALES	14
7. PLAN DE MEJORA	16
8. MARCO NORMATIVO	16
9. ASPECTOS A ABORDAR EN ESTE PROYECTO EDUCATIVO	21
A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	21
B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	22
C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.....	25
D) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.....	28
E) PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO	33
F) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	49
G) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS Y DE MEJORA DE LAS COMPETENCIAS	60
H) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	64
I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS	64
J) EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR	67

K) EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	67
L) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR	72
M) EN EL CASO DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPECIAIOS Y REQUISITOS. ASIMISMO, SE INCLUIRÁN LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO.....	78
N) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	91
Ñ) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO	94
O) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS.....	96
P) EN EL CASO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN	103
Q) LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS	103
R) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO	107
S) DISPOSITIVOS DIGITALES	109
T) REVISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO	109
U) ANEXOS.....	110

CONTROL DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES

N.º REVISIÓN	FECHA	Descripción
1	11/11/2022	- Aprobación del Proyecto Educativo
2	26/04/2022	- Edición v. 2. Modificación criterios de promoción y titulación ESO, Bachillerato y CFGB
3	15/11/2022	- Edición v. 3. Modificación curso 2022/2023
4	14/06/2023	- Edición v. 4. Modificación criterios de evaluación, promoción y titulación ESO y Bachillerato
5	14/11/2023	- Edición v.5. Adaptación a la normativa autonómica en las etapas de ESO y Bachillerato. Oferta Educativa: Materias optativas, Atención Educativa y Unidades (Aula de Excelencia Artística y 2º CF GS Estilismo y Dirección en Peluquería). Criterios para formulación de propuesta de asesores/as y evaluadores/as en ACREDITA. Evaluación FCT y Proyecto. Aula de Emprendimiento. Tratamiento de la lectura en ESO.
6	13/11/2024	- Edición v.6. Actualización datos de la oferta educativa curso 2024/2025. Adaptación a la normativa en la etapa FP. Plan de recuperación de módulos pendientes de 1er curso alumnado de 2º curso de FP. Oferta de optativas de diseño propio en Bachillerato. Agrupamiento de alumnado en el Aula Bilingüe. Formación en empresa (DUAL). Protocolo de entrega de programaciones didácticas y modelos resumidos. Medidas para el fomento del razonamiento matemático en ESO.
7	29/01/2025	- Edición v.7. Evaluación de materias pendientes de 1er curso en ciclos formativos.
8	29.4.2025	- Edición v.8. Mayoría necesaria en las decisiones de los equipos docentes para la promoción y titulación en las etapas de ESO y Bachillerato
9	10.6.2025	- Edición v.9. Evaluación, promoción y titulación de FP

1. INTRODUCCIÓN

A tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre) y en el artículo 23 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en Andalucía, el proyecto educativo es el documento que define la identidad de centro, recoge los valores y establece los fines y las prioridades de actuación en coherencia con el contexto socio-económico y con los principios y objetivos recogidos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, así como en la normativa que desarrolla el currículo de las distintas etapas educativas que se ofertan en el IES San Severiano.

Este proyecto educativo no debe contemplar únicamente aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

Teniendo en cuenta las competencias en materia educativa que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el currículo básico de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria será el establecido en el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. El currículo básico de la etapa de Bachillerato será el establecido en el Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Por su parte, respecto de los Ciclos Formativos de Grado Básico se estará a lo establecido en la normativa referida para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en los aspectos aún vigentes del Decreto 35/2016, de 26 de julio y en la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos. Igualmente, el marco normativo se completa con la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, el Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas y la Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, en cuanto a los ciclos formativos de Grado Superior y de Grado Medio, partiendo de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, y en el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, se estará al currículo de cada uno de los ciclos formativos que se ofertan en el centro, regulados en las órdenes autonómicas o en el decreto (título LOGSE) correspondientes, a lo previsto en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación

profesional inicial y en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Igualmente, el marco normativo se completará con el Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas y el Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas y la Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. HISTORIA DE NUESTRO CENTRO

En 1965 el I.E.S. San Severiano abrió sus puertas de la mano del Ministerio de Trabajo, correspondiendo su organización al Sindicato Vertical, para impartir las enseñanzas de Oficialía Industrial, después de haberse iniciado su construcción en 1962 en los terrenos que pertenecían a la Dirección General de Regiones Devastadas tras la exposición de 1947. Posteriormente, en 1972, se iniciaría la formación en Maestría Industrial. En años posteriores pasó a ampliar su oferta educativa con la formación en otras ramas de Formación Profesional, primero integrado en la red de centros del Ministerio de Educación y después en la de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

En 1992 anticipa la entrada en vigor de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE), incorporando a su oferta educativa 3º y 4º de ESO y en años sucesivos con seis grupos de Bachillerato, además de la FP consolidada. En 1996 va reduciendo la FP2 y se implantan progresivamente los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, junto con 1º y 2º de ESO, hasta llegar a la situación actual.

3. ANÁLISIS DEL ENTORNO SOCIOCULTURAL Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

3.1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El IES San Severiano se encuentra en Cádiz, ciudad perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el extremo suroccidental de Europa. Capital de provincia con una extensión de 12,3 km² y una población de 116.029 habitantes, que se estructura en tres grandes áreas:

- a) El Casco Antiguo, que comprende los límites históricos de la ciudad del siglo XVIII, es la parte más sólida geológicamente y de mayor amplitud con relación al conjunto de la isla gaditana.
- b) Puerta Tierra, o ensanche producido entre los años 50 al 60, donde sólo existían pequeños arrabales en siglo XIX, ocupando la parte norte del estrecho istmo, cuya área seca se amplió, hacia la Bahía, mediante rellenos importantes, sobre los que se asientan barriadas populares e instalaciones industriales.
- c) La parte más estrecha y frágil, el fino tómbolo arenoso que constituye el pedúnculo sur del término.

Hay que resaltar que la realidad geográfica de la ciudad se ha hecho patente en lo funcional integrándose en el área urbana metropolitana de la Bahía de Cádiz, compuesta por los municipios de El Puerto de Santa María, Puerto Real, San Fernando, Chiclana y Cádiz.

El instituto está situado muy cerca del nuevo acceso a la ciudad, a través del nuevo Puente de la Constitución de 1812, entre los barrios de Astilleros, San Severiano, Guillén Moreno y la barriada de España y de la Paz.

Parte de este entorno ha sido considerado zona ERACIS (Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Integración Social), por lo que se encuentran enmarcadas dentro del Plan de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía, con financiación de Fondos Sociales Europeos, y en colaboración con la Junta de Andalucía y las entidades municipales. Por ello, el Ayuntamiento de Cádiz está ejecutando el Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas (2018-2022), impulsando varios proyectos de los que se beneficia nuestro alumnado y nuestras familias:

- ✓ Aula de convivencia escolar
- ✓ Equipo Intermedio
- ✓ Mediación socioeducativa
- ✓ Programa socioeducativo con menores

La ubicación descrita condiciona la situación socioeconómica y cultural de una parte importante de las familias de nuestro centro en las etapas de ESO y Bachillerato. Así, el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios mantienen una estrecha relación con los equipos de familia de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cádiz. En cuanto a Grado Básico, coinciden en la mayoría del alumnado las circunstancias socioeconómicas y culturales, aun cuando en esta etapa el alumnado proviene mayoritariamente de toda la ciudad y de la pedanía del Río San Pedro (Puerto Real).

Esta ubicación permite que seamos el centro educativo público por excelencia de esos barrios y barriadas. Somos la organización que trabaja para el desarrollo personal y académico de cientos de miles de alumnos/as y que acepta el reto de transformar la realidad social de muchos de ellos/as. En este sentido, debemos señalar que nuestro centro se encuentra rodeado por numerosos centros concertados: CDP SAFA Villoslada, CDP Argantonio, CDP San Vicente de Paúl, CDP Las Esclavas, CDP Salesianas. Con ellos compartimos área de influencia, pero somos nosotros, como centro público, los que tenemos el deber y el compromiso de ser el motor del cambio en nuestros barrios y barriadas.

3.2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

La parcela en la que se ubica tiene una extensión de unos 8.000m², entre la avenida San Severiano, la calle José Cerezo, la avenida de la Sanidad Pública y la calle Cibeles. Sus edificaciones han sido ampliadas durante los años 1988, 1995 y 2008.

Sus instalaciones en uso se encuentran divididas en tres módulos intercomunicados por un patio central que pueden verse desde la Avda. San Severiano:

A

- De uso administrativo.
- Dependencias: Conserjería, Secretaría, Dirección, sala de reuniones, sala de reuniones, Biblioteca, archivo de material de biblioteca y baños en todas las plantas.
- Consta de tres plantas.

B

- De uso educativo, administrativo y de servicios.
- Dependencias: despachos de departamentos didácticos (Biología y Geología, Lengua, Matemáticas, Geografía e Historia, Orientación, aula de convivencia del centro, aula de apoyo, aulas de ESO y Bachillerato, Laboratorio de Física y Química, taller de Tecnología, aulas de informática, aula de EPVA, talleres y aulas teóricas para impartir la docencia de los Ciclos Formativos de Grado Superior de Caracterización y Maquillaje Profesional, Grado Superior de Estética Integral y Bienestar, Grado Medio de Estética y Belleza, Grado Superior de Gestión Administrativa y Grado Superior de Asistencia a la Dirección. También cuarto del personal de mantenimiento, cuarto del personal de limpieza y baños en todas las plantas, uno en primera planta adaptado.
- Consta de cuatro plantas.

C

- De uso educativo, administrativo y de servicios.
- Dependencias: despachos de departamentos de FP y de coordinación didáctica (Tecnología, Física y Química, Bilingüismo, FOL, Prevención de Riesgos Profesionales, Transporte y Mantenimiento de Vehículos, Electricidad y Electrónica y Fabricación Mecánica), Sala de Profesorado, archivo de documentación, aulas teóricas y talleres para impartir la formación de los Ciclos Formativos de Grado Básico de Fabricación y Montajes, Grado Medio de Soldadura y Calderería, Grado Superior de Prevención de Riesgos Profesionales, Grado Medio de Electromecánica de Vehículos y Grado Superior de Automoción, Grado Medio de Instalaciones Eléctricas y automáticas y Grado Superior de Automatización y Robótica Industrial, vestuario para el profesorado de Fabricación Mecánica y de Transporte y Mantenimiento de Vehículos, copistería y baños en todas las plantas.
- Consta de dos edificios, uno de ellos con dos plantas y otra con tres.

D

- De uso educativo.
- Dependencias: aulas y talleres para impartir la docencia de los Ciclos Formativos de Grado Básico en Peluquería y Estética, Grado Medio de Peluquería y Cosmética Capilar y Grado Superior de Estilismo y Dirección en Peluquería. Además, cuenta con un baño de uso para el alumnado (adaptado).
- Consta de dos plantas.

En la parte trasera del recinto general del centro se encuentran las pistas deportivas y la antigua casa del conserje, adaptada en la actualidad como vestuarios y baños para el alumnado, y espacio de almacenamiento del material deportivo.

3.3. OFERTA EDUCATIVA

En la actualidad la oferta educativa de nuestro Centro es la siguiente:

ESO	1º ESO (DOS UNA LÍNEA BILINGÜE-INGLÉS)
	1º ESO AULA DE EXCELENCIA ARTÍSTICA (UNA LÍNEA BILINGÜE-INGLÉS)
	2º ESO (DOS UNA LÍNEA BILINGÜE-INGLÉS)
	2º ESO AULA DE EXCELENCIA ARTÍSTICA (UNA LÍNEA BILINGÜE-INGLÉS)
	3º ESO (DOS LÍNEAS BILINGÜES-INGLÉS)
	4º ESO (DOS LÍNEAS BILINGÜES-INGLÉS)
BACHILLERATO	1º BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA / HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (UNA LÍNEA BILINGÜE-INGLÉS)
	2º BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/ HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (UNA LÍNEA BILINGÜE-INGLÉS)
FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO BÁSICO	G.D.C.F.G.B. EN PELUQUERÍA Y ESTÉTICA
	G.D.C.F.G.B. EN FABRICACIÓN Y MONTAJE
FORMACIÓN PROFESIONAL	G.D.C.F.G.M. ESTÉTICA Y BELLEZA (AULA BILINGÜE-INGLÉS)
	G.D.C.F.G.M. PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR (DOS LÍNEAS)
	G.D.C.F.G.M. GESTIÓN ADMINISTRATIVA (BILINGÜE-INGLÉS)
	G.D.C.F.G.M. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS

GRADO MEDIO	C.F.G.M. ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
	C.F.G.M. SOLDADURA Y CALDERERÍA
FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR	C.F.G.S. CARACTERIZACIÓN Y MAQUILLAJE PROFESIONAL (BILINGÜE-INGLÉS)
	C.F.G.S. ESTÉTICA INTEGRAL Y BIENESTAR (BILINGÜE-INGLÉS)
	C.F.G.S. AUTOMOCIÓN (DOS LÍNEAS, UNA AULA BILINGÜE-ITALIANO)
	C.F.G.S. ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN (BILINGÜE-INGLÉS)
	C.F.G.S. AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL (BILINGÜE-INGLÉS)
	C.F.G.S. PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES (AULA BILINGÜE-INGLÉS)
	C.F.G.S. ESTILISMO Y DIRECCIÓN EN PELUQUERÍA

El centro fue autorizado como Aula Confucio en el curso 2021/2022, programa que posibilita la oferta del idioma chino como materia curricular en la etapa de ESO y Bachillerato, y como actividad extraescolar en horario de tarde. Se añade así este idioma a la oferta educativa de nuestro centro, especialmente, para el alumnado mayor de edad en la modalidad extracurricular y para el resto de la comunidad educativa y el entorno.

3.4. HORARIOS Y JORNADA

Las enseñanzas que se imparten en el centro son en turno de mañana (8.00 a 14.30 horas), distribuyéndose la jornada escolar en seis tramos horarios distribuidos de la siguiente forma:

1er Tramo	De 08:00 h a 09:00 h
2º Tramo	De 09:00 h a 10:00 h
3er Tramo	De 10:00 h a 11:00 h
Recreo	De 11:00 h a 11:30 h
4º Tramo	De 11:30 h a 12:30 h
5º Tramo	De 12:30 h a 13:30 h
6º Tramo	De 13:30 h a 14:30 h

Se establece en horario de tarde la tutoría de atención a las familias y las reuniones de los Departamentos didácticos y de Formación Profesional de aquellos que no hayan podido acordar la celebración de la reunión semanal en horario de mañana unánimemente por sus miembros, del siguiente modo:

Martes	De 16:30 a 17:30	Atención a familias.
Martes	De 17:30 a 18:30	Reunión de Departamento (según acuerdo de sus miembros)

Miércoles	De 17:30 a 18:30	Reunión de Departamento (según acuerdo de sus miembros)
-----------	------------------	---

También en horario de tarde se desarrollan las actividades de refuerzo educativo (martes y jueves de 16 a 20 horas), Más Deporte (lunes y miércoles de 16 a 18 horas) y la oferta de chino extracurricular, según horario establecido por la coordinación de aula Confucio. ~~(Martes y Jueves de 17.00 a 18.30 horas).~~

El horario de Secretaría es de 07:30 a 14:30 horas, limitándose la atención al público en horario de 10:00 a 12:30 horas.

En cuanto al horario del Personal de Administración y Servicios (PAS), se establecen los siguientes turnos para el personal de conserjería, limpieza y administración:

- 7:30 h a 14:30 h incluyendo 30 minutos para descanso.
- 7.45 h a 14.45 h incluyendo 30 minutos para descanso.
- 14.10 h a 21.10 h incluyendo 30 minutos de descanso.
- 14.20 h a 21.20 h incluyendo 20 minutos de descanso.

Por ello, el centro permanece abierto desde las 7.30 horas a las ~~21.10~~ 21.20 horas.

En el mes de julio el horario del PAS sea adaptará según VI Convenio colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía y a la Instrucción 3/2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en materia de jornada laboral, vacaciones y permisos en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía para el personal de administración y servicios funcionario. Dichos periodos vacacionales y festivos vienen definidos en el calendario laboral de la Delegación Territorial de Educación de Cádiz, descargable en la plataforma Séneca. En el caso de los días en los que no exista coincidencia entre Personal Docente y Personal de Administración y Servicios, cada colectivo cumplirá con su calendario laboral.

El control de asistencia del personal docente y del personal no docente se llevará a cabo mediante el sistema de control de presencia disponible en la plataforma séneca, estando admitidas tres formas para el “picaje” del personal:

- a) Geolocalización
- b) Código QR
- c) PIN

De este modo, los registros de control de presencia quedarán grabados en séneca, disponiendo el personal de la gestión de incidencias en la propia plataforma en el supuesto de “olvido de picaje”, “errores de conexión”, “trabajo fuera del centro: realización de seguimiento de FCT o reuniones con Delegación o Ayuntamiento” o cualesquiera otro.

La Jefatura de Estudios velará por el cumplimiento de esta obligación en lo referente al personal docente y la Dirección lo hará en lo referente al personal de administración y servicios (PAS). Si bien será la dirección del centro la competente para la autorización de los permisos y licencias del personal, de conformidad con lo establecido en la Circular de 11 de junio de 2021 de la DG de Recursos Humanos y del Profesorado en el supuesto del personal docente y en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía y en la Instrucción 3/2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en el supuesto del PAS laboral y funcionario, respectivamente.

3.5. SERVICIOS OFERTADOS

Los servicios ofertados por el centro son:

- Plan de Apertura de centros (Plan de Apoyo a las Familias), ofertando el servicio complementario de comedor escolar adscrito al CEIP Gadir de Cádiz al que podrán acudir el alumnado de la etapa de ESO y Grado Básico de nuestro centro. De este modo el alumnado autorizado podrá hacer uso del servicio todos los días de la semana de 14.30 horas a 16.00 horas. Nuestro alumnado será beneficiario, en su caso, de las bonificaciones del servicio atendiendo a la normativa relativa a estas de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Aun cuando los profesionales de atención al alumnado del servicio sean profesionales del centro de primaria, las normas de convivencia de nuestro centro se aplican también durante el tiempo del comedor escolar.

- Más Deporte, dedicado a la práctica y promoción deportiva en nuestro centro y cuya principal finalidad es la de realizar una oferta multideportiva, en horario no lectivo, con la intención de fomentar el deporte en edad escolar, promocionando la educación en valores y el desarrollo pleno e integral de la personalidad del alumnado. Se trata de una opción saludable fuera del horario escolar. En este programa puede participar todo nuestro alumnado menor de 18 años.

3.6. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

Las edades del alumnado se encuentran entre 12 y 18 años en el caso de la ESO, GB y Bachillerato y en un abanico mucho más amplio en los grupos de Formación Profesional Inicial que puede oscilar en algunas ocasiones desde los 16 años hasta los 50 años.

Nuestro alumnado de 1º de ESO procede en su mayoría de los centros adscritos C.E.I.P. María Valle y C.E.I.P. Gadir, por tanto, el alumnado de ESO es en su mayoría del entorno más cercano al centro, a excepción de un porcentaje muy minoritario que provienen de otras zonas de la ciudad. El alumnado del Aula de Excelencia Artística proviene de nuestra ciudad y de otras poblaciones del entorno de la Bahía de Cádiz, como San Fernando, Puerto Real, El Puerto de Santa María, etc.

En la etapa de Bachillerato, el alumnado suele proceder de nuestro centro, a excepción de parte del mismo que proviene de los centros concertados de alrededor. En cuanto al alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Básico, una parte pequeña del alumnado de estos grupos proceden de nuestro centro, habiendo cursado con anterioridad hasta 2º ESO, pero el resto proceden de distintas partes de la ciudad e incluso de la Bahía de Cádiz, especialmente de San Fernando y de Puerto Real.

En cuanto al alumnado de FP inicial o específica (GM y GS) su procedencia es más variada siendo de distintos puntos de la provincia.

Atendiendo al contexto socioeconómico y cultural descrito en las etapas de ESO y CFGB nos encontramos con:

- ✓ Parte del alumnado altamente motivado y otra pequeña parte con claro perfil absentista y bajo nivel de motivación hacia el aprendizaje.
- ✓ Alumnado NEAE, en su mayoría censado con informe psicopedagógico y dictamen de escolarización: alumnado nee, que requiere de apoyo y medidas específicas, y alumnado con dificultades de aprendizaje y de desventaja socioeducativa (compensación de desigualdades sociales).
- ✓ Alumnado en riesgo de abandono escolar prematuro.
- ✓ Alumnado con dificultades en el dominio de las materias instrumentales, que afecta al resto de las áreas y a su desarrollo socioeducativo.
- ✓ Alumnado con deficiente hábito de estudio personal y de organización y planificación del trabajo

académico.

- ✓ Alumnado de imposible acceso a los medios digitales mínimos necesarios para el desarrollo de las medidas educativas en la escuela tic 2.0 o de transformación digital educativa (brecha digital).
- ✓ En un porcentaje minoritario, alumnado con comportamiento disruptivo en el aula y fuera de ella. de este modo, los conflictos que se producen fuera del recinto escolar se trasladan al espacio del instituto.

En las etapas postobligatorias de Bachillerato y FP:

- ✓ Parte importante del alumnado presenta alta motivación hacia el aprendizaje, organizando y planificando el trabajo académico y con correctos hábitos de estudio.
- ✓ El clima de convivencia positivo entre iguales y con el profesorado, sin que se produzcan graves problemas en las aulas o fuera de ellas, excepto en circunstancias concretas en algunos ciclos de grado medio.
- ✓ Correcto uso de los medios digitales (informáticos y telemáticos), utilizándose de modo responsable y de forma creativa, crítica y segura.

El centro cuenta con 920 alumnos/as matriculados/as aproximadamente en 43 grupos, 102 profesores/as entre los que se encuentran la profesora de Religión, la profesora que imparte chino, el profesor que imparte el módulo de emergencias en el CF GS de Prevención de Riesgos Profesionales, la profesora de Audición y Lenguaje.

4. PRINCIPIOS Y VALORES EDUCATIVOS

La comunidad educativa del IES San Severiano, conscientes de que la mejor educación es aquella que resulta de la cooperación entre el profesorado, el alumnado y las familias con las instituciones de nuestro entorno, establecemos que todas las actuaciones que se lleven a cabo en el mismo se guiarán por los siguientes principios:

1. La práctica de un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad y equidad para que el alumnado desarrolle sus capacidades y competencias en un contexto normalizado e inclusivo, aplicando los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
2. El ejercicio de la autonomía responsable y la autoevaluación como medio para que el alumnado construya su propio aprendizaje, aumente el esfuerzo y la motivación.
3. El desarrollo de un currículo rico en información y conocimientos, que incorpore los valores y el uso de las herramientas propias de la sociedad de la información y la comunicación, pero con prácticas flexibles para que pueda adaptarse a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado.
4. La práctica de la participación democrática y la cooperación en los procesos de aprendizaje, la convivencia y la organización del centro.
5. La construcción de la interculturalidad como práctica para conocer y respetar a otras lenguas y culturas y para contribuir a crear una sociedad más justa.
6. La práctica de la orientación como un medio para que el alumnado asuma de forma responsable sus propias decisiones.
7. La iniciativa de poner en marcha proyectos compartidos con otros centros de la misma localidad o de otros entornos para enriquecerse con el intercambio.
8. La colaboración y la disponibilidad para poner los recursos propios del centro al servicio de toda la comunidad educativa y del conjunto de la sociedad.
9. La creación de entornos virtuales de aprendizaje que deberán contribuir a la extensión del concepto de aula en el tiempo y en el espacio, promoviendo los principios de accesibilidad universal y diseño

para todas las personas.

10. La práctica de la autoevaluación por el conjunto de la comunidad educativa como punto de partida de procesos de innovación, formación y mejora de la práctica profesional.

Este decálogo define el modelo de educación del centro y la comunidad educativa y son un referente para las actuaciones que se realicen en todos los ámbitos.

Por otro lado, la educación del alumnado, la vida del centro y de la comunidad educativa promoverán la práctica de valores que contribuyan al desarrollo de la calidad de vida personal, y social desde una perspectiva transversal de los mismos:

1. El respeto, la tolerancia y la defensa de la libertad de pensamiento y expresión en un contexto de autonomía.
2. El aprecio y el respeto por el valor de las diferencias personales y la defensa de la igualdad de oportunidades.
3. La iniciativa, responsabilidad y esfuerzo individual para regular el propio aprendizaje y para desarrollar las tareas.
4. La curiosidad y la actualización científica rigurosa.
5. El estímulo por la creatividad y el espíritu emprendedor.
6. La sensibilidad artística.
7. La defensa de la salud y la práctica de hábitos saludables.
8. El valor del compromiso, la amistad y el respeto entre personas, rechazando el acoso y el ciberacoso escolar.
9. El interés prioritario por la lectura y por otras prácticas activas en el ocio.
10. La defensa y la práctica de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres en cualquier ámbito de la sociedad.
11. La defensa del derecho a una vida de calidad para las personas con discapacidades múltiples en particular y de desventaja social, en general.
12. La defensa de la justicia y el acceso de todos a unas condiciones de vida de calidad desde una distribución equitativa de la riqueza.
13. El ejercicio de la participación democrática y la práctica de la negociación
14. El interés por otras lenguas y culturas y el respeto por las personas que forman parte de las mismas.
15. El ejercicio de la colaboración y la cooperación en las actividades habituales.
16. La práctica de la prevención y la resolución pacífica de los conflictos, fomentando la cultura de la paz y de los derechos humanos.
17. Respeto por las normas que organizan la vida ciudadana.
18. Protección del patrimonio cultural y artístico.
19. La defensa de un modelo sostenible de relaciones entre el ser humano y su entorno.
20. La actitud crítica y el rechazo de situaciones de pasividad, aislamiento, manipulación y control ideológico, utilización, autoritarismo, intolerancia, machismo, sexismo, marginación, pobreza, racismo, exclusión, abandono, tráfico de influencias, selección desigual, violencia, consumo de drogas, destrucción del entorno, etc.

La educación en valores exige la revisión desde su prisma de las programaciones didácticas de las áreas materias, de las normas de convivencia, organización y funcionamiento y de las redes de colaboración establecidas.

5. FINALIDADES EDUCATIVAS

5.1. Ámbito convivencial

- ✓ Promoveremos una educación para la igualdad, sin discriminación por razón de sexo, creencia o raza; supeditaremos el interés individual al colectivo y potenciaremos valores democráticos como tolerancia, solidaridad, respeto a los demás y la actitud de diálogo.
- ✓ Alentaremos una adecuada educación para la salud.
- ✓ Estimularemos en el alumnado la autoestima, el carácter de superación y la autodisciplina y avivaremos el reconocimiento de la responsabilidad ante sus actos y decisiones.
- ✓ Animaremos actitudes que demuestren comprensión por valorar, respetar y cuidar el entorno: centro, ciudad, medioambiente y patrimonio artístico y cultural.
- ✓ Impulsaremos aquellas actividades que contribuyan a aumentar la relación entre los miembros de nuestra comunidad educativa.
- ✓ Avivaremos nuestra relación con instituciones, asociaciones, empresas y con otros centros educativos, de forma regular y sistemática.
- ✓ Alentaremos iniciativas que contribuyan a que prestemos otros servicios del campo educativo cuando lo demande la sociedad más cercana a nosotros.

5.2. Ámbito pedagógico

- ✓ Estimularemos en el alumnado el desarrollo de su propia iniciativa, creatividad y curiosidad para aumentar su actitud investigadora y crítica, dispondremos de los medios necesarios para que ello sea posible (materiales, espacio físico, etc.).
- ✓ Impulsaremos la utilización de las últimas tecnologías educativas apoyadas por programas de atención psicopedagógica y orientación profesional.
- ✓ Animaremos la adaptación del proceso de enseñanza-aprendizaje a las realidades humanística, científica y tecnológica del entorno.
- ✓ Despertaremos la adquisición de hábitos de lectura que desarrollen las capacidades de expresión oral y escrita y el desarrollo del pensamiento lógico, la capacidad de abstracción y la visión espacial, así como, la formación de opiniones propias y críticas acerca de temas diversos.
- ✓ Alentaremos la utilización de una metodología fundamentada y flexible que se base en la relación continua entre profesor/a y alumno/a, atienda sus necesidades y considere la diversidad de sus capacidades, motivaciones e intereses.
- ✓ Promoveremos una evaluación planificada, rigurosa y transparente que, al final del proceso, tenga como objetivo mejorar la enseñanza.

5.3. Ámbito de gestión

- ✓ Impulsaremos que el control de la gestión del centro se realice con la participación de toda la comunidad educativa que evaluará sus resultados.
- ✓ Avivaremos la información periódica a la comunidad educativa de sus derechos y deberes; de la organización y funcionamiento interno del instituto; de las finalidades educativas y de la evolución de la educación de los alumnos/as.
- ✓ Alentaremos la comunicación y colaboración con la Asociación de Padres y Madres de Alumnos/as constituida en nuestro instituto.

6. OBJETIVOS GENERALES

Debemos lograr que el alumnado adquiera los elementos básicos de la cultura y prepararlos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, así como formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos. Por ello, como centro educativo nos planteamos los

siguientes objetivos generales:

1. Conseguir la **formación integral** de los alumnos/as, tanto en los aspectos para el fomento del desarrollo de su personalidad como en sus competencias claves y específicas o competencias profesionales, sociales y personales (Ciclos Formativos), de forma que puedan enfrentarse a los desafíos de la vida laboral, afrontar nuevos estudios y relacionarse adecuadamente en sociedad.
2. Crear y fomentar un **ambiente de trabajo** que facilite la consecución de los objetivos educativos. Esto supone constituir las estrategias y lugares adecuados (como, por ejemplo, la biblioteca) para que el proceso de aprendizaje se desarrolle en el marco de la responsabilidad, el esfuerzo, la convivencia, la organización y la planificación.
3. Conseguir **hábitos cívicos** en el alumnado, así como de cuidado y buen uso del material puesto a su disposición (desarrollando su sentido de la responsabilidad), de la relación entre las personas, de las normas de educación socialmente aceptadas. Las normas y procedimientos que se emplearán para conseguir estos objetivos se encuentran en el Plan de convivencia.
4. Transmitir **valores democráticos** como la solidaridad, tolerancia, no discriminación, valores de respeto al medio ambiente y al patrimonio cultural, fomento de los hábitos de salud, educación en igualdad, etc.
5. Conseguir la **participación activa** de todos los miembros de la comunidad educativa en el funcionamiento del centro, potenciando su participación en todos los órganos de representación legalmente establecidos.
6. La puesta en práctica de **metodologías didácticas** que persigan estimular las competencias claves de los alumnos/as, favorecer el aprendizaje significativo, elevar su nivel cultural y consolidar los hábitos de trabajo intelectual.
7. Actualizar la **formación** de los componentes de la comunidad educativa.
8. Fomentar en el centro la realización de **actividades culturales, complementarias y extraescolares** mejorando la participación de todos los departamentos didácticos tanto de Secundaria como de Formación Profesional, en los Planes y Proyectos de innovación.
9. Para el alumnado de Formación Profesional inicial o específica, fomentar la **adquisición de una identidad y madurez profesional motivadora** de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones a través de una formación polivalente funcional y técnica. Afianzar un espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.
10. Reducir el **absentismo escolar y el abandono temprano** del sistema educativo, especialmente en las etapas de ESO y los Ciclos Formativos de Grado Básico.
11. Establecer estrategias educativas innovadoras encaminadas a mejorar los **resultados académicos** de nuestro alumnado.
12. Potenciar la mejora de las relaciones con las familias y establecer cauces de **participación** en la vida del centro, incluyendo la implicación de las familias en el proceso de enseñanza aprendizaje dentro del aula (charlas sobre profesionales, narraciones, testimonios...).
13. Asegurar una adecuada **atención psicopedagógica y orientación académica-profesional** a todos los alumnos/as del centro, extendiéndola también a sus familias en el supuesto de menores de edad.
14. Impulsar la **colaboración** con las instituciones, organismos y empresas de nuestro medio cercano para que se dinamice la vida del centro y se favorezca la cohesión y la integración con el entorno, especialmente con las instituciones y empresas de los sectores productivos correspondientes a las familias profesionales que se imparten en el centro.
15. Implantar y consolidar como herramientas educativas las **tecnologías de la información y la comunicación** que posibiliten a nuestro alumnado las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento y de la información.
16. Reforzar la **seguridad** de todos los miembros de la comunidad educativa mediante la actualización permanente del Plan de Autoprotección.
17. Poner a disposición del **entorno social** del instituto sus recursos, de forma que se pueda beneficiar

de sus prestaciones el conjunto de la sociedad y defendiendo la calidad de la enseñanza como centro público.

18. Mantener un trabajo de **evaluación continua** de toda actividad del centro, que permita orientar decisiones curriculares, corregir los errores detectados y adaptar el Plan de Centro a las necesidades de la comunidad educativa.

7. PLAN DE MEJORA

Partiendo de la Memoria de Autoevaluación del curso anterior y tomando como indicadores los resultados obtenidos, las propuestas de mejora no conseguidas y en proceso y que se tienen que implantar en este curso académico, se elabora cada curso escolar el Plan de Mejora que se detalla en el *Anexo I*.

8. MARCO NORMATIVO

8.1 DE CARÁCTER GENERAL

- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.
- Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regulan las enseñanzas bilingües de los centros docentes de la Comunidad Autónoma andaluza, modificada por Orden de 1 de agosto del 2016.
- Circular de 24 de abril de 2020, de la Dirección General de Atención a la diversidad, participación y convivencia escolar por la que se dictan instrucciones para la adaptación del proceso de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y organización de la respuesta educativa.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece en la ordenación y las enseñanzas mínimas de Bachillerato.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Orden 1 de diciembre de 2009, por la que se establecen convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales Música y Danza y determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como la exención de la materia de Educación Física y las condiciones para la obtención del título de Bachillerato al superar las materias comunes del Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza.
- Resolución de 20 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, sobre medidas para el impulso de la competencia digital en los centros

docentes sostenidos con fondos públicos en el marco del programa de cooperación territorial #compdiguedu.

- Orden de 10 de julio de 2024, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar los grados D y E del Sistema de Formación Profesional sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Orden de 7 de junio de 2024, por el que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024-2028.
- Acuerdo de 23 de enero de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Lectura y de Bibliotecas Escolares en los Centros Educativos Públicos de Andalucía.
- Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares de los centros docentes públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria.
- Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria.
- Instrucciones de 25 de octubre de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente para la grabación de los horarios del profesorado que imparte los ciclos formativos de Formación Profesional en centros docentes de titularidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- Instrucción de 4 de octubre de 2022 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional relativas a la modalidad de trabajo no presencial en la parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la administración educativa andaluza.
- Instrucciones de 30 de agosto de 2024 de la Dirección General de participación e inclusión educativa relativa a la organización y funcionamiento del programa de atención socioeducativa en zonas con necesidades de Transformación Social enmarcado en las prioridades de inversión 7 “Garantía infantil” y 3 “Educación y formación” financiado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), para el curso 2024/2025.
- Orden de 7 de junio de 2024, por la que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024-2028.
- Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.
- Resolución de 18 de noviembre 2021 de la Dirección General de Atención a la diversidad, Participación y convivencia escolar, por la que se establece la convocatoria, así como la organización y el funcionamiento del programa de orientación, avance y enriquecimiento Educativo PROA+ “Transformarte” en los centros docentes públicos de la Consejería de Educación y deporte de la junta de Andalucía.

8.2 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las distintas etapas diferentes etapas educativas.
- Circular de 22 de junio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de bachillerato.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Instrucciones de 18 de junio de 2024 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre las medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en educación infantil, educación primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario funciones y tareas del profesorado que imparte religión.
- Resolución de 27 de febrero de 2024, conjunta de la Dirección General de planificación, centros y enseñanza concertada y de la Dirección General de ordenación, inclusión, participación y evaluación educativa, por la que se dictan instrucciones para la compatibilización de las enseñanzas profesionales de música o de danza y de Educación Secundaria Obligatoria, así como sobre los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en las aulas de excelencia artística en los centros docentes autorizados para su implementación.

8.3 BACHILLERATO

- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

8.4. FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO D

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, normativa complementaria y por las presentes Instrucciones.
- Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Instrucciones de 10 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, sobre la organización de los ciclos formativos autorizados para la implantación de aulas bilingües en el curso 2021/2022.
- Resolución de 17 de junio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se autoriza la implantación de 151 aulas bilingües nuevas en el curso escolar 2024/2025 y se establecen los criterios de organización y funcionamiento de las aulas bilingües en el curso escolar 2024-2025.
- Resolución de 17 de octubre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se autoriza la implantación de 49 aulas bilingües nuevas en el curso escolar 2024-2025.
- Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.
- Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.
- Orden de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Soldadura y Calderería.
- Orden de 21 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa.
- Orden de 29 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Asistencia a la dirección.

- Orden de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas.
- Orden de 29 de abril de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.
- Orden de 30 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico en Estética y Belleza.
- Orden de 29 de abril de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar.
- Orden de 24 de octubre de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional.
- Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.
- Orden de 24 de octubre de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección en Peluquería.
- Orden de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
- Orden de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Automoción.
- Orden de 8 de noviembre de 2016, que regula el Título de Formación Profesional Básico en Fabricación y Montaje.
- Orden de 8 de noviembre de 2016, que regula el Título de Formación Profesional Básico en Peluquería y Estética.

8.5. FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

- DECRETO 109/2003, de 22 de abril, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

9. ASPECTOS A ABORDAR EN ESTE PROYECTO EDUCATIVO

A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

El proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado se vertebra en múltiples actuaciones diarias en el centro y en el aula que es necesario revisar para alcanzar los objetivos propuestos. De este análisis surgen los siguientes objetivos propios:

1. Establecer un plan de formación del profesorado que le otorgue de las herramientas necesarias para ofrecer una respuesta educativa al alumnado a través de la inteligencia emocional, inclusión y la equidad.
2. Impulsar un plan de trabajo en el que el profesorado profundice y aplique las metodologías activas y el uso de las TIC, enriqueciendo los instrumentos de evaluación, utilice diferentes herramientas de

calificación en el que se desarrolle al alumnado como agente evaluador.

3. Desarrollar un Plan de Orientación y Acción Tutorial encaminado a reducir el abandono temprano y absentismo escolar, especialmente en las etapas de ESO y CFGB.
4. Mejorar las estrategias diseñadas para alcanzar mejores resultados académicos en el alumnado repetidor o con materias pendientes, reforzando la coordinación de los planes de materias pendientes en las etapas de ESO y Bachillerato y los planes de adquisición de los aprendizajes no adquiridos en los CFGB.
5. Facilitar la coordinación de los dos equipos docentes de los cursos en los que se imparten el Programa de diversificación curricular (3º ESO y 4º ESO -PDC-) como mecanismo para mejorar los resultados académicos de este alumnado.
6. Mejorar los canales de información que faciliten la coordinación de los miembros de los equipos docentes para afrontar en todas las etapas educativas situaciones de bajo rendimiento escolar.
7. Incrementar la participación e interés de los entornos familiares en la vida educativa de sus hijos/as, en especial sobre las oportunidades académicas al finalizar la etapa educativa.
8. Aumentar la realización, seguimiento y evaluación por las familias del alumnado absentista de los compromisos educativos.
9. Mejorar la coordinación con las instituciones y organizaciones que intervienen o pudieran intervenir en el control del alumnado absentista.
10. Reforzar el apoyo instrumental del alumnado con bajo dominio de las capacidades básicas, desfase curricular y/o desventaja social a través del refuerzo educativo curricular y extracurricular (ESO y CFGB) a través del Programa de Apoyo y Refuerzo en Centros Educativos de Secundaria (PARCES).

Para alcanzar estos objetivos, será imprescindible que nos marquemos otros relacionados con el clima y convivencia de nuestra comunidad educativa y con la organización y funcionamiento de nuestro centro:

1. Fomentar la participación de todo el profesorado y alumnado en las actividades que se realizan desde los distintos planes y proyectos educativos en el centro.
2. Establecer medidas alternativas favorecedoras a la no reincidencia del alumnado infractor, como la puesta en marcha del aula de convivencia, la aplicación del horario alternativo en FP en sustitución de la suspensión a la asistencia al centro.
3. Desarrollar actividades encaminadas al favorecimiento de la educación emocional para la gestión de conflictos, el autoconocimiento y control de los impulsos, mejora de las habilidades sociales y la motivación personal.
4. Mejorar la planificación de los distintos órganos de coordinación docente.
5. Realizar una gestión eficiente del cupo de profesorado, conjugando el compromiso con el progreso y la innovación educativa de nuestro centro y el reparto equilibrado de la actividad lectiva y no lectiva.
6. Potenciar la comunicación diaria entre el centro educativo y las familias.
7. Fomentar la participación de todo el profesorado, a través de los órganos de coordinación docente, en la actualización de la documentación del centro: Plan de Centro.
8. Avanzar en la implementación de la Transformación Digital del Centro: equipo de coordinación TDE, recursos externos y recursos materiales.
9. Mejorar el proceso de acogida del profesorado de nueva incorporación y del alumnado de nueva matriculación en el centro.
10. Mejorar la comunicación con los representantes de las familias (AMPA y Junta de Delegados/as de familias) para favorecer su implicación y participación en la vida del centro.
11. Mejorar la comunicación con los representantes del alumnado (Junta de Delegados/as del alumnado) para favorecer su aportación en las mejoras de la organización y funcionamiento del centro.
12. Estrechar las relaciones con la Cámara de Comercio, Confederación de Empresarios/as, Asociaciones de Trabajadores/as Autónomos para el mejor desarrollo de la FCT de nuestro alumnado.
13. Publicar y promocionar todas las actividades en las redes sociales del centro educativo (Facebook, Twitter, Instagram) y calendarios de actividades y reuniones de la Comunidad Educativa en la Web del

IES San Severiano.

B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

El IES San Severiano desde la concepción de la educación pública como servicio a la comunidad, que potencie los valores personales y académicos del alumnado, y compense las desigualdades sociales, económicas y culturales establece las siguientes líneas de actuación, dirigidas a los diferentes sectores de la comunidad educativa:

Profesorado

- Se fomentará el trabajo en equipo de los diferentes órganos del centro: Equipos docentes, departamentos, ETCP seguirán una línea común de actuación consensuada.

Alumnado

- Se velará por un desarrollo integral e igualitario de todo el alumnado.
- Se impulsará el trabajo cooperativo y colaborativo en todas las etapas.
- Se fomentará la creatividad del alumnado mediante el metaaprendizaje, la introspección y el autoconocimiento.
- Se fomentará la participación en la vida del centro.
- Se establecerá una línea metodológica unificada que permita una metodología activa, participativa, motivadora y significativa.
- Se impulsará el uso de los recursos que ofrece la biblioteca del centro.
- Se impulsará el trabajo por proyectos en el aula como medio para desarrollar la autonomía, la responsabilidad, la iniciativa personal y el trabajo individual y en equipo.
- Se fomentará el uso de los recursos de comunicación audiovisual y tecnológicos, fomentado el espíritu crítico en su uso.
- Se fomentarán los valores y hábitos que mejoran la calidad de vida y protegen y conservan la salud.
- Se reconocerá y estimulará en el alumnado su dedicación, esfuerzo y compromiso al estudio.
- Se controlarán y corregirán las actuaciones del alumnado que aportan a su evaluación continua.

Comunidad educativa

- Se dotará al centro de unas normas de convivencia efectivas y que sean conocidas y asumidas por la totalidad de la comunidad educativa
- Se impulsarán las actividades de coeducación y DDHH como eje vertebrador de las actuaciones del Centro.
- Se favorecerán los cauces de comunicación entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- Se colaborará con entidades y personas del entorno: asociaciones de familias, centros educativos adscritos, Ayuntamiento, asociaciones de diversa índole, medios de comunicación locales, centro del profesorado, empresas de la zona donde realizan las prácticas nuestro alumnado.
- Se harán visibles las distintas estructuras de participación de la que dispone el Centro, de modo que toda la comunidad educativa pueda contribuir en el desarrollo de los objetivos del mismo.

1.- Líneas de Actuación destinada a mejorar la coordinación docente y el trabajo en equipo.

- Diseño y publicación del calendario de trabajo mensual para el profesorado y los órganos de coordinación docente.
- Actualización del Plan de Centro, compuesto por el Proyecto Educativo, ROF y Proyecto de Gestión con la participación de la comunidad educativa.
- Diseño de un protocolo para el proceso de acogida del profesorado de nueva incorporación con toda la información necesaria.
- Establecimiento de canales de información oficiales (entorno Gsuite, Moodle) para la mejora de la comunicación entre el profesorado, entre profesorado-tutor y familias y/o alumnado.

2.- Líneas de Actuación destinada a desarrollar la implicación y la participación de la comunidad educativa y de coordinación con agentes del entorno.

- Establecimiento de reunión anual de presentación a las familias de los distintos Planes y Proyectos Educativos que se desarrollan en el centro, animando a la participación en los mismos.
- Establecimiento del calendario anual de reuniones con la Junta de delegados/as de alumnado y de familias, al menos con carácter trimestral.
- Establecimiento del calendario anual de reuniones con la AMPA. Reuniones bimensuales.
- Fomento de las reuniones del Consejo Escolar como órgano de debate y de punto de encuentro de los intereses de toda la comunidad educativa.

3.- Líneas de Actuación destinada a desarrollar a la organización, el funcionamiento y a la gestión de los recursos materiales y humanos del Centro.

- Realización de una propuesta de dotación de horas al profesorado responsable de los Planes, Programas y Proyectos en función de la existencia de exceso de cupo asignado al centro para el desempeño de sus funciones de coordinación.
- Análisis, planificación, solicitud a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y, en su caso, adquisición el equipamiento informático y ofimático necesario.
- Elaboración de la planificación de la mejora de los espacios del centro y de su correcto equipamiento, que comprenda la dotación del mismo por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- Fomento entre el alumnado del respeto a las instalaciones y dotación existente en el centro.
- Solicitud de la cobertura de las plazas vacantes entre el PAS: un recurso entre el personal de limpieza, un recurso entre el personal de administración y un recurso a tiempo completo y otro a tiempo parcial entre el personal de conserjería.

4.- Líneas de Actuación destinada a desarrollar la mejora de la calidad, equidad, promoción de la convivencia, igualdad, medidas preventivas contra la discriminación, el acoso y la violencia de género.

- Presentación y promoción en el claustro de profesorado y en el Consejo Escolar de los planes, proyectos y programas educativos anuales gestionados en el centro o que durante el curso escolar se puedan solicitar a las distintas administraciones educativas.
- Implementación del alumnado mediador y ayudante para favorecer el clima de convivencia del alumnado de secundaria.
- Implantación de medidas favorecedoras a integrar la educación emocional, medioambiental, de la cultura

de la paz y de la no violencia, de la igualdad y del rechazo al trato discriminatorio, los hábitos de vida saludable (alimenticios, deportivos y de gestión del tiempo de ocio), etc. entre nuestra comunidad educativa.

5.- Líneas de Actuación destinada a desarrollar el fomento de la innovación en la práctica docente, formación del profesorado e integración de las tecnologías en las tareas educativas y de gestión.

- Formación al profesorado en la aplicación iSéneca, Moodle y en las herramientas que se ofrecen a través del entorno Gsuite iessanseveriano.es.
- Implementación de las medidas puestas en marcha para mejorar la Transformación Digital del Centro.
- Formación del profesorado en la actualización y profundización en programación por competencias, metodologías activas y estrategias de evaluación por competencias o criterial.

6.- Líneas de Actuación destinadas a desarrollar el currículo, metodología didáctica y elementos transversales

- Fomento de las metodológicas activas, vinculadas con el aprendizaje cooperativo, la metodología de aprendizaje basado en proyectos, favoreciendo la socialización y el uso de las TIC.
- Mejora de la atención a la diversidad en todas las etapas educativas, adaptando la respuesta educativa a las diferencias personales (capacidades, intereses, ritmos de aprendizaje) como base al desarrollo integral del alumnado.
- Uso de instrumentos de evaluación del trabajo diario del alumnado como diarios de aprendizaje, portafolios, etc.
- Uso de herramientas de evaluación que informen sobre los logros alcanzados y favorezcan el análisis y reflexión como las rúbricas, diana de evaluación... actuando el alumnado como coevaluadores o auto-evaluadores.
- Profundización en los elementos transversales en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

7.- Líneas de Actuación destinadas a desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje para favorecer el éxito educativo y la mejora de los rendimientos escolares

- Implantación y desarrollo de un protocolo de seguimiento y evaluación de los Programas de Recuperación de materias pendientes y de aprendizajes no adquiridos, que permita la coordinación entre todo el profesorado y el seguimiento del alumnado con materias pendientes.
- Implantación y desarrollo de un protocolo de seguimiento del alumnado matriculado en el Programas de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento, en el Programa de Diversificación Curricular y en el Programa de Apoyo y Refuerzo Educativo.
- Implantación y desarrollo de un protocolo de seguimiento para la prevención e intervención en el absentismo escolar y el abandono escolar temprano.
- Fomento de la transversalidad e interdisciplinariedad del currículo, intentando tener puentes entre las diferentes materias.
- Incremento de las medidas establecidas en las programaciones didácticas para el fomento de la lectura entre nuestro alumnado.

C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS

CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

La concreción y desarrollo de los contenidos curriculares de cada materia o módulo, así como su adaptación a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentren, corresponde a los departamentos de coordinación didáctica o de Familia Profesional dentro de su autonomía pedagógica.

Esta concreción curricular se realizará partiendo de la normativa reguladora de las etapas educativas que se ofertan en el centro, sin olvidar la normativa de carácter general que vincula la organización y funcionamiento de este curso escolar.

Tratamiento transversal de educación en valores

1. **Educación para la convivencia moral y cívica:** Pretendemos educar a los alumnos/as para la convivencia en el pluralismo mediante un esfuerzo formativo en las siguientes direcciones:
 - a. Respeto a las opiniones ajenas y defensa de las propias.
 - b. Uso del diálogo como forma de solucionar las diferencias.
 - c. Utilizar un vocabulario y formas de expresión no discriminatorias.
2. **Educación para la paz y multicultural:** En este ámbito perseguimos los siguientes objetivos:
 - a. Educar para la solución dialogada de conflictos en el ámbito escolar.
 - b. Utilizar el uso de las lenguas o diferentes lenguajes con coherencia y corrección para establecer y mejorar las relaciones con los demás, para expresar sentimientos y participar en actividades colectivas de forma solidaria y respetuosa.
3. **Educación del consumidor:** Planteamos, fundamentalmente, los siguientes objetivos:
 - a. Conocer los derechos del consumidor y de las formas de hacerlos efectivos.
 - b. Crear una conciencia de consumo responsable y respetuoso con el medio ambiente, los derechos de los trabajadores/as y los derechos humanos.
4. **Educación para la igualdad de oportunidades de ambos sexos:** Educación para corregir las discriminaciones sexuales y la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres:
 - a. Desarrollar la autoestima y una concepción del cuerpo como expresión plural de la personalidad.
 - b. Analizar críticamente la realidad y corregir prejuicios sexistas y racistas y sus manifestaciones en el lenguaje, la publicidad, los juegos, etc.
 - c. Utilizar en mensajes verbales y no verbales un vocabulario no discriminatorio por razón de sexo.
 - d. Analizar críticamente el papel de la mujer en la sociedad y su evolución histórica.
5. **Educación ambiental:** Entre los objetivos que nos hemos marcado figuran los siguientes:

- a. Adquirir experiencias y conocimientos suficientes para identificar problemas ambientales, analizando sus causas y sus consecuencias.
- b. Desarrollar conciencia de responsabilidad respecto del medio ambiente.
- c. Desarrollar capacidades para relacionarse con el medio sin contribuir a su deterioro, así como la adquisición de hábitos individuales de protección del medio ambiente.
- d. Elaborar mensajes que fomenten el respeto y el cuidado constante del medio ambiente.

6. Educación para la salud: Objetivos prioritarios:

- a. Promover comportamientos y hábitos saludables tanto en el ámbito de la alimentación como en el de las sustancias perjudiciales para la salud.
- b. Promover hábitos deportivos.

7. Educación vial: Entre los objetivos proponemos los siguientes:

- a. Sensibilizar al alumnado sobre accidentes y otros problemas de circulación.
- b. Adquirir conductas y hábitos de seguridad vial como peatones y como usuarios de vehículos.

8. Educación contra la violencia de género:

- a. Fomentar actividades para visualizar las múltiples formas de ejercer la violencia contra las mujeres (violencia física, psicológica, emocional y social).
- b. Sensibilizar al alumnado sobre la violencia contra la mujer.
- c. Identificar situaciones de mujeres especialmente vulnerables.
- d. Actuar contra las desigualdades por razón de género; así como apreciar las aportaciones de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.

9. Cultura y patrimonio andaluz:

- a. Conocer y valorar la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, como el flamenco, para que sean reconocidos como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.
- b. Conocer y apreciar los elementos y rasgos básicos del patrimonio natural, cultural e histórico de Andalucía, y contribuir a su conservación y mejora.

10. Cultura emprendedora, innovadora e investigadora

- a. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar y tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- b. Afianzar el espíritu emprendedor, innovador e investigador con actividades de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo y

sentido crítico.

- c. En Formación Profesional, afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.

11. Ciudadanía europea:

- a. Reconocer la Unión Europea como un espacio de oportunidades de la ciudadanía, a través de la creación del Espacio Europeo de Educación.

La igualdad de género informará todas las actividades educativas del Centro. Toda la comunidad educativa evitará actuaciones sexista, el profesorado corregirá los comportamientos que supongan discriminación por razones de sexo. En la comunicación escrita y oral del centro se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.

Con independencia de su inclusión en las programaciones, se abordarán en la celebración de actividades extraescolares, complementarias con motivo de efemérides... que afecten directamente a estos temas.

- Día de la alimentación saludable (16 de octubre)
- Día de las Bibliotecas (24 de octubre)
- Día de la Empresa Andaluza (28 de octubre)
- Día del Flamenco (16 de noviembre)
- Día Contra la Violencia de Género (25 de noviembre)
- Día de las múltiples capacidades (3 de diciembre)
- Día de la Constitución Española (6 de diciembre)
- Día de los Derechos Humanos (10 de diciembre)
- Día Escolar de la No Violencia y de la Paz (30 de enero)
- Día de la Mujer en la ciencia (11 de febrero)
- Día de Andalucía (28 de febrero)
- Día Internacional del Libro y del Derecho de Autor (23 de abril)
- Día Mundial de la Seguridad y Salud Laboral (28 de abril)
- Día Internacional del Trabajo (1 de mayo)
- Día contra el Acoso Escolar (2 de mayo)
- Día Internacional de la Familia (15 de mayo)
- Día de la Memoria Histórica y Democrática (14 de junio)

Para el alumnado que curse la asignatura de “atención educativa” o de “proyectos transversales de educación en valores”, se desarrollarán actividades cuyo objetivo será el desarrollo de las competencias clave, a través de la realización de proyectos significativos y de resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. El profesorado responsable de dichas materias diseñará actividades que en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a ninguna materia de la etapa pero que podrán estar relacionados con el área. Como ejemplo, se podrán desarrollar actividades de fomento de hábitos de vida saludable, buen uso de las redes sociales, inteligencia emocional, medio ambiente, conocimiento de

la normativa del centro, participación del alumnado en la vida del centro, exposiciones y debates sobre temas de interés, estudio autónomo por parte del alumnado u otras que queden reflejadas en la programación didáctica de las materias.

D) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

D1.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Los órganos de coordinación docente del centro según lo establecido en el Decreto 327/ 2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de en los Institutos de Educación Secundaria son los siguientes:

- Equipos docentes.
- Áreas de competencias.
- Departamento de orientación.
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Tutoría.
- Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares.

En aplicación de la autonomía que se da a los centros, para el IES San Severiano se crean los siguientes departamentos:

Biología y Geología	Física y Química	Lengua Castellana y Literatura
Cultura Clásica	Formación y Orientación Laboral	Matemáticas
Educación Física	Francés	Tecnología
Filosofía	Geografía e Historia	DACE
Convivencia	Inglés	EPVA
Biblioteca	TDE	Bilingüismo
	Internacionalización	

Criterios para su creación:

Departamentos didácticos:

- Respetar el mayor número posible de especialidades.
- Necesidad de un Departamento de Formación y Orientación Laboral. La existencia del departamento incide positivamente en la calidad de enseñanzas que recibe el alumnado de los ciclos formativos. En nuestro centro existe un alto número de alumnado que cursa Formación Profesional Inicial y Formación Profesional Específica. Por ello, es necesaria la coordinación del profesorado que imparte los módulos de la especialidad de Formación y Orientación Laboral.

- Necesidad de un Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE). La organización de actividades complementarias y extraescolares enriquecen el currículum, fomentan la adquisición de valores y la participación de diferente tipo de alumnado, la convivencia. Su organización supone un gran trabajo y la coordinación con otros miembros de la comunidad educativa, con el profesorado en general y con las Jefaturas de Departamentos Didácticos y Coordinaciones de planes y proyectos para la innovación en particular.
- Necesidad de un órgano que coordine actividades y actuaciones en materia de convivencia. Tras el análisis del indicador homologado y su evolución es conveniente la creación de un órgano que coordine las actividades y actuaciones recogidas en el plan de convivencia.
- Necesidad de un órgano que coordine las actividades y actuaciones que se han desarrollar en el marco del Plan Bilingüe, teniendo en cuenta el número de unidades incluidas en el plan y el número de docentes con perfil bilingüe en el centro.
- Necesidad de un órgano que coordine al equipo de biblioteca, abordando de forma colegiada las actividades que desarrollan en la misma, así como la catalogación y servicio de préstamo de ejemplares. En especial este órgano debe desarrollar un papel destacado en la ejecución del Plan Lector del centro y del tratamiento de la lectura en ESO.
- Necesidad de un órgano que coordine los aspectos relacionados con la internacionalización del centro, especialmente en lo referente a la línea de moviidades a través del Programa de Erasmus+.
- Necesidad de un órgano que coordine la transformación digital educativa del instituto, no sólo desde el aspecto de los recursos tecnológicos sino también en el avance del uso de herramientas desde el plano de la aplicación metodológica en las aulas y las comunicaciones entre los miembros de nuestra comunidad educativa.

En el Centro existen los siguientes **departamentos de Familia Profesional**:

Administración y Gestión	Imagen Personal
Electricidad y Electrónica	Seguridad y Medioambiente
Fabricación Mecánica	Transporte y Mantenimiento de Vehículos

Los departamentos didácticos se agruparán en las siguientes áreas de competencia:

ÁREAS	DEPARTAMENTOS
Artística-Deportiva	Educación Física, Música y EPVA.
Científico- Tecnológica	Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología.
Formación Profesional	Administración y Gestión, Electricidad y Electrónica, Fabricación Mecánica, Formación y Orientación Laboral, Imagen Personal, Seguridad y Medioambiente, Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
Sociolingüística	Cultura Clásica, Francés, Filosofía, Geografía e Historia, Inglés, Lengua Castellana y Literatura.

La materia de economía se encuentra incorporada en el Departamento de Geografía e Historia y la materia de Religión en el Departamento de Cultura Clásica.

Otros departamentos:

Departamento de Orientación	Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa	Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares
-----------------------------	--	--

La Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, establece que el número total de horas lectivas semanales asignados a cada instituto para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencias y de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente que se establezcan en el proyecto educativo. Según las enseñanzas impartidas en el Centro y el número de unidades se dispone de un total de 51 horas.

De estas horas mínimo dos, deberán asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y a cada profesor/a responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia, que se acumularán a las que tengan como titular del departamento didáctico.

Se dispondrá de 3 horas por cada familia profesional, que serán 6 si se imparten dos o más ciclos formativos de la misma familia.

Para el reparto de las horas entre los Órganos de Coordinación Docente se han seguido como criterios:

- Volumen de trabajo
- Número de miembros

Partiendo de ahí, se ha acordado conceder una hora a los departamentos unipersonales, dos horas a los departamentos formados por dos personas, y tres horas para los departamentos con tres o más miembros. Así mismo se acuerda conceder dos horas para la coordinación del área artística y tres horas para la coordinación del resto de áreas.

HORAS	DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS	ÁREAS	HORAS
1	EDUCACIÓN FÍSICA	ARTÍSTICA-DEPORTIVA	2
1	EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y ARTÍSTICA		
1	CULTURA CLÁSICA	SOCIO-LINGÜÍSTICA	3
2	FRANCÉS		
1	FILOSOFÍA		
3	GEOGRAFÍA E HISTORIA		
3	INGLÉS		
3	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		
2	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA	3
2	FÍSICA Y QUÍMICA		
3	MATEMÁTICAS		
2	TECNOLOGÍA		
6	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	FORMACIÓN PROFESIONAL	3
6	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA		

6	FABRICACIÓN MECÁNICA		
3	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL		
7	IMAGEN PERSONAL		
3	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO		
6	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		
3	ORIENTACIÓN		
2	DACE		
3	FEIE		
2	BIBLIOTECA		
1	INTERNACIONALIZACIÓN		
1	TDE		
TOTAL	51 + 33		

OTRAS ASIGNACIONES HORARIAS

Coordinación TDE: 5 horas (lectivas)

Coordinación Planes de Centros Bilingües: 6 horas (lectivas)

Coordinación Plan de Salud Laboral y PRL: 2 horas (lectivas)

Coordinación PROA+ Transfórmate: 3 horas (no lectivas)

Coordinación Aulas Bilingües: 1er curso, 3 horas (lectivas); y 2º curso, 2 horas (lectivas)

A las personas que coordinen el resto de los planes y proyectos que se desarrollen en el centro se le podrá asignar siempre que sea posible, en función del cupo de profesorado y de la carga docente, horas con carácter lectivo. Se podrá completar el horario regular con un máximo de 2 horas por Plan o proyecto educativo. Igualmente y atendiendo al cupo de profesorado del curso escolar, se podrán contemplar en el horario regular horas lectivas para el desarrollo de la coordinación del profesorado encargado de los planes de pendientes y recuperación de ESO y Bachillerato, del programa de gratuidad de libros en ESO, de los planes de adquisición de aprendizajes no adquiridos en GB, de apoyo a la organización y funcionamiento de la biblioteca, apoyo a la actividades que se desarrollan para la mejora de la convivencia en el centro, apoyo a las actividades desarrolladas por la Coordinación de Bienestar y Protección de la infancia, al programa Erasmus+, de apoyo a las tutorías en grupos con número elevado de alumnado y departamentos en el supuesto de FP o de apoyo a la tutoría de ESO con la figura del “cotutor/a” en los cursos inferiores de esta etapa o con mayor conflictividad. Estas horas tendrán la consideración de “otras actividades que refleje el Plan de Centro (lectivas).

D2.- TUTORÍAS.

La Dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, nombrará para cada grupo de alumnado un tutor o tutora de entre el profesorado que imparta docencia directa al mismo.

Las tutorías de los grupos de Educación Secundaria Obligatoria serán, preferentemente, asignadas a personal docente con carácter definitivo en el centro a fin de dotar de la estabilidad y continuidad a las personas referente tutorial de este alumnado. Asimismo, se asignarán, preferentemente, al profesorado que imparta clases al grupo completo. Estas medidas tienen como objetivo la mejora de la convivencia escolar y del rendimiento escolar.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, el profesorado especialista será el cotutor o

cotutora de este alumnado, sin perjuicio de la existencia del profesado tutor.

En aquellos grupos en los que exista alumnado adscrito al Programa de Diversificación Curricular (3º y 4º ESO) será asignada la tutoría orientadora al Departamento de Orientación en la persona de la Orientador/a.

Siempre que sea posible, y atendiendo al número de alumnos/as y a las circunstancias sociales y familiares del mismo, se dispondrá la asignación de una cotutoría en los cursos de 1º y 2º ESO, a fin de mejorar la realización de las tareas administrativas que conlleva este tipo de tutorías, en especial, la gestión de protocolos (entre ellos el de absentismo u otras problemáticas), el control de asistencia, justificación de ausencias, documentación de las sesiones de evaluación, etc.

Si fuera necesario, los criterios para la adjudicación de las tutorías a miembros del profesorado que desempeñen también la jefatura de departamento serían los siguientes:

1. Se asignarán a Jefaturas de Departamento unipersonal.
2. No concurrirá en la persona asignada como tutor/a más de dos cargos.
3. Para evitar que las tutorías recayeran siempre en los departamentos de materias instrumentales, se procurará que los casos de concurrencia sean para cursos de Bachillerato y que no sea estrictamente necesario que se impartiera clase a todo el alumnado
4. En el caso de que fuera necesario adjudicar una tutoría de ESO, se procuraría que el profesor/a imparta clase al grupo completo fundamentalmente si es un grupo del Primer Ciclo y que la jefatura sea de un departamento unipersonal.

D3.- DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.

Cada departamento contará con una persona que ejercerá su jefatura, la cual será propuesta por los miembros del Departamento a la Dirección del Centro teniendo en cuenta los siguientes criterios pedagógicos:

1. Responsabilidad, seriedad y cumplimiento en la entrega de las tareas encomendadas en las fechas acordadas en reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente o fijadas por el equipo directivo.
2. La participación y el grado de implicación en los diferentes Programas y Planes Educativos que se lleva a cabo en el centro.
3. La formación para la mejora de la metodología, la programación en competencias claves y, en su caso, competencias profesionales en los Ciclos Formativos, la organización del trabajo en equipo, la innovación educativa, la atención a la diversidad y el uso y rentabilidad de los recursos.
4. El conocimiento y la integración de las nuevas tecnologías en la práctica docente.

Desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho período continúen prestando servicio en el instituto y, tendrá carácter rotativo entre los diferentes miembros del departamento, siempre que se cumpla con los criterios establecidos, y haya acuerdo entre los miembros. En caso contrario, la dirección del centro decidirá el nombramiento de la persona que ejercerá la jefatura de departamento, pudiendo ser propuesta la persona que finaliza el mandato.

D4.- EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.

Es el órgano responsable de coordinar, de forma habitual y permanente, los asuntos relacionados con las actuaciones pedagógicas, el desarrollo de los programas educativos y su evaluación

Estará integrada por las personas que ejerzan:

- a) La dirección del centro, que la presidirá.
- b) La jefatura de estudios.
- c) La jefatura del departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa.
- d) La jefatura de los departamentos encargados de las áreas de competencias.

- e) La jefatura del departamento de orientación.
- f) La vicedirección

El secretario o secretaria será nombrado o nombrada por la presidencia de entre los miembros del equipo.

E) PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

La evaluación del proceso de aprendizaje debe ser continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, teniendo en cuenta las características propias del alumnado y el contexto sociocultural del centro. El proceso de evaluación tiene que ser, por tanto, una herramienta más para mejorar el aprendizaje de nuestro alumnado.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado de forma objetiva y a conocer el resultado de su instrucción para que la información obtenida en el proceso de evaluación tenga valor formativo ya que sólo así los estudiantes sabrán cuáles son los aspectos que deben realizar en cuenta.

Serán los criterios de evaluación los referentes directos para la evaluación y a través de ellos se han de valorar y evaluar las competencias específicas y en su caso los resultados de aprendizaje. Los criterios de evaluación se han de poder medir y su medición ha de ser transparente y conocida por el alumnado para poder transponer la evaluación a la calificación de manera objetiva. Por ello, todo el profesorado, con independencia de la etapa educativa, establecerá mecanismos objetivos de observación de las acciones que se desarrollan en el entorno de cada uno de los criterios de evaluación, concretando los mecanismos que garanticen esta objetividad en las programaciones didácticas elaboradas a su vez por los departamentos didácticos o de Formación Profesional.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de enseñanza-aprendizaje en relación a los criterios de evaluación y al grado de desarrollo de las competencias específicas o de los resultados de aprendizaje. Para ello se utilizará el cuaderno de Séneca. En las programaciones didácticas se concretarán los instrumentos que se emplearán en la evaluación y cómo se determina la calificación del alumno a partir de la evaluación previa a través de instrumentos variados y coherentes con la metodología empleada y se determinará como se vincularán con la calificación.

E1. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El calendario de actividades docentes mensual que la Jefatura de Estudios establece incluirá las fechas de cada una de las sesiones de evaluación a realizar y las fechas en las que los tutores/as deben trasladar las calificaciones a las familias y al alumnado, en el caso de mayores de edad. Estas fechas serán acordadas en reunión de ETCP.

E1.1 Pautas para el desarrollo de las sesiones de evaluación.

Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.

Al principio de las sesiones de evaluación parciales, final u ordinaria podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo.

El tutor o la tutora de cada grupo levantarán acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. El tutor/a informará sobre la aplicación de los acuerdos anteriormente adoptados al comienzo de cada sesión.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo.

E1.2 Evaluaciones

E1.2.1.- Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Según lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la evaluación será continua, formativa e integradora. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.

Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado, al término de este período se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar el punto de partida del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias claves y al dominio de los contenidos de las distintas materias. En el supuesto de ESO, se determinará el alumnado que, en su caso, acudirá a las clases de refuerzo (PARCES).

En 1º de ESO se tendrá en cuenta por parte de las/los tutoras/es la información contenida en los informes que los centros adscritos suministran al Centro, dentro del programa de tránsito establecido con los centros adscritos. De este modo, esta información que habrá servido para determinar la matriculación del alumnado en la materia área lingüística de carácter transversal, durante el desarrollo de la evaluación inicial podrá ser acordada por los equipos docentes la modificación de la matrícula a la materia de francés, en su caso, o viceversa.

En la etapa de ESO, se desarrollará en la segunda quincena del mes de mayo la sesión de preevaluación (configurada como convocatoria definida por el centro) con los siguientes objetivos:

- Anticipar a las familias la evolución de sus hijos/as con carácter previo a la celebración de la sesión ordinaria. Esta acción será realizada por la tutoría del grupo.
- Realizar una evaluación pormenorizada del alumnado que pudiera requerir en el curso siguiente la adopción de alguna medida dirigida a la mejora del rendimiento escolar (medida de atención a la diversidad): incorporación al Programa de Diversificación Curricular o al Grado Básico.
- Trasladar al Departamento de Orientación la información acordada por los equipos docentes en el punto anterior para que la orientadora del centro pueda poner en marcha las medidas de información a las familias.

La jefatura de estudios entregará a los jefes/jefas de departamento la planificación de las reuniones de todos y cada uno de los equipos educativos, recogiendo estas, al menos tres sesiones de evaluación parcial, además de la inicial y de la preevaluación, una por cada trimestre y la ordinaria al finalizar el período lectivo del curso escolar.

Los resultados de la evaluación de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico y se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, excepto en la evaluación inicial que no se recogerán calificaciones numéricas, sino la información individualizada por alumnos/as y en la preevaluación que se acudirá al sistema de observaciones compartidas para realizar una valoración cualitativa del progreso del alumnado.

Evaluación de diagnóstico en 2º de ESO

Según el Artículo 17 del Decreto 102/2023 de 9 de mayo, “El alumnado, en el segundo curso de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, realizará una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas,

según lo dispuesto por la Consejería competente en materia de educación. Esta evaluación, de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, no tendrá efectos académicos para el alumnado y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan la tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.”

“Los centros docentes tendrán en cuenta los resultados de estas evaluaciones en el diseño de sus Planes de mejora. Además, los centros docentes utilizarán los resultados de estas evaluaciones para, entre otros fines, organizar las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las requiera, dirigidas a garantizar que todos alcancen las correspondientes competencias clave. Asimismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros cursos de la etapa.”

En cuanto al procedimiento y organización de dichas pruebas diagnósticas se estará a lo previsto en la normativa que al efecto sea dictada por la consejería.

E1.2.2.- Ciclo Formativo de Grado Básico

Según lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje. La evaluación tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de los módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen. Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

Las sesiones de evaluación que se realizarán durante el curso académico son las siguientes:

Evaluación inicial: Durante el primer mes de actividad lectiva, se realizará la evaluación inicial, que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado. La evaluación inicial será de carácter cualitativo y no conllevará calificación numérica.

Evaluaciones parciales: Para el primer curso del CFGB se realizarán tres sesiones de evaluaciones parciales, en las que se calificarán los módulos profesionales con valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas aquellas calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas, las restantes. Para el segundo curso del CFGB se realizarán dos sesiones de evaluación parcial en las que se calificarán los módulos profesionales con valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas aquellas calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas, las restantes.

1ª evaluación final: Para el primer curso del CFGB se realizará una primera evaluación final que coincidirá en fecha con la tercera evaluación, debiendo introducir los datos relativos a ambas convocatorias en el Programa informático Séneca. La evaluación final correspondiente a la primera convocatoria anual de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia y a aprendizaje permanente se realizará, cuando se termine la impartición del currículo correspondiente, entre la jornada ciento cincuenta y cinco y la ciento sesenta, dentro de la 32 semana lectiva.

En el segundo curso, la evaluación final correspondiente a la primera convocatoria anual de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia y a aprendizaje permanente coincidirá con la segunda evaluación debiendo introducir los datos relativos a ambas convocatorias en el Programa informático Séneca y se realizará, antes de la incorporación del alumnado al módulo profesional de Formación en centros de

trabajo, entre la jornada ciento veinticinco y ciento treinta, dentro de la 26 semana lectiva. La calificación de los módulos profesionales se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas aquellas calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas, las restantes.

Los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que no haya superado algún módulo profesional en primera convocatoria y servirán para preparar la segunda convocatoria de los módulos profesionales. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.

El alumnado de segundo curso que no curse el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

2ª evaluación final: La evaluación final correspondiente a la segunda convocatoria anual, en el primer y segundo curso del CFGB, se llevará a cabo durante la última semana del periodo lectivo, entre la jornada ciento setenta y la ciento setenta y cinco, dentro de la 35 semana lectiva. Para ser evaluado del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, será necesario haber superado todos los módulos del Programa formativo de Grado Básico. La calificación de los módulos profesionales, excepto el de Formación en centros de trabajo, se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas aquellas calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas, las restantes.

La jefatura de estudios entregará a los jefes/jefas de departamento la planificación de las reuniones de todos y cada uno de los equipos educativos, recogiendo estas, al menos tres sesiones de evaluación parcial (1ª GB) y dos para 2ª GB, además de la inicial, de forma ajustada a los periodos trimestrales que correspondan, y dos evaluaciones finales.

E1.2.3.- Formación Profesional Inicial

Siguiendo las directrices indicadas en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las sesiones de evaluación que se van a realizar son las siguientes:

Evaluación inicial: Durante el primer mes de actividad lectiva, se realizará la evaluación inicial, que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado. La evaluación inicial será de carácter cualitativo y no conllevará calificación numérica.

La evaluación inicial será el punto de partida del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. Para ello, el profesorado realizará informe individualizado por alumno/a.

Evaluaciones parciales:

Para el primer curso se realizarán tres sesiones de evaluación parcial, 1ª, 2ª y 3ª en mayo, y cuya fecha quedará fijada en el calendario escolar del centro. La calificación de los módulos profesionales se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas aquellas calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas, las restantes.

Para el segundo curso se realizarán dos sesiones de evaluación parcial, 1ª y 2ª y cuya fecha quedará fijada en el calendario escolar del centro. La calificación de los módulos profesionales se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas aquellas calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas, las restantes, para el comienzo del módulo de FCT es necesario haber realizado ciento diez jornadas lectivas.

El alumnado de primer curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año. El alumnado de segundo curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, proyecto, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año. En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el equipo docente acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dicho módulo profesional. Evaluación final para primero y segundo curso: Se realizará una evaluación final, que, con carácter general, coincidirá siempre con la finalización del régimen ordinario de clase en junio. La calificación de los módulos profesionales se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas aquellas calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas, las restantes. El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará en términos de «APTO» o «NO APTO».

Otras calificaciones no numéricas:

1. No evaluado (NE). Se consignará esta calificación no numérica en las evaluaciones parcial y en la evaluación final cuando el profesor/a del módulo no tenga recogido dato alguno (actividades evaluables) que permita calificar numéricamente al alumno/a. Debe tenerse en cuenta que en las evaluaciones parciales esta consideración cabrá en el período comprendido en cada de ellas. Y en la evaluación final cabrá cuando no se tenga dato alguno a lo largo del curso.
2. No cursado (NC). Se consignará únicamente en la evaluación final para aquel alumno/a que no haya podido desarrollar el módulo de Formación en centro de trabajo (FCT) y, en su caso, proyecto en el período ordinario del curso por tener módulos profesionales pendientes en la segunda evaluación.

En todo caso el alumnado podrá solicitar la renuncia de la matrícula o la renuncia de la convocatoria prevista en el art. 7 de la Orden de 29 de septiembre de 2010.

Evaluaciones finales excepcionales para los módulos profesiones de FCT y Proyecto

Para el alumnado que solo esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo y/o, en su caso, el de proyecto, en periodo diferente al establecido como ordinario y que cumple los requisitos de obtener el título, se establecen dos evaluaciones finales excepcionales, que se realizan al final de cada uno de los trimestres del curso académico.

-La Final excepcional 1ª, coincidirá con el primer trimestre del curso.

-La Final excepcional 2ª, coincidirá con el segundo trimestre del curso.

En estas dos evaluaciones excepcionales, será consignada en el acta de evaluación correspondiente la calificación numérica en el módulo de Proyecto o la calificación no numérica de Apto o No Apto en el módulo de FCT. Para ello, la jefatura de Departamento de la familia profesional deberá tener acreditado que el alumno/a ha comenzado la FCT (firma de acuerdo de colaboración y primera visita de seguimiento de FCT) y, en el supuesto del módulo de Proyecto, que el alumno/a haya recibido la información relativa a la elaboración del Proyecto y se haya producido la sesión inicial de planteamiento, diseño y adecuación del proyecto del art. 42 de la Orden de 28 de septiembre de 2011. En caso contrario, no se consignará calificación (numérica o no numérica) alguna en estas convocatorias excepcionales.

El alumnado matriculado únicamente de FCT y, en su caso, de Proyecto deberá tener consignada calificación en la evaluación final del curso escolar, siendo esta NE (No evaluado) cuando no ha realizado la FCT y, en su caso, el Proyecto. Así, computa convocatoria. El módulo de FCT dispone de dos convocatorias y el módulo de Proyecto dispone de cuatro convocatorias.

Toda esta información será trasladada por el tutor/a del grupo a los alumnos que estén en estas circunstancias al inicio del curso escolar. Para ello se levantará acta dejando constancia de que el alumno/a tiene conocimiento de las dos convocatorias excepcionales y de la final del curso escolar.

Sustitución de tutorías en las sesiones de evaluación

Con carácter general, en ausencia del tutor/a, la persona que ostente la Jefatura de departamento deberá hacerse cargo de la sesión. Todo el procedimiento de gestión de las evaluaciones se realizará por medio de la plataforma Séneca.

La jefatura de estudios entregará a los jefes/jefas de departamento la planificación de las reuniones de todos y cada uno de los equipos educativos, recogiendo estas, al menos, coincidiendo con los periodos trimestrales, tres sesiones de evaluación parcial para los primeros cursos y dos sesiones de evaluación parcial para los segundos cursos, además de la inicial y la final que se desarrollará concluido el período lectivo del curso escolar.

E1.4. Garantías del procedimiento

En cumplimiento de la normativa vigente, en todas las etapas el alumnado tiene derecho a ser evaluado de manera clara y objetiva teniendo derecho a:

- Aclaraciones: Durante todo el año, a través de los tutores/as de grupos o de los profesores/as concretos, con el fin de mejorar en su rendimiento escolar.
- Revisiones: Se solicitarán sólo tras la evaluación ordinaria. Se presentan en la Secretaría en el plazo de dos días hábiles desde la información de boletines de notas.
- Reclamaciones: Se realizarán sólo tras la revisión en caso de no haber acuerdo. Se presentarán en la Secretaría dirigida a la directora en un plazo de dos días hábiles desde que jefatura de estudios informa del resultado de la revisión. La dirección del centro la remitirá a la Delegación de Educación y será la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones quien resuelva.

E2.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

E2.1. Enseñanza Secundaria Obligatoria:

Promoción:

En los procesos de evaluación se ha de tener en cuenta que no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas materias y el desarrollo de ciertas competencias, ya que las materias o ámbitos contribuye a la adquisición de diferentes competencias.

Las decisiones relativas a la promoción serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias. Los acuerdos se han de adoptar por consenso. Cuando no exista unanimidad en la adopción del acuerdo, este será adoptado por mayoría simple del equipo docente, debiendo votar todo el profesorado que deba calificar al alumno/a (incluidas las materias pendientes) y contabilizándose un voto por profesor/a.

✓ **Promocionará de curso:**

Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias. En el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Asimismo, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, propondrá la incorporación del alumnado al programa de diversificación curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, a través de un “consejo orientador”, según lo dispuesto en el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se concreta en la Orden de 30 de mayo de 2023.

Titulación

Las decisiones relativas a la titulación serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos establecidos en la etapa y al grado de adquisición de las competencias. Los acuerdos se han de adoptar por consenso. Cuando no exista unanimidad en la adopción del acuerdo, este será adoptado por mayoría simple del equipo docente, debiendo votar todo el profesorado que deba calificar al alumno/a (incluidas las materias pendientes) y contabilizándose un voto por profesor/a.

- ✓ Se tendrá en cuenta:

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

La calificación final de la etapa será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

En el caso del alumnado que, bien por haberse incorporado de forma tardía, bien por haber realizado parte de sus estudios en algún sistema educativo extranjero, no haya cursado en el sistema educativo español la Educación Secundaria Obligatoria en su totalidad, el cálculo de la calificación final de la etapa se hará teniendo en cuenta únicamente las calificaciones obtenidas en el sistema educativo español, sin perjuicio de lo establecido al respecto en acuerdos o convenios internacionales.

En el caso del alumnado que finalice la etapa después de haber cursado un programa de diversificación curricular, el cálculo de la calificación final se hará sin tener en cuenta las calificaciones obtenidas en materias que no hubiera superado antes de la fecha de su incorporación al programa.

Pruebas extraordinarias para alumnado mayor de edad que finalice 4º de ESO y no consiga titular:

Según el artículo 16 de la Orden de 30 de mayo de 2023:

“El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado. Los centros docentes establecerán en el Proyecto educativo el procedimiento para el desarrollo de las mismas.”

En el IES San Severiano el procedimiento que se llevará a cabo será el detallado en los puntos siguientes de dicha Orden y las pruebas se efectuarán en los mismos días que las extraordinarias de 1º de Bachillerato, al

igual que la sesión de evaluación correspondiente. El alumnado que deba concurrir a dichas pruebas será avisado personalmente por sus tutores el mismo día de entrega de calificaciones de la evaluación ordinaria, aportando además el modelo para solicitarlas junto con el boletín.

Mención honorífica: al finalizar la etapa el equipo docente podrá acordar, por mayoría simple, la mención honorífica de aquel alumnado que haya alcanzado un desarrollo académico excelente. Este se determinará en la evaluación ordinaria para aquel alumnado que pudiera obtener una nota media final superior a 9 en la etapa educativa.

E2.2. Ciclo Formativo de Grado Básico

Promoción

En cuanto al alumnado cursa un Ciclo Formativo de Grado Básico, con carácter general, el alumnado de primer curso promocionará a segundo curso cuando supere los dos módulos no profesionales y los módulos de ámbito profesional no superados no excedan del 20% del horario semanal de éste. No obstante, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos módulos de ámbito no profesional, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

El alumnado que promociona a segundo curso con módulos pendientes deberá matricularse de los módulos de segundo curso y de los módulos pendientes del primer curso. Se establece, en relación a este alumnado se establecerá un programa de refuerzo que le ayudará en la recuperación de los mismos, teniendo en cuenta que no podrá obtener evaluación positiva del módulo de segundo curso mientras no se haya superado el de primer curso. Estos planes serán elaborados y supervisados por el profesorado del módulo profesional sobre los que se basan. En el supuesto de que la materia sea impartida por profesorado diferente en primer y segundo curso, la elaboración y supervisión del desarrollo del plan se realizará de forma coordinada entre ambos profesores/as, todo ello con el objetivo de la correcta consecución del mismo y la obtención de un resultado positivo en el módulo pendiente y en el de segundo curso.

El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso:

- a) Si el/la alumno/a es mayor de 16 años y repite curso, podrá optar entre matricularse solo en las materias no superadas o en las materias superadas y no superadas. Si se matricula en materias ya superadas, se establecerá un programa de profundización de aprendizajes.
- b) Si el/la alumno/a es menor de 16 años y repite curso, debe matricularse en el curso completo.

El alumnado de CFGB que no haya superado la totalidad de los módulos profesionales asociados a unidades competencias en la segunda evaluación parcial y 1ª Final del segundo, de conformidad con lo establecido en el apartado undécimo de la Instrucción de 16 de mayo de 2025, podrá cursar la FCT en el tercer trimestre del curso escolar, siempre que se cumplan todos y cada uno de los siguientes criterios:

- Se haya obtenido evaluación positiva en todos los módulos de aprendizaje permanente.
- Quede pendiente de evaluación positiva únicamente un módulo profesional asociado a unidades de competencia.
- Se considere que el alumno/a posee la madurez suficiente para cursar la FCT y abordar la recuperación del módulo no superado, que detecten expectativas favorables de recuperación del módulo no superado durante el período comprendido entre la segunda evaluación/1ª Final y la 2ª Final.

Esta excepcionalidad será autorizada por la dirección del centro, previa propuesta del equipo docente adoptada en la sesión de la segunda evaluación parcial y 1ª Final, reflejada en el acta de la misma. De este modo, el alumno/a autorizado excepcionalmente a realizar la FCT en estas circunstancias, no podrá ser

evaluado del módulo de FCT en la evaluación 2ª Final (junio) sin haber superado el módulo asociado a unidad de competencia pendiente de evaluación positiva en la segunda evaluación parcial y 1ª final. Además, en estos casos, el equipo docente deberá apreciar la necesidad de establecer un convenio de colaboración para el desarrollo de la FCT en una empresa en la que especialmente se puedan abordar los resultados de aprendizaje del módulo asociado a unidad de competencia no superado.

Tanto los planes para la adquisición de aprendizajes dirigidos a la mejora de conocimientos como a la recuperación de módulos profesionales pendientes formarán parte del Proyecto Educativo de Centro.

Titulación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá, asimismo, el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente. Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulos superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.

E2.3.-Bachillerato

Promoción

El profesorado de cada materia decidirá, al término de cada curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.

Quienes promocionen al segundo curso de Bachillerato sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias pendientes de primero, así como realizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente

Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Cambio de modalidad o de vía en Bachillerato.

El alumnado de primer curso matriculado en una determinada modalidad o vía de Bachillerato que desee cambiar a una modalidad o vía distinta podrá hacerlo antes del día 1 de octubre de cada curso escolar.

El alumnado que, tras cursar el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad o vía, desee cambiar a una modalidad o vía distinta en segundo curso, podrá hacerlo antes del día 1 de octubre de cada curso escolar, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

- a) Estar en condiciones de promocionar a segundo curso.
- b) Cursar las materias de segundo curso que correspondan a la nueva modalidad o vía, así como las materias específicas de la modalidad de primer curso correspondientes a la nueva modalidad o vía elegida, que tendrán la consideración de materias pendientes, aunque no computarán a efectos de promoción.

El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de la modalidad o vía que abandona, que se eliminarán de su expediente e historial académico y no computarán a efectos de nota media. Podrán computarse como materias del bloque de asignaturas optativas de primer curso las materias de modalidad superadas de primer curso de la modalidad y/o vía que abandona, que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad o vía elegida. En todo caso, el cambio de modalidad o vía de Bachillerato garantizará que al finalizar la etapa se hayan cursado todas las materias que corresponden para la modalidad o vía por la que el alumnado finaliza las enseñanzas.

El cambio de modalidad o vía será autorizado por la dirección del centro, siempre y cuando en nuestro centro se imparta la nueva modalidad o vía solicitada y exista disponibilidad de plazas escolares.

Continuidad entre materias.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la superación de las materias de segundo curso de Bachillerato que se indican en el Anexo V del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, está condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho Anexo por implicar continuidad. De conformidad con el artículo 15.2 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, no obstante el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. A tal efecto, el alumnado realizará las actividades de recuperación y evaluación indicadas en el programa de refuerzo del aprendizaje correspondiente. En función de lo establecido en los apartados 1 y 2, el profesorado que imparta la materia en segundo curso tomará la decisión que proceda durante el proceso de evaluación inicial y la trasladará al resto del equipo docente en la sesión de dicha evaluación inicial. En caso de que la decisión tomada permita al alumnado cursar la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, esta circunstancia deberá quedar reflejada tanto en el expediente como en el historial académico del alumnado.

Titulación

Las decisiones relativas a la titulación serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos establecidos en la etapa y al grado de adquisición de las competencias. Los acuerdos se han de adoptar por consenso. Cuando no exista unanimidad en la adopción del acuerdo, este será adoptado por mayoría simple del equipo docente, debiendo votar todo el profesorado que deba calificar al alumno/a (incluidas las materias pendientes) y contabilizándose un voto por profesor/a.

Obtendrá el título de Bachiller el alumnado que:

- Tenga evaluación positiva en todas las asignaturas de 1º y 2º Bachillerato.
- Excepcionalmente, haya superado todas las materias salvo una y se cumplan todas las condiciones siguientes:
 - Que el equipo docente considere que el/la alumno/a ha alcanzado los objetivos y competencias (decisión colegiada).

- No se haya producido una inasistencia **continuada y no justificada** en la materia.
- Que el/la alumno/a se haya presentado a todas las pruebas y realizado todas las actividades de evaluación (incluyendo la convocatoria extraordinaria).
- Que la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de Bachillerato sea igual o superior a 5.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores. Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

Mención honorífica por materia y matrícula de honor: se establecerá para aquel alumnado que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa. Por ello podrán obtener mención honorífica en una determinada materia aquel alumno/a que haya obtenido una calificación media de 9 o superior en la materia en los cursos de Bachillerato y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable, considerándose este en la participación activa en el aula y en la realización de todas las actividades propuestas. En su caso, la Matrícula de Honor será propuesta para aquel alumno/a que la finalizar la etapa haya obtenido una nota media igual o superior a 9 de todas las materias del segundo curso de Bachillerato.

Obtención del título desde otras enseñanzas.

1. El alumnado que tenga el título de Técnico o Técnica en Formación Profesional podrá obtener el título de Bachiller en la modalidad General mediante la superación de las materias comunes.
2. El alumnado que tenga el título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño podrá obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes mediante la superación de las materias comunes.
3. También podrán obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes quienes hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, y superen además las materias comunes.
4. La nota que figurará en el título de Bachiller del alumnado se deducirá de la siguiente ponderación:
 - a) El 60% de la media de las calificaciones obtenidas en las materias comunes de Bachillerato.
 - b) El 40% de la nota media obtenida en las enseñanzas mediante las que se accede a la obtención del título, calculada conforme a lo establecido en los respectivos Reales Decretos de ordenación de las mismas.

Los centros docentes de Andalucía en los que exista alumnado matriculado en Bachillerato podrán proponer a dicho alumnado para la obtención del título de Bachiller, por la modalidad de Artes, siempre que reúnan los requisitos necesarios para la titulación en dicha etapa establecidos en el artículo 23.3 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, es decir, quienes hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, y superen además las materias comunes, aun en el caso de no tener autorizada dicha modalidad en el centro.

E2.4. Formación Profesional

Promoción

La promoción del alumnado se hará según indica la Instrucción de 16 de mayo de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.

El alumnado de primer curso que supere todos los módulos profesionales de primer curso promocionará a segundo curso.

El alumnado que no promocio de curso, deberá cursar de nuevo aquellos módulos profesionales no superados.

El alumnado que no haya superado la totalidad de los módulos de primer curso procederá del siguiente modo:

a) Si la carga horaria de los módulos no superados es superior al 50% de horas totales del primer curso, el alumnado deberá repetir sólo los módulos no superados y no podrá matricularse en ningún módulo de segundo curso.

b) Si la carga horaria de los módulos no superados es igual o inferior al 50% de horas totales del primer curso, el alumnado podrá optar por repetir solo los módulos no superados o matricularse de éstos y ampliar matrícula con módulos de segundo curso, una vez estén los horarios definitivos en el mes de septiembre, permitiendo a asistencia y evaluación continua en todos ellos, y siempre que su carga lectiva no sea superior a las 1.000 horas en este curso escolar.

Titulación

La obtención del título de Técnico o de Técnico Superior requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo.

La obtención del título de Técnico o de Técnico Superior requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo, así como cumplir los requisitos de acceso al mismo establecidos en el artículo 44 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La persona interesada deberá solicitar el título en el centro docente donde obtuvo la evaluación positiva del último módulo profesional. El secretario o secretaria de dicho centro docente verificará que reúne todos los requisitos para su obtención.

Tránsito de Plan de Estudios del Real Decreto 1147/2011 a Real Decreto 659/2023

A) Alumnado que permanece en el plan de estudios estipulado en el RD 1147/2011.

El alumnado de segundo curso que repita o que promocionó en el curso 2023/2024 con módulos profesionales pendientes de primero y no lo haya superado la totalidad de módulos del ciclo en este curso 2024/2025, dispondrá hasta el fin del curso escolar 2026/27 para completar los estudios iniciados en el marco del RD 1147/2011. Entre los días 25 a 30 de junio deberá matricularse de los módulos pendientes siempre que no se supere con ello la carga lectiva de 1000 horas.

Este alumnado NO tendrá horario lectivo y el profesorado debe elaborar un plan personalizado de recuperación que puede contener sesiones de carácter práctico.

Estos módulos se evaluarán mediante pruebas finales de evaluación, que serán elaboradas, realizadas y corregidas por el departamento de la familia profesional, salvo FCT y Proyecto cuya evaluación se sigue rigiendo por la Orden de 28 de septiembre de 2011.

Los módulos pendientes de 1º o de 2º podrán ser evaluados de forma completa en las evaluaciones parciales del 1er y 2º trimestre del curso 2025/2026, para que este alumnado pueda realizar y ser evaluado de la FCT y, en su caso de Proyecto, durante ese curso.

B) Alumnado que opta por acogerse al nuevo plan de estudios en el marco del RD 659/2023.

El alumnado que al finalizar este curso tenga módulos pendientes de 1º o de 2º PODRÁ OPTAR incorporarse al nuevo plan de estudios establecido en el RD 659/2023. En el curso 2025/2026 les será de aplicación las convalidaciones o reconocimientos de módulos profesionales como superados en años anteriores, según disponga la normativa.

E.3. INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN FAMILIAS Y ALUMNADO MAYOR DE EDAD

E3.1 Información sobre criterios de evaluación, promoción y titulación:

La información general se trasladará por los cauces más accesibles (Pasen, página Web, en la reunión inicial con las familias) y la personal mediante entrevista del tutor/a con los padres. Concretamente, al comienzo de curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de la evaluación de cada una de las materias que cursen incluidas las materias pendientes de cursos anteriores en el caso de la etapa de Secundaria, Bachillerato y en la formación profesional específica, así como de los procedimientos los criterios de evaluación y calificación.

E3.2 Información sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas:

La información trimestral se facilita mediante los boletines de calificaciones que serán entregados a través del punto de recogida de IPasen. Excepcionalmente se podrán entregar personalmente previa cita y cuando se conozca por el tutor/a de las dificultades digitales de la familia o alumno mayor de edad. El de la evaluación final incluirá las decisiones de promoción o no en el supuesto de cursos que no corresponden al último de la etapa educativa. En el caso de tratarse del boletín de calificación de evaluación que supone la finalización de la etapa educativa, aquel comprenderá la decisión de la obtención del título.

En el supuesto de la etapa de ESO, el equipo docente en la sesión de evaluación ordinaria tendrá que acordar el consejo orientador, al que tendrán acceso las familias a través del punto de recogida de IPasen. Igualmente, en el supuesto de que el tutor/a conozca de las dificultades digitales de la familia, el tutor/a podrá hacer entrega del documento, previa cita.

En la etapa de ESO, al finalizar el curso escolar, junto con la información relacionada en el boletín de calificaciones, el padre/madre o tutor/a legal del menor recibirá el informe de las materias no superadas, elaborado por el profesor/a responsable, que en el caso de los cursos de primero y tercero comprenderá las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados; y en el caso de los cursos de segundo y cuarto, recogerá los objetivos y criterios de evaluación no superados. El cauce para efectuar la comunicación será el punto de recogida de Séneca, excepto en el supuesto de que el tutor/a del grupo conozca de las dificultades digitales de la familia, situación en la que se deberá hacer entrega del informe/s de forma presencial, previa cita.

En la etapa de Bachillerato, al finalizar el curso de primero, en aquellas materias en las que se haya obtenido evaluación negativa, el profesorado responsable elaborará informe (programa de refuerzo) en el que detallará las competencias específicas y criterios de evaluación no superados, así como la propuesta de actividades de recuperación. Todo ello con la finalidad de proporcionar al alumnado referentes para la superación de las materias en la evaluación extraordinaria. El cauce para efectuar la comunicación será el punto de recogida de Séneca, excepto en el supuesto de que el tutor/a del grupo conozca de las dificultades digitales de la familia, situación en la que se deberá hacer entrega del informe/s de forma presencial, previa cita.

E3.3 Acceso a las pruebas objetivas escritas y documentos de evaluación:

Los padres, madres o tutores legales tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas escritas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos/as o tutelados/as.

La solicitud se realizará en un plazo de 3 días hábiles contados desde que el profesor/a facilitó la calificación. La solicitud se realizará a través de secretaría y dirigida al profesor o profesora que emitió la calificación.

E3.4 Audiencia para la adopción de la decisión de promoción:

Al finalizar la segunda evaluación, las/los tutoras/es se reunirán individualmente con las madres, padres o tutores legales de alumnos/as, y prioritariamente con el de aquellos/as que no hayan superado tres o más materias, recabando información, para que en el caso que sea relevante pueda ser transmitida a los equipos docentes a la hora de adoptar medidas que faciliten la mejora del resultado académico del alumno/a en cuestión.

A los efectos de lo expuesto en el punto anterior, las/os tutoras/es, de cada grupo, podrán proponer a padres, madres o tutores legales la suscripción de compromisos educativos, como mecanismo de colaboración entre los representantes legales del alumnado y el centro, con el fin de conseguir algunos de los siguientes objetivos:

- a) Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- b) Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- c) Mejorar los resultados escolares del alumno/a.
- d) Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.
- e) Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.
- f) Otros que considere importante por parte del/ de al tutor/a.

Los compromisos pueden ser propuestos tanto por las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría.

Asimismo, cuando el alumnado de 4º de ESO tenga posibilidades de no titular por una o varias de las siguientes circunstancias:

1. Malos resultados académicos en varias materias.
2. Faltas injustificadas y reiteradas a clase.
3. No realizar de forma continuada las actividades, pruebas escritas o cualquier otro mecanismo de evaluación de alguna de las materias del currículo.
4. Abandono de una o varias materias.

Serán advertidos de la gravedad de sus conductas por el profesorado tutor del grupo, que convocarán a padres y/o madres de este alumnado les comunicará por escrito el riesgo de no promoción (quedándose con una copia de la misma), para que se establezcan medidas que puedan corregir estas conductas.

En el caso que no haya mejora, se les volverá a convocar a otra reunión o a cuantas, a juicio de tutores/as sean necesarias, firmándose cada una de ellas, donde se recogerá la evolución de las conductas.

El equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oído el alumno o la alumna y su padre, madre o tutores legales, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de la misma se deriven beneficios para su desarrollo personal o su socialización. El tutor/a recogerá por escrito el recibí dela familia

E4.- ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE RESULTADOS

A partir de la información de las actas de las sesiones de evaluación los departamentos, realizarán un análisis comparativo de los resultados por grupos. En los departamentos se analizará el seguimiento de la programación y la evaluación de la práctica docente. Los “resultados dispares” en algunos grupos o materias deben analizarse buscando causas y proponiendo medidas correctoras para los resultados muy bajos.

El análisis será recogido en un dossier (informe trimestral) y se pasará a Jefatura de estudios para el posterior análisis en ETCP /DFEIE. En estos órganos se realizará un análisis global, comparativo con los resultados de cursos anteriores, para poder estimar senda o tendencia que pudieran mostrar los datos en laevolución de los últimos cursos escolares.

Los resultados de esta valoración podrán ser tenidos en cuenta para formular propuestas de mejora que se incluirán en el Plan de Mejora para el siguiente curso escolar. Con resultado de este análisis se elabora el dossier que recoja la información y los aspectos más notables que se presentarán al claustro y al consejo escolar.

E5.- EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN FORMACIÓN PROFESIONAL (ACREDITA)

Desde el curso 2021/2022, nuestro instituto es centro evaluación y de acreditación de competencias profesionales en Formación Profesional (PEAC).

En este procedimiento de acreditación se llevan a cabo un conjunto de acciones para evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas y tendrán como referentes las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que estén incluidas en títulos de Formación Profesional y/o en Certificados de Profesionales.

Para la evaluación de la competencia profesional se tomarán como referencia las realizaciones profesionales, los criterios de realización y el contexto profesional incluido en cada unidad a competencia y atendiendo al marco normativo que esté vigente.

Se podrá acceder al procedimiento por dos vías independientes:

- 1) Experiencia laboral (adquirida en los últimos 15 años) relacionada con las competencias que quieras acreditar de:
 - 2 años (1.200 horas mínimas trabajadas) para competencias de nivel I
 - 3 años (2.000 horas mínimas trabajadas) para competencias de nivel II y III.
- 2) Formación no formal (realizada en los últimos 10 años) relacionada con las competencias que quieras acreditar:
 - 200 horas para cualificaciones de nivel I.
 - 300 horas para cualificaciones de nivel II y III.

Las Fases del PEAC, una vez realizada la solicitud por parte del candidato/a en la oficina virtual del centro, son las siguientes:

1. VERIFICACIÓN: consiste en la revisión de la documentación aportada por el candidato y comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso al procedimiento.
2. ASESORAMIENTO: se realiza a través de entrevistas individuales. Un asesor o asesora acompañará y aconsejará al participante para preparar la documentación, realizar el cuestionario de autoevaluación, ayudando a la persona inscrita en el proceso a recoger evidencias que le permitan demostrar su competencia y prepararse para la fase de evaluación.
3. EVALUACIÓN: de la competencia profesional de la persona inscrita se realiza mediante el análisis de las evidencias aportadas por esta, con una o varias entrevistas personales y, si fuera preciso, la realización de pruebas de competencia.

El objetivo de la fase de evaluación es demostrar la competencia profesional relacionada con aquellas unidades de competencia para las que se ha solicitado el reconocimiento. A través del estudio de la información profesional y/o de las pruebas que se han aportado, del informe del asesor/a y de las entrevistas profesionales, la Comisión de Evaluación determinará qué competencias profesionales quedan o no suficientemente justificadas.

4. ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL:

Los perfiles profesionales que deben intervenir en el PEAC son los siguientes: Verificador/a, Coordinador/a, Asesor/a, Evaluador/a, Coordinador/a Económico y Comisión de Evaluación.

Para poder formar parte de un proceso de asesoramiento o evaluación como asesor/a o evaluador/a del PEAC, en cada una de las ediciones, el coordinador/a informará a la dirección del centro de la relación de profesores/as candidatos/a para ser nombrados asesores/as y/o evaluadores/as en función de las cualificaciones profesionales o unidades de competencias solicitadas por los candidatos/as. Los asesores/as y/o evaluadores/as deberán cumplir el requisito de pertenecer al claustro de profesorado del IES San Severiano y estar prestando servicios efectivos (activos) en el centro.

Previamente el coordinador/a deberá ofertar a todo el personal del centro acreditado para participar en el

PEAC la posibilidad de intervenir en la edición del PEAC como asesor/a y/o evaluador/a. De este modo, se garantizará que todo el profesorado sea conocedor de la convocatoria y concurra a ella en igualdad de condiciones. En el supuesto de que muestre su voluntad de participar más de un profesor/a con experiencia docente asociada a cualificaciones profesionales de dicha familia y se deba ordenar a todos ellos/as, se acudirá al orden de prelación siguiente, para la generación de la propuesta de profesorado del centro al IACP:

1. Estar en posesión del curso de formación para la habilitación de personas asesores y evaluadores.
2. Cursos académicos con destino en el centro, computándose únicamente años completos.
3. Años de experiencia docente asociada a la cualificación profesional, solicitando para ello solicitar al profesorado que presente la hoja de servicio.

El coordinador/a realizará campañas de difusión y promoción para incentivar a todo el profesorado a desarrollar funciones de asesoramiento y/o evaluación.

Además de la figura del asesor/a y evaluador/a del PEAC, será necesario establecer las siguientes figuras:

- Verificador/a: Comprobará si la persona candidata cumple o no los requisitos para iniciar el procedimiento. Será designada por la Dirección del centro.

- Coordinador/a: Será designado por la Dirección del centro. Sus principales funciones son:

- 1) Elaborar en coordinación con la dirección del centro una planificación del desarrollo de las fases del procedimiento que incluya a las familias profesionales implicadas en el mismo.
- 2) Controlar el plan de sesiones de trabajo en el centro de las personas asesoras y evaluadoras.
- 3) Planificar la distribución de las instalaciones del centro donde se desarrollarán las distintas fases del procedimiento.
- 4) Coordinar con las personas asesoras la recepción y custodia de los expedientes de los candidatos/as cuya documentación no se haya generado de forma digital. En el supuesto de que se constituya comisión de evaluación en el instituto, esta función se desarrollará también con los evaluadores/as.
- 5) Facilitar a las personas asesoras y evaluadoras los medios materiales y, en su caso, el acceso a los medios técnicos necesarios para el desarrollo de sus funciones en el centro.
- 6) Atender y resolver consultas sobre el procedimiento de acreditación, requisitos que han de concurrir en los solicitantes, resultados que presenten las personas candidatas, información del derecho a recurso de alzada en caso de disconformidad con el resultado.
- 7) Realizar la tramitación administrativa de los documentos que emanen de este procedimiento, función que corresponde a las personas asesoras y evaluadoras designadas bajo la supervisión de la persona coordinadora del procedimiento en el centro.
- 8) Resolver las incidencias que surgieran respecto de la renuncia de las personas nombradas asesoras.
- 9) Aquellas otras que puedan ser encomendadas por la dirección del centro en relación con la coordinación del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

- Coordinador/a económico: será la persona responsable de la gestión económica de los procedimientos de acreditación que se desarrollen en el centro. Recaerá, en todo caso, en quien desempeñe la responsabilidad de la gestión económica en el centro (secretaria/o).

F) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Medidas de atención a la diversidad a nivel de centro: (resumen de medidas en el *Anexo II*)

Se aplican medidas generales de atención a la diversidad como:

- ✓ La detección temprana y la intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como el que presente altas capacidades intelectuales, especialmente en los primeros niveles educativos.
- ✓ La definición de criterios para la organización flexible tanto de los espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.
- ✓ La adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.
- ✓ La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorías.
- ✓ Actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.
- ✓ Actividades de profundización de contenidos y estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación.
- ✓ Desdoblamiento de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar u enseñanza.
- ✓ La oferta de materias optativas atendiendo a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- ✓ Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- ✓ Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.
- ✓ Programas para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento o Programa de Diversificación curricular.
- ✓ Adaptaciones de acceso al currículo.

Coordinación entre el profesorado de la ESO y el profesorado de PT para alumnado NEAE

A principio de curso, lo antes posible, el profesorado de pedagogía terapéutica dará al profesorado información detallada del alumnado NEAE. Desde el inicio del curso el profesorado de PT deberá mantener una coordinación con el resto del profesorado que atiende al alumnado NEAE para que ambos intercambien información acerca de los contenidos que van a trabajarse durante el curso en las respectivas áreas donde el alumnado curse Adaptaciones Curriculares Significativas para que los contenidos y el material adaptado sea lo más inclusivo posible.

El Departamento de Orientación participará en las reuniones de los equipos docentes y en las sesiones de evaluación de los cursos donde haya alumnado censado.

Para favorecer la inclusión del alumnado NEE que cursa adaptaciones curriculares significativas en el aula ordinaria sería conveniente, dentro de lo posible, que el profesorado hiciera uso de diferentes metodologías favorecedoras de la inclusión (aprendizaje por tareas o proyectos, técnicas de aprendizaje cooperativo, tutorización entre iguales, etc. de modo que los especialistas de PT pudieran atender a dicho alumnado dentro del aula ordinaria actuando como segundo profesor o profesora. Esta situación estará supeditada a la disponibilidad horaria de dichos especialistas sin la aplicación de dicha metodología la figura del especialista dentro del aula ordinaria carece de sentido.

F1.- AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES/DESDOBLES

Se podrán llevar a cabo en todos los grupos de ESO y, principalmente, en las materias instrumentales con la finalidad de reforzar su enseñanza y características del alumnado, previa evaluación inicial de dichas materias, siendo determinados por los departamentos didácticos de las materias implicadas, el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios.

Los desdoblamientos se impartirán en horario simultáneo de forma que se posibilite el trasvase del alumnado de un grupo a otro, conforme vayan alcanzándose los objetivos propuestos para cada grupo.

En el supuesto de Formación Profesional Inicial, los desdobles se darán en aquellos módulos que han sido autorizados por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, cuando se observe el número de horas en la planificación de plantillas que remite el Servicio de Planificación y cuando el número de alumnos/as en el aula sea igual o superior a 24. En estos casos, los dos profesores/as organizarán la actividad docente de común acuerdo e impartirán conjuntamente la docencia.

La efectividad de los desdobles y grupos flexibles será objeto de una evaluación continuada y más

profundamente analizada en las sesiones de evaluación por el profesorado encargado de él, quedando reflejada en el acta las consideraciones efectuadas. Finalizada la evaluación, estos serán igualmente analizados en reuniones de departamento, siendo reflejado este análisis en el acta de la reunión y en los informes trimestrales.

F2.- PLAN LECTOR

Estará incluido en todas las programaciones didácticas y se llevará a cabo según está desarrollado en el proyecto del Plan. En los informes trimestrales se realizará un análisis por departamento de la consecución del mismo. (Anexo III).

Se implementa igualmente en los cuatro cursos de ESO el “Plan de Tratamiento de la Lectura”, en cumplimiento de las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y las medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de problemas, en cumplimiento de la Instrucción de 18 de junio de 2024, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (Anexo IV).

F3.- AGRUPAMIENTO DE MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA

Tendrá un carácter orientador y se realizarán relacionando los agrupamientos con la continuidad de los estudios en Bachillerato o de los Ciclos Formativos, con la flexibilidad necesaria para que el alumnado o sus familias puedan elegir las materias más sustantivas al desarrollo de la personalidad de sus hijos/as.

F4.- PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE Y PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN

Los PRA, programas de refuerzo del aprendizaje, tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Igualmente, se podrán también desarrollar los PPA, los programas de profundización, que tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua. Estos programas se incluirán en las programaciones didácticas y tendrán un seguimiento durante las

evaluaciones y en las evaluaciones parciales de lo que se dará cuenta a las familias y cuya información se plasmará en las actas de departamentos correspondientes.

El alumnado con evaluación psicopedagógica NEAE será objeto de la aplicación de programas de refuerzo que deberán ser grabados en el sistema Séneca por los tutores/as con el asesoramiento de orientación.

F4.1.- PLAN DE REFUERZO/AMPLIACIÓN PARA ALUMNADO REPETIDOR

ESO:

El alumnado que no promueva de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior y la profundización en los aprendizajes ya adquiridos.

Estos planes podrán incluir un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, que no fueron superadas u obtuvieron una calificación positiva mínima en el año anterior así como un programa de profundización de aquellas que fueron ampliamente superadas, con un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y la temporalización prevista para ello.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO:

El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repita curso y, de conformidad con lo establecido en el apartado ~~de 4 del artículo 23~~ undécimo de la Instrucción de 16 de mayo de 2025, se matricule en los módulos profesionales superados, bien por ser menor de 16 años, bien por ser mayor y haberlo decidido así, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.

F5.- PROGRAMA DE ADAPTACIONES CURRICULARES

La escolarización de este alumnado se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Estas adaptaciones van dirigidas a alumno o alumna con NEE de las etapas de educación secundaria obligatoria y módulos de aprendizaje permanente de los ciclos formativos de Grado Básico:

- Presenta un desfase curricular de al menos dos cursos en la asignatura/módulo objeto de la adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.
- Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial incluidas las derivadas de enfermedades raras y crónicas, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación de determinadas áreas o materias instrumentales.

El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado de pedagogía terapéutica, con la colaboración del profesorado de la asignatura/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos de departamento de Orientación.

La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora de la asignatura/materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de pedagogía terapéutica.

Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.

La elaboración, aplicación y seguimiento de los programas de profundización será llevado a cabo por el profesorado ordinario con disponibilidad horaria que se designe en el centro con el asesoramiento del equipo de orientación del centro o departamento de orientación y las participaciones del Equipo Directivo del centro para las decisiones organizativas que fuesen necesarias para su aplicación.

Constituyen un conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimación de procesos implicados en el aprendizaje. Requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado de pedagogía terapéutica.

F6.- PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Se incorpora a la oferta educativa del centro el Programa de Diversificación Curricular (PDC) en 3º ESO y 4º ESO, teniendo en cuenta las características de nuestro alumnado.

La Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de Mayo, en su artículo 27, encomienda al Gobierno definir las condiciones básicas para establecer los requisitos de los programas de diversificación curricular (PDC) - desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, en los que se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias, diferente a la establecida con carácter general, con la finalidad de que el alumnado pueda finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Entre las medidas de atención a la diversidad reguladas en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, se encuentra el Programa de Diversificación Curricular (PDC).

PDC es una forma excepcional y distinta de cursar la etapa de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Supone un último esfuerzo en favor de aquellos alumnos y alumnas que, por causas diversas, se encuentran con dificultades importantes para superar la ESO, tanto para adquirir una formación básica común, como para titular. Su finalidad es que el alumnado desarrolle las capacidades propias de los objetivos generales de la etapa de la ESO y puedan obtener el título de Graduado en la ESO, a través de una reorganización de los contenidos del currículo y cambios metodológicos que se adecuen a las necesidades educativas que presentan algunos de nuestros alumnos y alumnas. Por ello, con esta medida no se prescinde del perfil de salida, pero supone una alternativa en la metodología y en la organización de las materias, a través de ámbitos, para el desarrollo y la consecución de las competencias claves de la etapa de ESO.

Alumnado destinatario.

El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a PDC de aquellos alumnos y alumnas que cumplan los requisitos previstos en el art. 38 de la citada orden para el alumnado de primer curso PDC (3º ESO) o bien en el supuesto de segundo curso de PDC para aquel alumnado que al finalizar 4º ESO no se encuentre en disposición de obtener el título de ESO y cuyo equipo docente en la evaluación ordinaria considere que esta medida le permitirá titular.

Con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a PDC de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo tercer curso (PDC) y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. Por ello, el equipo docente señalará en el acta de evaluación iniciar de forma concreta las medidas ordinarias de refuerzo que se han adoptado para solventar las dificultades del aprendizaje.

Procedimiento para la incorporación al programa.

Con carácter general, para la incorporación del alumnado a PDC, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las

dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa. Ello supondrá el acuerdo del equipo docente del curso en el que se encuentre matriculado el alumno/a, se realizará en la evaluación ordinaria y se reflejará en el consejo orientador. En el caso de desacuerdo, será necesaria la mayoría simple del equipo docente, rigiendo las normas descritas en el apartado de promoción recogida en este proyecto educativo.

En todo caso, la incorporación al programa requerirá el informe de idoneidad que será realizado de forma conjunta entre el Departamento de Orientación y el profesado-tutor tras la celebración de la sesión de evaluación ordinaria. Se realizará una vez oído el alumno/a y contando con la conformidad de su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.

A la vista de las actuaciones realizadas la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director o directora del centro docente.

Agrupamiento de los alumnos y alumnas.

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del PDC, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado incorporado en PDC se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan PDC se realizará de forma equilibrada entre todos ellos, en el supuesto de contar con más de una unidad, y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado. Por ello, el alumnado se integrará en el/los grupos/s ordinario/s cursando las materias no incorporadas a los ámbitos de áreas instrumentales.

Organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y del programa de diversificación curricular.

El currículo PDC se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- ✓ Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- ✓ Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.

Asimismo, el centro educativo, en función de los recursos de los que dispongan, y un ámbito práctico, en el que se comprenderán los aspectos básicos de la materia de Tecnología y Digitalización.

Los elementos formativos del currículo de los ámbitos que se establezcan se organizarán teniendo en cuenta la relevancia social y cultural de las materias que abordan, así como su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos y las competencias que le permitan promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el título de Graduado en ESO.

Teniendo en cuenta que el currículo de primer curso PDC (3º ESO) debe contener dos materias optativas propias de la Comunidad Andaluza y el segundo curso PDC (4º ESO) debe contener dos materias optativas y una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, todas ellas deberán ser cursadas por este alumnado junto con su grupo ordinario. Entre las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza para 1er curso PDC se encuentra ofertará Proyecto Interdisciplinar como materia de diseño propio, autorizada por la Delegación Territorial. En el caso de primer curso PDC, el centro se acoge a la posibilidad descrita en

la orden de 30 de mayo de 2023, incrementado dos sesiones lectivas la duración mínima establecida para los ámbitos, incrementando en una hora cada uno de ellos.

Distribución horaria semanal de los grupos PDC

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los ámbitos de carácter lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de quince sesiones lectivas semanales, tanto en primer curso como en segundo curso. En el caso de que el ámbito científico tecnológico incluya los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica Tecnología y Digitalización, este horario se incrementará con el correspondiente a dicha materia en el primer curso.
- b) La dedicación horaria del ámbito práctico en primer curso será la establecida con carácter general para la materia de Tecnología y Digitalización.
- c) El alumnado de primer curso PDC podrá cursar con su grupo de referencia las siguientes materias: Tecnología y Digitalización, siempre que esta materia no se haya incorporado al programa en el ámbito práctico; Educación Física, EPVA y Religión o Atención Educativa, dos materias a elegir entre las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza ofertadas por el centro.
- d) El alumnado de segundo curso PDC podrá cursar con su grupo de referencia las siguientes materias: Educación Física, dos materias optativas y una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza entre las ofertadas por el centro.
- e) En el marco de los programas de diversificación curricular se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

Elaboración y estructura del programa de diversificación curricular.

La redacción de los aspectos generales del PDC será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa será incluido en el proyecto educativo del centro.

El programa de Diversificación Curricular deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c) Las programaciones didácticas de los ámbitos con especificaciones de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes.
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
- f) Procedimientos para la recuperación de los ámbitos y materias pendientes.
- g) Criterios de titulación del alumnado.

Recomendaciones de metodología didáctica específica.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para PDC son las siguientes:

- a) Se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.

b) Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.

c) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.

d) Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

e) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

Evaluación y promoción del alumnado que curse PDC

La evaluación del alumnado que curse PDC tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer y cuarto curso del grupo ordinario al que pertenezcan, siendo el tutor o tutora del grupo el/la encargado de la comunicación a las familias del resultado de evaluación.

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y conformidad de su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final del segundo curso del programa sobre la permanencia un año más, de forma excepcional aun cuando se haya agotado la edad de permanencia en la enseñanza básica en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas, de su evolución en el mismo, siempre que esta medida favorezca la adquisición de las competencias claves, debiendo quedar reflejada esta consideración en el acta de evaluación.

Materias no superadas.

Dado el carácter específico de los PDC, los ámbitos no superados del primer año del PDC se recuperarán superando los ámbitos del segundo año con la misma denominación. Las materias no superadas del primer año del programa que tengan o no continuidad en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo. A tales efectos, la evaluación y aplicación del programa de refuerzo serán realizadas por un miembro del departamento al que esté adscrita la materia no superada, debiendo ser el profesor/a que imparta la materia en ese curso académico. Si la materia pendiente no fuera impartida durante el curso escolar, el programa de refuerzo será realizado por un miembro del departamento didáctico de la especialidad correspondiente a la materia. De no disponer de profesorado de esa especialidad, el/la encargado/a será el coordinador/a del área en el que hubiera estado adscrita la materia en el curso anterior bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios. Estos programas de refuerzo serán objeto de seguimiento trimestral y de los mismos serán informadas las familias en el primer mes del curso escolar por los medios establecidos (Pasen, punto de recogida).

F7.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN CFGB, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS

Debido a que no todos los/as alumnos/as aprenden igual, ni parten de los mismos conocimientos previos y a que se ven profundamente influidos por situaciones familiares y sociales, factores intrínsecos y muy diferente motivación se intentará en la medida de lo posible facilitar la labor de aprendizaje del alumno/a, facilitándole la posibilidad de realizar actividades y trabajos diferenciados, aplicando metodologías diversas, utilizando materiales didácticos variados y graduados en función de las dificultades de aprendizaje, favoreciendo los agrupamientos en clase que posibiliten la interacción de forma que haya heterogeneidad y que los/as alumnos/as más adelantados puedan ayudar a sus compañeros/as con dificultades.

Para ello, y previamente a celebrarse las sesiones de evaluación inicial, transmitirá a los tutores/as la información que conste en el sistema Séneca, a fin de que esta sea trasladada al equipo educativo.

Después de la evaluación inicial, los tutores/as de grupo, tras el análisis del alumnado y las conclusiones obtenidas en las sesiones de evaluación inicial, trasladarán a su jefe de departamento los/las alumnos/as de las que se necesita mayor información para que Jefatura de Estudios y Dpto. de Orientación recaben la información sobre el alumnado referenciado. Con esta información se adoptarán las medidas de atención necesarias que quedarán reflejadas en las programaciones didácticas de las materias/módulos en los que se encuentre matriculado el alumno/a. Estas serán comunicadas al/la Jefe/a de Departamento didáctico o de la Familia profesional correspondiente.

En los CFGB por las características del alumnado que podemos encontrar junto a la circunstancia que tienen que cumplir objetivos y competencias propios de la FP y a la vez adquirir o completar objetivos y competencias de la Enseñanza Secundaria, la atención a la diversidad se organizara desde el principio de atención inclusiva. Así se deben realizar Adaptaciones Curriculares No Significativas y/o Adaptaciones de acceso en módulos profesionales y por otro lado Adaptaciones Curriculares Significativas en módulos de aprendizaje permanente de Comunicación y Ciencias Sociales o Ciencias Aplicadas. El profesorado junto con el tutor o tutora, el profesorado de la materia y Orientación elaboraran las características de las adaptaciones y las aplicaran.

En enseñanzas postobligatorias la atención a la diversidad se organizará, con carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer en el alumnado el logro de los objetivos y competencias de la etapa o enseñanzas que realiza.

En Bachillerato la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se llevará a cabo atendiendo a las líneas establecidas en el capítulo V del Decreto 103/2023, de 9 de mayo y en el capítulo IV de la Orden de 30 de mayo de 2023.

Se orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y atender la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico puedan tener aprendizaje todas las medidas se regirán por los principios del diseño universal para el aprendizaje (DUA).

Concretamente a través de:

1. Medidas generales:
 - a. De acción tutorial a través de los recursos puestos a disposición por el Departamento de Orientación.
 - b. Aplicación por el profesorado de metodologías basadas en proyectos de trabajo, utilizando, preferentemente, recursos digitales cuando a criterio del docente y orientación se consideren más convenientes.
 - c. Actuaciones de control y prevención del absentismo.
 - d. Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas, especialmente en el alumnado que proviene de otro centro. A tal efecto, el departamento de orientación en coordinación con Jefatura de Estudios llevará a cabo antes de la evaluación inicial un diagnóstico de necesidades de este alumnado, a fin de poner la información necesaria en conocimiento del equipo docente en la sesión de evaluación inicial.
2. Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- a. Adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad con limitaciones funcionales.
- b. Adaptaciones curriculares: Estas adaptaciones tienen la finalidad de conseguir el máximo desarrollo posible de las competencias clave y estarán destinadas al ajuste metodológico y adaptación de procedimientos, tiempos e instrumentos de evaluación.
- c. Exención de determinadas materias: Las materias de Educación Física y Segunda Lengua Extranjera podrán ser objeto de exención total o parcial. Con respecto a la primera lengua la exención solo puede ser parcial, al tratarse de una materia general del bloque de asignaturas troncales. Medida para alumnado con discapacidad. Hay que solicitar autorización a la delegación.
- d. Fraccionamiento de Bachillerato: Alumnado de necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad. Hay que solicitar autorización.
- e. Programas de Enriquecimiento curricular y flexibilización del periodo de escolarización para alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f. Flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, en especial si presenta dificultades en su expresión oral.

El profesorado junto con el tutor o tutora y Orientación elaborarán las características de las adaptaciones y las aplicarán.

La atención a la diversidad en Ciclos formativos de Formación Profesional (GM y GS) se dirigirá a favorecer la accesibilidad al currículo a aquellos alumnos y alumnas con limitaciones funcionales por discapacidad, también podrá proporcionar alternativas metodológicas y de evaluación para el alumnado con circunstancias especiales que así lo aconsejen. Dicha circunstancia deberá ser acreditada por el alumno/a cuando comience el curso.

Esta adecuación, en ningún caso, supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

En el caso de que las circunstancias personales del alumnado aconsejen medidas de apoyo fuera del aula ordinaria la decisión de aplicar dicha medida será tomada conjuntamente por el profesor o profesora del módulo, el tutor o tutora, la jefatura de estudios y el profesorado de apoyo, asesorados por el departamento de orientación, oído el alumno o alumna y con el consentimiento del padre, madre o tutores legales en el caso de que fuera menor de edad.

Dichas actividades de refuerzo serán desarrolladas por el profesorado con horario disponible para ello, preferentemente de la familia profesional que cursa el alumno o alumna.

F8.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN ALUMNADO INMIGRANTE

Entre las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención al alumnado inmigrante y las aulas temporales de adaptación lingüística, se contemplan las siguientes medidas:

- a) Medidas de acogida: La acogida al alumnado inmigrante de incorporación tardía se realizará fundamentalmente por parte del Equipo Directivo, Departamento de Orientación y tutor/a. Se procurará la integración del alumno o alumna en el grupo clase a través de actividades de tutoría y actuación por parte de alumnos/as y alumnas ayudantes.
- b) Medidas educativas: El Departamento de Orientación contactará con el área de Compensatoria de la Delegación Territorial de Educación para solicitar en caso necesario la atención educativa en ATAL (aula de adaptación lingüística). Así mismo proporcionará orientaciones y material al equipo educativo que atiende al alumno o alumna.

c) Así mismo proporcionará orientaciones y material al equipo educativo que atiende al alumno o alumna.

F9.- MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMA DE REFUERZOS DE ALUMNADO SIN INFORME PSICOPEDAGÓGICO

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

PROGRAMA DE REFUERZO DE (MATERIA)

Alumno/a:	Curso:	Grupo:
Cursos repetidos:	Fechas de revisión:	

DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

1.- Sus dificultades están condicionadas por:

Dificultades en la comunicación	Problemas cognitivos / intelectuales	Dificultades sensoriales
Dificultades motrices	Problemas emocionales	Problemas físicos o de salud
Otros:		

2.- El alumno/a presenta problemas en los siguientes aspectos (cada departamento didáctico incluirá los propios de sus materias):

Comprensión de textos	Expresión oral	Expresión escrita
Lectura expresiva	Caligrafía	Presentación de escritos
Ortografía	Otros:	

OTRAS PROPUESTAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

☐ ÁREA TRANSVERSAL (1º ESO) ☐ PARCES

MEDIDAS METODOLÓGICAS

Utilización de metodologías favorecedoras de la inclusión:

- ☐ Realización de trabajos en grupo.
- ☐ Trabajo cooperativo en grupos heterogéneos.
- ☐ Ayuda de un compañero tutor.

Utilización de metodologías motivadoras:

- ☐ Trabajos de proyectos de investigación.
- ☐ Estimulación de la participación individual para activar el interés del alumno/a y mantener su atención.

Empleo de estrategias para ayudarle a superar sus dificultades:

- ☐ Uso del mismo material didáctico que el resto del alumnado, pero suprimiendo o adaptando contenidos y actividades.
- ☐ Atención para hacer esquemas.

- ☐ Ejercicios, actividades o tareas de refuerzo de contenidos básicos.

Sobre:

- ☐ Seleccionar aspectos relevantes y esenciales de los contenidos básicos.
- ☐ Refuerzos con lecturas básicas sobre conceptos no entendidos.
- ☐ Guiones orientativos sobre cuestiones que el alumno/a debe profundizar.
- ☐ Reducción de la cantidad de deberes.
- ☐ Seguimiento de la agenda. Acuerdo con los padres.

Medidas relacionadas con la organización del tiempo (puntualmente):

- ☐ Más tiempo para realizar actividades y tareas.
- ☐ Ayudarle a organizar las tareas que debe ir realizando en el aula y marcarle el tiempo que tiene para hacerlas.

Otras medidas:

SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE REFUERZO:

Fecha	Observaciones. Propuestas de mejora

Cádiz, ____ de ____ de 202 ____

El/la profesor/a

Fdo.: _____

F.10.- APLICACIÓN DEL PROGRAMA PROA+ TRANSFÓRMATE

El programa PROA+ Transfórmate tiene como objetivo mejorar los índices de éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado de nuestro centro, especialmente de aquellos que presentan especial vulnerabilidad en las etapas de ESO, Bachillerato, Grado Básico y Grado Medio, desarrollando tres líneas estratégicas:

- Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo que ha permitido incorporar en nuestra plantilla una maestra de PT, cuya intervención vendrá encaminada a reducir las barreras que dificultan una educación realmente inclusiva, asegurando condiciones previas y mínimas de educabilidad mediante aprendizajes instrumentales que sirven al éxito.
- Actuaciones dirigidas a la incorporación de las familias a la dinámica escolar. Se trata con ello de favorecer una cierta alineación entre lo que pasa dentro y fuera del centro educativo e incorporando a las familias como parte favorecedora del éxito escolar.
- Puesta en marcha de un plan de competencias emocionales para el alumnado, que contribuya no solo a la mejora de los resultados escolares sino también a su bienestar personal y social.

El Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Secundaria (PARCES) se concibe como un proyecto global que, integrado dentro del Plan de Centro, pone en práctica un conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad y cantidad de los aprendizajes, de la relación del alumnado con el centro, de la participación de las familias y de las posibilidades educativas del entorno del centro. De manera específica, el PARCES contribuye de manera directa a la reducción del absentismo escolar y del abandono escolar temprano.

En ESO se realizará refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas: Lengua Castellana, Matemáticas e inglés. Tiene como finalidad asegurar los aprendizajes básicos de dichas materias que permitan al alumnado seguir la enseñanza. En Grado Básico se podrán realizar en las materias de aprendizaje permanente: Ciencias Aplicadas y Comunicación y Ciencias Sociales.

La adscripción del alumnado a dicho programa la realizará por el equipo docente, una vez realizada la evaluación inicial, en el supuesto de alumnos/as de nueva incorporación, por acuerdo del equipo docente y con los datos obtenidos por el análisis de los informes personales de los centros de procedencia realizado por el profesorado tutor.

El número de alumnos/as de estos programas no superará los quince y será abierto, es decir, el alumnado podrá incorporarse o salir del grupo en función de sus avances y competencias. Para la consecución de los contenidos y objetivos que se programen se realizarán actividades motivadoras alternativas al programa curricular normalizado, entre otras, las que favorezcan la expresión y comunicación oral y escrita, así como el dominio de competencias matemáticas, a través de la resolución de problemas cotidianos.

G) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS Y DE MEJORA DE LAS COMPETENCIAS

G.1. PLAN DE RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES PARA EL ALUMNADO QUE PROMOCIONE SIN HABER SUPERADO TODAS LAS MATERIAS.

G.1.1. ESO Y BACHILLERATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar, y en todo caso, al finalizar el curso. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, que incluirán los elementos curriculares prescriptivos, así como la indicación del grado de desarrollo de los criterios de evaluación de las competencias específicas esperado en las materias o ámbitos objeto del programa de refuerzo del aprendizaje, para que puedan ser evaluables. Esta circunstancia, la superación o no de los programas, será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

El alumnado que haya promocionado en la etapa de ESO a segundo, a tercero o a cuarto curso, y en Bachillerato a segundo curso, con materias pendientes del curso anterior, será objeto del plan de recuperación siendo aplicable el currículo descrito en las Órdenes de 30 de mayo de 2023 que desarrollan las etapas de ESO y Bachillerato.

Dicho programa será evaluable y su superación será tomada en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción y/o titulación.

El plan de actividades de recuperación de materias pendientes deberá estar incluido en la programación didáctica del departamento correspondiente. Deberá permitir que el alumnado pueda recuperar la materia pendiente de forma independiente a la materia homóloga del curso siguiente. En este sentido, debe establecerse un procedimiento diferenciado para la recuperación de la materia pendiente, si bien la sesión de evaluación de esta materia se desarrollará en la misma que se realiza para las materias del curso académico en vigor.

Los departamentos de coordinación didáctica designarán entre sus miembros al profesorado encargado de los citados programas de recuperación y/o refuerzo. Si la materia pendiente tiene continuidad en el curso actual, podrá ser el profesor/a correspondiente el que se encargue del seguimiento del programa de recuperación.

A lo largo del período correspondiente a las actividades lectivas, los departamentos de coordinación didáctica podrán programar de forma complementaria pruebas parciales de las áreas o materias pendientes.

Del contenido de estos programas de refuerzo se informará al alumnado y a sus familias al comienzo del curso escolar.

En cualquier caso, la calificación positiva en junio de la materia o del refuerzo en el nivel que estén cursando no supondrá la recuperación automática de la pendiente.

Los jefes de departamento serán los responsables de que se organice adecuadamente el plan de recuperación de las materias de su departamento, coordinándose con el profesorado para garantizar la aplicación de dicho plan, así como el proceso de difusión de información entre el alumnado afectado. Se puede establecer un periodo determinado (una semana) en cada trimestre para la realización de los controles y pruebas de evaluación de las materias pendientes, que a ser posible no coincida con el tramo final previo a cada evaluación.

El alumnado de 1º de Bachillerato que, a la finalización del curso escolar, no recupere podrá presentarse a las pruebas extraordinarias de septiembre. El profesorado a cuyo cargo estuviera elaborará un informe sobre objetivos y contenidos no alcanzados y las actividades de recuperación. Esta información será accesible para las familias del alumnado menor de edad o para el alumnado mayor de edad a través del punto de recogida de séneca.

PRINCIPIOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO:

El alumnado que promocione a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.

Tanto los planes para la adquisición de aprendizajes dirigidos a la mejora de conocimientos como a la recuperación de módulos profesionales pendientes serán elaborados y supervisados por el profesorado responsable del módulo profesional sobre los que se basan (es decir, por el profesorado que imparte el módulo en 1º de CF GB este curso escolar) y formarán parte de las programaciones didácticas y, por tanto, del Proyecto Educativo de Centro.

G1.2. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO

Según establece el artículo 16 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básico:

- Los centros docentes establecerán en su Proyecto Educativo de Centro, programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos y de mejora de las competencias por cada uno de los módulos profesionales, para atender las necesidades de formación del alumnado de primer y segundo curso.
- Los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que no haya superado algún módulo profesional en primera convocatoria y servirán para preparar la segunda convocatoria de los módulos profesionales. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.

El alumnado de segundo curso que no curse el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

El alumnado que, cursando el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, tenga algún módulo profesional por superar para la obtención del título, dispondrá de un programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos, dirigido a su superación.

Los programas de mejora de las competencias en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y servirán para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.

G1.3.- CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR

Con respecto a la enseñanzas de ciclos formativos, se atenderá a la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía que señala en su artículo 2, que cada departamento de familia profesional, a través del equipo educativo de cada uno de los ciclos formativos, desarrollará el currículo mediante la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas de los módulos profesionales, prestando especial atención a la determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos.

Dichas actividades se realizarán en primer curso durante el periodo comprendido entre la tercera evaluación

parcial y la evaluación final y, en segundo curso durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final.

El alumnado de primer curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

Igualmente, el alumnado de segundo curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, proyecto, continuará con las actividades lectivas, debiendo asistir a las clases, hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

Con este fin, el profesorado del equipo docente, junto con el equipo directivo del centro, establecerá para este periodo del curso escolar un horario para el profesorado que posibilite atender tanto las actividades de refuerzo destinadas a superar los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva como el seguimiento de los alumnos y alumnas que están realizando el módulo profesional de formación en centro de trabajo, y en su caso, proyecto. La dedicación horaria del profesorado a las actividades de refuerzo no podrá ser inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional.

Plan de recuperación de materias pendientes (Ciclo Formativo LOGSE):

El alumnado que promoció a segundo curso del Ciclo Formativo de Prevención de Riesgos Profesionales con materia pendiente de primer curso, de conformidad con lo establecido en la D.T. 3ª de la Orden de 29 de septiembre de 2010, será objeto de este plan de recuperación de materias pendientes que será descrito en la programación didáctica de la materia conteniendo el procedimiento de evaluación (instrumentos, criterios de evaluación, criterios de calificación y temporalización). El diseño del plan de recuperación correrá a cargo del profesorado que imparte la materia en primer curso. Se desarrollará una convocatoria excepcional a la segunda evaluación parcial de segundo curso. Esta convocatoria excepcional será fechada por la Jefatura de Estudios, previo acuerdo con el Departamento de la familia profesional. En el supuesto de que en el plan de recuperación comprenda pruebas objetivas, donde se demuestren que se han alcanzado las capacidades terminales. Estas serán elaboradas, realizadas y corregidas por todos los miembros del departamento.

Planes de recuperación de materias pendientes de 1er curso (Ciclos Formativos LOE)

Atendiendo a lo previsto en el procedimiento transitario publicado por la Consejería de Desarrollo Educativo y FP, remitido el día 4 de junio de 2024, durante el curso 2024/2025, se deberá llevar a cabo un plan de individualizado de recuperación de materias pendientes para el alumnado de segundo curso con módulos profesionales no superados de primer curso. Estos serán diseñados y planificados por el profesorado que imparta la materia pendiente abarcando todos los resultados de aprendizaje. Serán incorporados como Anexos a la programación didáctica del módulo profesional de primer curso.

En los planes de recuperación de módulos pendientes de primer curso se prestará especial atención al procedimiento de evaluación, detallando en ellos la temporalización, los instrumentos y criterios de evaluación y los criterios de calificación. Este alumnado no dispondrá de horario lectivo de la materia pendiente.

La evaluación de estos módulos pendientes podrá desarrollarse en el segundo trimestre coincidiendo con la segunda evaluación parcial de 2º curso en los ciclos formativos de Grado Medio o Grado Superior, constando la calificación global en el sistema Séneca en la "Evaluación de pendientes 2ª convocatoria". En el supuesto de que el alumno/a hubiera obtenido una calificación de 5 o superior en la materia pendiente de 1er curso, podrá cursar el módulo de FCT y, en su caso, de Proyecto, durante el tercer trimestre, siempre que se dé el requisito de haber superado todas las materias de 2º curso en esta evaluación parcial.

Será el profesor/a que imparta el módulo pendiente el responsable de trasladar la información al alumnado, preferentemente, a través de Séneca, y el encargado/a de evaluar la materia pendiente en esa “Evaluación de pendientes 2ª convocatoria”.

De no superarse el módulo pendiente en esa evaluación, el alumnado será evaluado en la evaluación final. De este modo, y de ser posible, el alumno/a podrá asistir durante el tercer trimestre a las clases del módulo pendiente.

H) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Anexo V de este Proyecto Educativo.

I) PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los Compromisos de Convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

11.- PERFIL DEL ALUMNADO AL QUE VA DIRIGIDA ESTA MEDIDA

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aun habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndosele pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

El perfil será pues el siguiente:

Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
Alumnado con numerosas faltas de asistencia o puntualidad, sin justificar y que dificultan su integración.
Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
Alumnado con dificultades para su integración escolar.

12.- CONTENIDOS DEL COMPROMISO DE CONVIVENCIA

12.1.- Compromisos por parte de la familia.

Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.

12.2.- Compromisos por parte del centro.

Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
Aplicación de medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado
Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
Entrevista del orientador u orientadora con la familia.

13.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.

El tutor o tutora dará traslado a la Directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del compromiso, para que este verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y a la directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia. Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director o directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

14.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN.

La duración de los Compromisos se debe establecer en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se vaya a suscribir.

El tutor o tutora coordinará igualmente esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia.

La Comisión de Convivencia, será quien garantice la efectividad de los Compromisos y proponga la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

Si se incumpliera el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora debería ponerlo en conocimiento del equipo educativo y del director o directora para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia, que propondrá las medidas e iniciativas a adoptar.

15.- PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA

Tanto las familias como el tutor pueden proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia. Para ello, el tutor, citará a los padres a una reunión de tutoría en la que se establecerán los términos de dicho compromiso. En dicha reunión podrá estar presente cualquier miembro del Equipo Directivo. Antes de esa reunión, el tutor deberá haber recabado la información pertinente entre los miembros del Equipo Docente. Este equipo quedará informando del compromiso una vez firmado por las familias, ya sea en la próxima reunión de equipo docente o ya sea mediante copia del documento escrito. En dicho documento escrito ha de establecerse una fecha de revisión. El periodo de revisión quedará a juicio del tutor, pero al menos, mensualmente. Y si es necesario, se hará con el Equipo Docente. En el compromiso quedará constancia por escrito de la posibilidad de modificarlo en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no alcancen el resultado esperado. En los casos del alumnado cuyos padres estén separados o divorciados, hay que garantizar que el compromiso se asuma por parte de ambos progenitores o, al menos, con aquel con quien pase más días lectivos.

Otro tipo de alumnado con el que es conveniente el establecer este tipo de compromisos, es el alumnado repetidor.

Para ello hay que establecer un compromiso educativo para las vacaciones de verano. Se procederá igual que en el caso anterior: el tutor/a consulta al equipo docente, se convoca a las familias y se revisa al comienzo del siguiente curso. Se adjuntará copia de todos los compromisos establecidos, ya sean de convivencia o educativos, en el expediente del alumno/a para que la información se mantenga al cambiar de ciclo, etapa o centro. También se dará traslado de dicho compromiso a la directora del centro, como presidenta del Consejo Escolar.

La Comisión de Convivencia, según su calendario de reuniones, revisará el cumplimiento y efectividad de los compromisos establecidos. En caso de aquellos compromisos no cumplidos por alguna parte, dicha comisión podrá convocar a ambas partes para requerir el necesario cumplimiento y facilitar la mutua colaboración. También podrá ofrecer nuevas medidas o iniciativas en estos casos de incumplimiento.

16.- MODELO DE SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO EDUCATIVO

COMPROMISO EDUCATIVO O DE CONVIVENCIA

D/Dª _____ con DNI _____ y
 _____ D/Dª con DNI _____ como
 representantes legales del alumno o de la alumna _____ matriculado/a en este centro en el
 curso _____ en el grupo _____ y D/Dª _____ en calidad de
 tutor/a del alumno o alumna.

Se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista semanal/quincenal/ mensual con el tutor/a del alumno/a u otros miembros de la comunidad educativa.

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia o aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud
- Entrevista entre el representante legal del alumno y el tutor/a con la periodicidad establecida.

Este compromiso tiene una validez de días y se revisará en la siguiente fecha:.....

En Cádiz a ____ de _____ de 20 ____

EL TUTOR/A

LOS REPRESENTANTES LEGALES

Fdo: _____

Fdo: _____

Fdo: LA DIRECTORA

Fdo: _____

J) PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

Forma parte del Proyecto Educativo del centro, por su extensión se anexa al final de este documento como *Anexo VI*

K) PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Anexo VII de este Proyecto Educativo

K1.- JUSTIFICACIÓN

El aumento de la calidad de la formación debe constituir una de las metas prioritarias para garantizar una docencia de alto nivel, ofrecer una formación inicial del profesorado adecuada, así como un desarrollo

profesional permanente del personal docente que, basado en la autoevaluación y en el desarrollo de sus competencias profesionales, contribuya a la calidad del sistema educativo y ofrezca resultados claros y visibles de mejora en los rendimientos del alumnado.

Según esto, el Plan de Formación del Profesorado del IES SAN SEVERIANO pretende ser un proceso de autorreflexión sobre la práctica docente y un elemento que garantice la calidad del sistema educativo donde colabore la mayor parte del profesorado y que responda realmente a nuestras necesidades de formación.

K2. - FINALIDADES DEL PLAN DE FORMACIÓN

Uno de los objetivos generales incluidos en el Proyecto Educativo es fomentar la formación del profesorado favoreciendo la actualización y la innovación pedagógica.

La consecución de este plan persigue las siguientes finalidades:

- Perfeccionar la práctica educativa de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado.
- Desarrollar y mejorar las competencias profesionales docentes a través de la formación.
- Impulsar procesos de investigación e innovación en el centro, dirigidos a la mejora de su funcionamiento, que propicien el trabajo cooperativo del profesorado.

Por tanto, concebimos la formación del profesorado como la finalidad principal para lograr una mayor capacitación y competencia profesional, planteándose como elemento esencial para obtener mejores resultados académicos.

K3.- DIAGNÓSTICO, DETERMINACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS

Para alcanzar nuestro objetivo final partimos de la identificación de las necesidades formativas y es preciso que el profesorado reflexione sobre las principales dificultades que se le presentan en su propia práctica docente, así como en el funcionamiento general del centro para realizar un diagnóstico que ayude al desarrollo de este plan de formación. Las demandas formativas se determinan contemplando iniciativas de innovación educativa, detectando la formación relacionada con problemas específicos, fijando objetivos y a través de las necesidades formativas detectadas en los departamentos didácticos y de familia profesional.

Asimismo, es de gran utilidad la información derivada de memorias, evaluaciones internas, evaluaciones de cursos, grupos de trabajo, jornadas y formaciones en centro. También se detectan necesidades de formación a partir de los resultados académicos del alumnado, propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación y de evaluaciones internas o externas llevadas a cabo en el Centro o las realizadas por el departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Los órganos encargados de realizar el diagnóstico de la formación del profesorado, así como de consensuar las demandas formativas van desde los equipos docentes, áreas de competencias, Departamento de Orientación, Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y Departamentos de Coordinación Didáctica.

La recogida de información en los distintos ámbitos se realiza mediante un registro estructurado y abierto, y donde se indica el profesorado interesado en esa formación al final del tercer trimestre.

El departamento de FEIE ha recabado las propuestas emitidas en las reuniones con los órganos citados y establecerá los cauces e instrumentos más idóneos con el asesoramiento de la asesora de referencia del CEP

de Cádiz.

Normalmente, no se pueden resolver todas las necesidades formativas de un centro en un solo curso escolar, de manera que al priorizar las necesidades formativas se configuran el itinerario formativo del centro a lo largo de los cursos.

K4.- MODALIDADES DE FORMACIÓN

Todas las modalidades formativas tienen en común el objetivo de promover la investigación, el intercambio y la difusión de conocimientos y experiencias por lo que habrá que considerar aquellas que se contextualizan en el centro y se basan en el análisis y reflexión de la práctica docente. Se llevarán a cabo diferentes modalidades formativas:

FORMACIÓN EN CENTRO Y GRUPOS DE TRABAJO: son actividades de autoformación, que se adaptan a las demandas del profesorado.

CURSOS CON SEGUIMIENTO: que pueden ser presenciales, semipresenciales y a distancia.

SEMINARIOS O PROYECTOS DE INNOVACIÓN: tienen como finalidad profundizar en el estudio de determinados temas educativos, tanto referidos a cuestiones científicas como didácticas, intercambiando experiencias y mediante el debate interno como procedimientos habituales de trabajo, con asesoramiento de expertos externos cuando sea preciso.

JORNADAS, CONFERENCIAS Y ENCUENTROS: con ellos se adquiere información sobre un área de interés concreta, intercambiar experiencias y debatir sobre los avances que se vayan realizando en un campo científico, didáctico o de actualidad.

ASESORAMIENTO AL PROFESORADO: Se trata de una orientación al profesorado en la búsqueda de soluciones cuando este se encuentra con dificultades derivadas de aplicar en el aula, las propuestas surgidas de actividades formativas o al utilizar determinados materiales didácticos.

ESTANCIAS FORMATIVAS e INTERCAMBIOS: Las estancias formativas en universidades, empresas o instituciones, los intercambios profesionales con o sin alumnado y las actividades de innovación realizadas con alumnado (intercambios escolares, aulas de naturaleza, escuelas viajeras, rutas literarias...) únicamente tendrán la consideración de actividades de formación permanente para el profesorado responsable si han sido convocadas por la Administración Educativa y así se recoge en la convocatoria correspondiente. Cuando estas estancias formativas estén financiadas por el programa Erasmus+, se acudirá al proceso de selección previa convocatoria de la comisión Erasmus+. Entre los criterios de selección se tendrán en cuenta los siguientes:

- c) Competencia lingüística en inglés o lengua oficial del país de destino.
- d) Idoneidad de los Proyectos de trabajo que se presenten, que deberán comprender, en todo caso,
 - Actividades de innovación y buenas prácticas para la mejora de la calidad docente.
 - Actividades para la mejora de la empleabilidad del alumnado.
 - Establecimiento de contactos con empresas e instituciones de relevancia y utilidad para el desarrollo de los objetivos de internacionalización del centro.
- e) Inclusión: Tener reconocida una discapacidad superior o igual al 33%.
- f) Implicación en las actividades de internacionalización del centro y en los planes y programas del centro.
- g) Cualesquiera otros que considere la comisión de Erasmus+ del centro.

K5.- FORMACIÓN EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

El centro participa en planes y programas de innovación educativa lo que implica que el profesorado se actualice en su formación según recoge las instrucciones de cada uno de los planes educativos y programas de innovación.

El Centro de Profesorado de Cádiz pondrá en marcha actuaciones formativas que apoyen el desarrollo de los programas o planes educativos ofreciendo modelos y pautas de actuación de cara a desarrollar a una mayor capacitación profesional y, por ende, el máximo éxito escolar de todo el alumnado.

Los planes y programas de innovación educativa en los que participa nuestro centro son los siguientes:

PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS
TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA
PLAN DE BILINGÜISMO
PLAN DE SALUD LABORAL y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO
PLAN DE BIBLIOTECA
RED “ESCUELA ESPACIO DE PAZ”
PLAN LECTOR
ERASMUS + MOVILIDAD EUROPEA
CONVIVENCIA ESCOLAR
PRACTICUM MASTER DE SECUNDARIA
COFPYDE
PRACTICUM GRADO DE PSICOLOGÍA
PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y MEJORA DEL APRENDIZAJE, CIMA
PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
MÁS DEPORTE
MÁS EQUIDAD
PARCES
INVESTIGA Y DESCUBRE
PROGRAMA ADA (ALUMNADO AYUDANTE DIGITAL ANDALUZ)
PROA+ TRANSFÓRMATE
AULA CONFUCIO
PLAN DE APERTURA DE CENTROS DOCENTES: SERVICIO COMPLEMENTARIO COMEDOR ESCOLAR

AULA DE EMPRENDIMIENTO

Las personas que asumen la coordinación de los programas deberán participar en una jornada formativa de asesoramiento e intercambio de experiencias y prácticas de aula vinculadas al programa educativo, cuando sean convocadas para ello.

Como apoyo al funcionamiento de algunos de estos programas se ofertarán a los centros participantes, desde los Centros del Profesorado en coordinación con el Servicio de Planes de Formación y el Servicio de Planes y Programas, otras actuaciones formativas de carácter voluntario con derecho a certificación.

K6.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

La evaluación es uno de los elementos fundamentales para conocer el nivel de consecución de los objetivos y el grado de satisfacción del profesorado con el plan de formación, entendiendo ésta como un proceso de autorregulación, de reflexión y toma de conciencia del recorrido realizado. Esto nos permitirá, en coherencia con los objetivos y las líneas prioritarias marcadas, tomar decisiones que permitan corregir posibles desajustes en su desarrollo.

La evaluación debe recoger la satisfacción porque valora la acción formativa en cuanto a materia, organización, profundidad y utilidad, el aprendizaje porque mide el grado en que los conocimientos o destrezas que han sido asimilados y la transferibilidad de los conocimientos como valoración de la persona que pone en práctica lo adquirido.

La valoración de la formación realizada podrá llevarse a cabo mediante indicadores cuantitativos como cualitativos e instrumentos de evaluación como los que se indican a continuación:

EVALUACIÓN DEL PROFESORADO		
INDICADORES		INSTRUMENTOS
Cuantitativos	· Porcentaje participación en las actividades formativas respecto al total de los miembros del claustro · Grado de satisfacción del profesorado con la formación realizada. · Nº de actividades · % de objetivos conseguidos · nº de medidas adoptadas · nº de material elaborado · nº de talleres realizados · nº de grupos implicados · nº de acuerdos adoptados	Actas de certificación Encuestas del Sistema Séneca.

Cualitativos	· Grado de satisfacción profesorado con la formación recibida · Contenidos de las acciones formativas · Acuerdos adoptados por los equipos docentes · Grado de aplicabilidad · Repercusión en el alumnado · Adecuación a las líneas estratégicas · Sostenibilidad · Mejora de las competencias docentes · Innovación · Grado de pertinencia en el tipo de modalidad formativa	· Encuestas · Programaciones didácticas · Actas de departamento · Informes trimestrales de departamento · Memorias anuales de departamento
---------------------	--	--

La evaluación se realizará garantizando el anonimato de los informantes y la confidencialidad de sus opiniones y los resultados se le trasladará al Claustro de profesorado.

L) CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

El análisis y configuración de este apartado partirá de lo establecido en el Decreto 301/2009, de julio, regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

En relación al horario general de centro, el horario de atención al público de Secretaría y del personal no docente se hace referencia en la Introducción del Proyecto Educativo, en el punto de Horarios y Jornada.

En el ROF de forma más extensa se regulan las normas de uso, organización y funcionamiento de las dependencias del centro y del personal. La organización del tiempo tendrá en cuenta, en primer lugar, la elaboración de un "horario general" de materias, áreas y actividades, que se adecuará a los siguientes criterios:

L1.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DEL ALUMNADO

En la elaboración del horario lectivo del alumnado se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Decreto antes referido y por la Resolución dictada y publicada anualmente por la Delegación Territorial de Cádiz.

El horario regular del profesorado no podrá exceder de 25 horas entre el cómputo lectivo y no lectivo. Aquel será conformado bajo el principio de equidad y reparto equilibrado del trabajo, garantizando que todo el personal disponga de horas para la programación de actividades educativas, organización y mantenimiento de material educativo, entre otras, siempre que el cupo del profesorado anual y las necesidades del servicio lo permitan. En este sentido y atendiendo a lo previsto en la Instrucción de 4 de octubre de 2022 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional relativas a la modalidad de trabajo no presencial en la parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la administración educativa andaluza, la parte del horario no lectivo y de obligada permanencia en el centro podrá llevarse a cabo, con carácter general, de forma telemática.

L1.1.- Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del alumnado:

- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- Dar prioridad a los apoyos y desdobles en las áreas instrumentales de inglés, Lengua y Matemáticas.
- Las clases de una misma materia estarán escalonadas y alternadas a lo largo de la semana y se procurará que las materias instrumentales en la ESO no se impartan en las últimas horas de la jornada. Este criterio se fijará de manera que no se imparta más de una hora instrumental en el último tramo horario, evitando así que el resto de las asignaturas del centro se vean obligadas a impartirse a últimas horas.
- Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario o a últimas horas de clase.
- Simultaneidad de las diferentes materias optativas y refuerzos de instrumentales por niveles con el objetivo de facilitar la optatividad al alumnado y la gestión de los recursos del centro.
- Asignar un aula de referencia a cada grupo donde se realizarán las actividades de recepción de alumnos/as, recepción de padres y madres por los tutores (en el supuesto de que tratarse de tutoría individuales por cuanto las grupales se procurará su realización de forma telemática), etc.
- Coordinar las tutorías de ESO por niveles para que vayan a la vez en el horario, con el objetivo de facilitar reuniones y determinadas actividades.
- Respetar la elección que el alumnado realiza de las asignaturas optativas en ESO y bachillerato, siempre que se cumplan los requisitos respecto al número mínimo de alumnos/as indicados en la normativa y teniendo en cuenta también las disponibilidades horarias de los departamentos y las indicaciones previas de sus anteriores Equipos Docentes. En el supuesto de alumnado de nueva incorporación en 1º ESO se atenderá a lo señalado en el informe del equipo de tránsito.
- Los horarios del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o integración tardía en el sistema educativo se estructurarán de manera que respondan a sus necesidades sea dentro o fuera del aula.
- En el supuesto de grupos constituidos entorno al Aula de Excelencia Artística, se estará a lo dispuesto en la normativa de organización y funcionamiento de la misma y a lo previsto en la Orden de 30 de mayo de 2023. Asimismo, y a fin de la mejor organización de los espacios específicos para la docencia relacionada con las Enseñanzas de Régimen Especial, se establecerá el agrupamiento de un máximo de dos horas lectivas al día en las materias comunes obligatorias. Esta organización quedará reflejada en el Proyecto Curricular del Aula de Excelencia Artística (Anexo VIII).

L1.2- Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado de ciclos formativos

Se ubica en el apartado M

L2.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DEL PROFESORADO

En la elaboración del horario del profesorado se atenderán los siguientes criterios:

- Asignación de 18 horas lectivas con carácter general, 19 o 20 en función de la carga lectiva asignada a cada departamento. Excepcionalmente, podrán asignarse 21 horas lectivas. El resto del horario hasta cubrir las 25 horas de horario regular, se distribuirán en las actividades previstas

en la parte no lectiva.

- Priorización de las solicitudes de medidas de flexibilidad horaria para conciliar la vida personal, familiar y laboral y de reducción de jornada por razones de guarda legal y razones de cuidado de un familiar, de conformidad con lo establecido en la Circular de 11 de junio de 2021 sobre permisos, licencias y reducciones de jornada, respetando las franjas horarias solicitada siempre que sea posible atendiendo a las necesidades del servicio.
- Incorporar la tutoría de atención a las familias los martes de 16.30 a 17.30 horas.
- Concreción de la hora de realización de la reunión de departamentos didácticos y de FP se concretará martes y miércoles de 17.30 a 18.30 horas, siempre que no se pueda acordar por los miembros del departamento realizar en franja de mañana (excluyendo recreo).
- Convocatoria de las reuniones de los órganos colegiados, sesiones de evaluación, equipos educativos, etc. que conforman el horario no regular del profesorado, preferentemente, en las tardes de los martes y miércoles.

El horario del profesorado se distribuirá de manera equilibrada a lo largo de la semana, evitando en lo posible la concentración de más de 5 horas lectivas en un solo día.

- La organización horaria del profesorado y de la actividad docente facilitará la coordinación de los departamentos, la atención a padres, madres y alumnado, las actividades tutoriales, procurando hacer coincidir una hora semanal a los tutores/as de cada nivel de ESO y de los CFGB con la orientadora del centro.
- Organización y coordinación con otros centros con el que compartimos profesorado, como es el caso de Religión.
- Para profesorado que necesite completar horario o para el profesorado que se incorpore al centro sustituyendo a profesorado con reducción horaria de mayores de 55 años y no les pertenezca dicha reducción por edad, se le podrán asignar como horas lectivas: coordinación de los planes de pendientes y recuperación de materias en las etapas de ESO y Bachillerato, coordinación de los planes de adquisición de aprendizajes no adquiridos en CFGB, ayuda a la organización de aula de Convivencia, colaboración en la organización y funcionamiento de la Biblioteca del centro, inventario y control de faltas de asistencia, seguimiento de absentismo escolar, actividades relacionadas con la internacionalización del centro, asesoramiento en la tramitación de becas, ayudas, etc., cualquiera otras.

L2.1.- Criterios para la asignación de guardias

En cuanto a la asignación del servicio de guardias, cada curso se asignará a los distintos componentes del claustro de acuerdo con el cupo de profesorado de ese curso escolar y las necesidades de espacios a cubrir por el servicio de guardia.

La asignación de horas de guardia a cada profesor/a se realizará siguiendo criterios objetivos y bajo el principio de equidad y reparto equilibrado de la carga laboral, todo ello teniendo en cuenta la solidaridad en el reparto de las guardias al ser un servicio necesario que permite cubrir las ausencias del profesorado, la asistencia al alumnado en situaciones de urgente necesidad, etc.:

- Se tendrá en cuenta la carga de coordinación de órganos colegiados y tutorial que tenga cada profesor/a, así como las horas de docencia directa con el alumnado.
- Se tendrá en cuenta el número de horas lectivas semanales establecidos en el período de todo el curso escolar.
- Se tendrán en cuenta las actividades que cada profesor/a deba atender en su horario regular no lectivo en función de las tutorías, reuniones de coordinación docente, coordinación de planes y proyectos, etc.

De este modo, respetando la ratio normativamente establecida para la cobertura del servicio de guardia en función del número de grupos-clase del centro, se tendrá en cuenta para la asignación de estas por profesor/a las horas de docencia (incluidas las dedicaciones computables como lectivas) y la asignación de tutorías, designación de jefaturas de departamento y coordinación de áreas.

Siempre que sea posible, se procurará la ausencia de guardias en el horario del profesorado-tutor de ESO y de los primeros cursos de GB, teniendo en cuenta la carga prevista en su horario y relacionada con las reuniones de coordinación con el Departamento de Orientación, la dedicación horaria que les corresponde de atención a familias y el tiempo necesario para atender aspectos de coordinación con otras instituciones tales como Servicios Sociales de los ayuntamientos, centros de acogida, etc.

Atendiendo a lo previsto en la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación y lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la persona que coordine el Plan de Igualdad dispondrá de las horas no lectivas asignadas al ejercicio y desarrollo de la acción tutorial, así como de aquellas destinadas al servicio de guardia para la realización de la labor de coordinación. Es por lo que no realizará guardias. Igualmente, no podrá ser asignado/a tutor/a.

Al profesor/a que ejerza las funciones de coordinación del Plan de Autoprotección se le asignarán en su horario regular tres horas de dedicación a estas funciones. Por ello, no se le podrán asignar horas de servicio de guardia (ORDEN de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos).

Igualmente, al profesor/a que ejerza la coordinación del Programa PROA+ Transfórmate se le asignarán en su horario regular tres horas de dedicación a estas funciones. Por ello, no se le podrán asignar horas de servicio de guardia (Resolución de 18 de noviembre 2021 de la Dirección General de Atención a la diversidad, Participación y convivencia escolar, por la que se establece la convocatoria, así como la organización y el funcionamiento del programa de orientación, avance y enriquecimiento Educativo PROA+ “Transfórmate” en los centros docentes públicos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía).

Se dispone que el profesorado que lleva a cabo la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollan en el centro puedan disponer de, al menos, una hora en el horario regular no lectivo que será dedicada a las funciones propias de coordinación. Por ello se les descontará una hora de guardia de las que les correspondiera atendiendo a los criterios de responsabilidad y carga lectiva (ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado).

En cuanto a la ratio de profesorado/hora para atender las necesidades, se distribuye del siguiente modo, atendiendo a los puntos de guardia establecidos:

- Sala de Guardia (edificio principal): 5 prof/hora
- Biblioteca: 1 prof/hora
- Guardia recreo: 7 prof/recreo

Asignación guardias de recreo: se realizará, preferentemente, al profesorado que lo solicite a inicio del curso escolar con el modelo de documento elaborado por Jefatura de Estudios, al profesorado que tenga asignadas cuatro guardias y al personal que sustituya a profesorado con reducción por mayor de 55 años.

Asignación de guardias de biblioteca: se realizará, preferentemente, al profesorado incorporado al equipo de biblioteca, una guardia del profesorado que asignada guardia de recreo, una guardia del profesorado que tenga asignadas cuatro guardias. Esta asignación funcionará como criterio de prelación y en el supuesto de que sean insuficientes el número de guardias al personal referido, estas guardias serán asignadas al profesorado de mayor edad. Esta última asignación será utilizada hasta cubrir el total de horas de guardia necesarias (30).

L3.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Anexo IX de este Proyecto Educativo

Se entiende como actividades complementarias las organizadas por el centro durante el horario escolar, de acuerdo con su Plan de Centro, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan.

Se entiende como actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

Cada actividad será anunciada, en el tablón de anuncios de la Sala de Guardia y remitida por correo séneca por la Jefa del Departamento de DACE, con la antelación suficiente y con los datos necesarios (profesorado acompañante, grupos que realizan la actividad, lugar de realización y tiempo aproximado), para conocimiento general y para facilitar el traslado de la información a los profesores y profesoras que componen de los equipos docentes de esos grupos, a fin de que adecúen su actividad docente. Asimismo, el traslado de esta información permitirá que el profesorado de guardia conozca con anticipación las horas y grupos que se han de cubrir si el profesorado acompañante se ausenta a alguna hora lectiva. Se han dispuesto en sala de guardia carpetas nominadas por grupos para que este profesorado de guardia conozcalas actividades que esos grupos deban realizar.

La organización de todas estas actividades extraescolares y complementarias será coordinada por la Jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, con la colaboración de los departamentos que proponen dicha actividad y la Vicedirección.

L3.1.- Objetivos

Con las actividades complementarias y extraescolares se pretende:

- i. Completar los contenidos estudiados en las asignaturas y materias del currículum.
- ii. Adquirir una visión práctica y real de lo estudiado en clase.
- iii. Recibir información de aspectos esenciales para la formación de los alumnos/as como individuos pertenecientes a la realidad social que los rodea.
- iv. Dotar a los alumnos de valores que los capaciten para dar una respuesta satisfactoria a situaciones comprometidas en las que se puedan ver implicados.
- v. Fomentar la buena convivencia de los alumnos entre sí y con sus profesores.
- vi. Alterar, de vez en cuando, la rutina académica con tareas más recreativas.
- vii. Habituar a nuestros alumnos a mantener una actitud de respeto en los actos públicos a los que asistan: conferencias, conciertos, representaciones teatrales, visita a museos, etc.

L3.2.- Programa de actividades complementarias y extraescolares.

Todos estos programas de actividades se pueden organizar y distribuir en los siguientes grupos:

GRUPO "A": actividades fijas anuales

- a) Fijadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

- a. Día Mundial de la Salud Mental (10 de octubre)
- b. Día de la Empresa Andaluza (28 de octubre)
- c. Día del Flamenco (16 de noviembre)
- d. Día Contra la Violencia de Género (25 de noviembre)
- e. Día Internacional de las personas con Discapacidad (3 de diciembre)
- f. Día de la Constitución Española (6 de diciembre)
- g. Día Escolar de la No Violencia y de la Paz (30 de enero)
- h. Día de Andalucía (28 de febrero)
- i. Día Internacional del Libro y del Derecho de Autor (23 de abril)
- j. Día Internacional de la Familia (15 de mayo)
- k. Día de la Memoria Histórica y Democrática (14 de junio)

b) De carácter voluntario

- a. Jornada de acogida de nuevo alumnado
- b. Día Internacional de la alimentación saludable
- c. Día de las Escritoras
- d. Celebración del día de Tosantos
- e. Concurso de postales (diciembre)
- f. Día de las capacidades múltiples
- g. Día de los Derechos Humanos
- h. Día de las Mujeres en la ciencia
- i. San Valentín (14 de febrero)
- j. Jornadas de convivencias entre profesorado y alumnado
- k. Acto de Graduación, imposición de becas y entrega de diplomas al alumnado de 4º de ESO, 2º de Bachillerato y 2º cursos de Ciclos Formativos. (junio)

A tales actividades, que son las más relevantes, se podrán sumar otras en función de la oportunidad del momento y de las propuestas de los departamentos, alumnado, etc.

GRUPO “B”: visitas, viajes y salidas complementarias

En este grupo van incluidas todas las salidas, visitas y viaje de fin de curso.

Visitas

- a) A pueblos, lugares o edificios que tengan una historia densa y rica en hechos, hombres y circunstancias y conserven un importante legado histórico y cultural.
- b) A museos, muestras y exposiciones que permitan revivir culturas y focos del saber de otras épocas, recuperando a través de variados vestigios la arquitectura, las artes, las ciencias, la artesanía y las formas de vida tradicional.
- c) Centros de actividades económicas o empresariales, recintos feriales, instalaciones industriales de diferentes sectores de producción que permitan el reconocimiento o identificación de las actividades económicas más habituales en su entorno.

Propuestas culturales

- a) Propuestas culturales, formativas y recreativas de distintas administraciones, organismos o fundaciones cuyos objetivos sean fomentar la cultura científica o poner a los alumnos/as en contacto con el medio sociocultural.
- b) Propuestas por el Centro relacionadas con una conmemoración, celebración y/o como complemento al trabajo desarrollado en el aula en las distintas áreas o temas transversales.

Tecnologías de la información y la comunicación

- a) Actividades que contribuyan a la preparación del alumnado para que sepa desenvolverse en la sociedad de la información en la que está inmerso; capacitándolo para utilizar las tecnologías de la información y comunicación como un instrumento complementario más en su formación.

Viajes e intercambios (más de una jornada)

- a) A pueblos, ciudades y lugares de Andalucía que nos permitan conocer y apreciar el patrimonio natural, cultural e histórico de Nuestra Región y analizar los elementos y rasgos básicos del mismo, así como su inserción en la diversidad de Comunidades Autónomas.
- b) A otras regiones y comunidades autónomas de España en las que podamos conocer y apreciar su patrimonio natural, cultural e histórico, analizando sus elementos y rasgos básicos, valorando la realidad plurilingüe del Estado español como un hecho cultural enriquecedor de forma participativa en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes, libres de inhibiciones y prejuicios.
- c) A otros países en los que el conocimiento de su historia, idioma y cultura contribuya a fomentar el entendimiento, la solidaridad y la tolerancia entre distintos grupos étnicos, sociales, culturales y religiosos.
- d) Estancias de inmersión lingüística en el marco del desarrollo del Aula Bilingüe del Ciclo Formativo de Grado Superior de Prevención de Riesgos Profesionales, Ciclo Formativo de Grado Medio de Estética y Belleza y Ciclo Formativo de Grado Superior de Automoción.

GRUPO “C”: actividades literarias, musicales, culturales y exposiciones

- **26 septiembre:** Día de las lenguas
- **24 octubre:** Día de la biblioteca
- **16 diciembre:** Día de la lectura de Andalucía
- **21 marzo:** Día Internacional de la Poesía
- **24 de marzo:** Día Internacional del Teatro

GRUPO “D”: actividades deportivas y asociadas a los planes y proyectos educativos

- Cualquier actividad del área de deporte que se desarrolle fuera del instituto competición de fútbol, surf...).
- Jornadas informativas de la Policía Nacional (Plan Director de la Subdelegación del Gobierno)
- Formación Estrategia NAO: alimentación saludable
- Talleres con asociaciones y ONGs

Charlas formativas

Al igual que en cursos anteriores se van a mantener, en cada uno de los cursos, una serie de charlas que pretenden formar a los alumnos en aspectos fundamentales para su formación y que no están contemplados en ninguna de las asignaturas tradicionales. Son conocimientos que pueden tener cabida en los ejes transversales y se impartirán, siempre que sea posible, en las horas de tutoría de cada uno de los grupos, en las respectivas aulas y dentro del horario escolar. La coordinación de estas actividades será llevada a cabo por el Departamento de Orientación.

M) EN EL CASO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL, LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA

LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. ASIMISMO, SE INCLUIRÁN LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO

M1.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS

Las horas de cada uno de los módulos profesionales de los ciclos formativos que se imparten en el centro vienen establecidos por la normativa reguladora estatal del mismo con carácter general y específicamente para Andalucía, en cada una de las órdenes que regulan dichas enseñanzas.

Se priorizarán los módulos que requieren aulas o espacios con características específicas (talleres, aulas informáticas, etc.) de tal manera que sea la ocupación de espacios la que marque el criterio principal de la generación de horarios de grupos.

Se evitará que el alumnado tenga concentrado en una misma jornada las seis horas con módulos eminentemente teóricos. Estos se impartirán en bloque de dos horas como máximo.

Los módulos prácticos no tendrán una duración superior a tres horas, debiendo primar la distribución en bloque de dos horas a fin de facilitar la mejor organización de los horarios de todos los grupos. En el caso de módulos que por sus circunstancias necesiten una distribución superior a tres horas, el departamento de la familia profesional motivará, ante la Jefatura de Estudios, mediante informe escrito, la necesidad especificando las circunstancias pedagógicas para tal consideración en la elaboración de los horarios.

Para ciclos formativos LOE en los que se establece en el currículum tres horas de libre configuración, estas se impartirán por profesorado que tenga asignada docencia en el segundo curso en alguno de los módulos asociados a unidades de competencia. Siempre que sea posible, en la conformación de horarios, el módulo de HLC se configurará en jornada diferente a aquellas en la/s que se imparte el módulo asociado.

Se procurará que un mismo profesor/a no imparta más de cuatro horas diarias al mismo grupo. Esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta por los Departamentos de Formación Profesional a la hora de realizar el reparto de carga horaria.

Los Departamentos presentarán la propuesta de utilización de espacios y aulas específicas. Estas se respetarán en la medida de lo posible. Dentro de esto se tendrán en cuenta las características físicas de los mismos para evitar largos desplazamientos en los cambios de clase tanto de alumnado como de profesorado e igualmente con respecto a las aulas comunes y los distintos edificios.

M2.- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO

M2.1. Criterios para la organización curricular

a) Análisis del entorno: El alumnado del IES San Severiano realiza sus prácticas en empresa que se encuentran ubicadas en:

- La provincia de Cádiz.
- Fuera de la provincia de Cádiz.
- Otras comunidades.
- En la U.E mediante el **Programa ERASMUS+**.

- En los Grados Básicos, Medios y Superiores nuestro alumnado opta a becas de movilidad para la realización de la FCT.

La mayoría de las empresas están ubicadas en la Bahía de Cádiz y se dedican a actividades tanto productivas como de servicios.

Entre otras podemos destacar: industria naval, talleres y concesionarios de automóviles, empresas dedicadas a la electricidad y electrónica, mutuas patronales, empresas de seguros, asesorías, peluquerías, gabinetes de estética, spas, hoteles...

b) Criterios de selección de los centros de trabajo colaboradores.

- Posibilidades formativas que ofrece la empresa: carga de trabajo, variedad de actividades.
- Inserción laboral de los alumnos/as.
- Historial de colaboración de la empresa.
- Perfil de la empresa.
- Cercanía al IES y/o a la localidad de residencia del alumnado.
- Peticiones del alumnado.

Estos criterios serán priorizados por los equipos educativos de cada Departamento en las programaciones de FCT.

c) Distribución del alumnado

Para la **distribución del alumnado entre las empresas** se seguirán los siguientes parámetros:

- Adecuación de las características del alumno/a a la empresa.
- Cercanía a la localidad de residencia.
- Medios de transporte de los que dispone el alumno/a
- Expediente académico.
- Nueva empresa colaboradora generada por el alumno/a.
- Reclamación por parte de la empresa de ese alumno/a.
- Criterios de selección de la empresa colaboradora: curriculum, entrevista etc.

El orden de los parámetros anteriormente citados vendrá determinado por el equipo educativo que realizará el seguimiento.

El número de alumnos y alumnas que tutoriza cada profesor/a se asignará por el departamento teniendo en cuenta el número de alumnos/as que deba realizar la FCT, debiendo acudirse a criterios de proporcionalidad en función de las horas de docencia en segundo curso que tiene el profesorado que imparte módulos asociados a unidades de competencia.

d) Selección de alumnado Erasmus+.

El proceso de selección del alumnado participante está basado en los principios de inclusión y objetividad, basándose la selección de los candidatos aspirantes en los siguientes criterios:

a) El rendimiento académico

Para valorar este apartado podrán tomarse en consideración las calificaciones de convocatorias de evaluación previas a la movilidad o la valoración del equipo educativo sobre la asistencia, la conducta, el esfuerzo y aprovechamiento escolar del alumno/a candidato/a.

b) El conocimiento de lenguas extranjeras, inglés o la lengua oficial del país de destino.

c) La aportación de empresa en la que realizará la FCT.

d) Contar con un informe de idoneidad en el que el departamento de Orientación valorará su capacidad para afrontar esta estancia y formación en el extranjero.

e) Contar con un informe favorable en el que Jefatura de Estudios confirmará que el alumno/a presenta una conducta satisfactoria.

Finalmente, es necesario señalar que tanto el IES San Severiano como la política de financiación Erasmus+ tienen un firme compromiso con la inclusión del alumnado desfavorecido o con menos oportunidades. Por ello, entre los criterios de selección incluiremos aquellos que garanticen que estos candidatos (alumnos/as refugiados, con desventaja socioeconómica, con discapacidad, etc.) puedan tener mayores posibilidades de acceder a esta oportunidad de formación en el extranjero.

M2.2. Seguimiento del módulo profesional de FCT

Para el seguimiento del módulo profesional de FCT se diferenciará entre dos tipos de visitas o seguimiento: por una parte, se establecerá un calendario de visitas del tutor o tutora docente al centro de trabajo, y por otra estará la del alumnado al centro educativo.

Aspectos generales:

- Las visitas del tutor o tutora docente al centro de trabajo colaborador se realizarán con las finalidades siguientes:
 - Recoger datos relevantes para elaborar el acuerdo de colaboración, así como conocer el perfil de la empresa para la posterior selección del alumnado.
 - Coordinar con el tutor o tutora laboral la adecuación del programa formativo individualizado, fecha de inicio y finalización.
 - Firmar y sellar el documento Acuerdo de Colaboración por parte de la empresa y centro educativo, siempre que ello no se haya realizado con firma digital.
 - Presentación del alumnado en el centro de trabajo.
 - Valorar con el tutor o tutora laboral el desarrollo y aprovechamiento de las actividades formativas por parte del alumnado.
 - Recoger la valoración final del tutor o tutora laboral del módulo profesional de FCT (recoger en sistema de información Séneca).
 - Comprobar que la grabación en el sistema Séneca de la valoración final del alumnado.
 - Acordar con el tutor o tutora laboral la calificación del módulo profesional.
- El calendario de visitas establecido en el plan de seguimiento deberá contemplar un mínimo de tres visitas de seguimiento, distribuidas a lo largo del periodo en el que el alumnado cursa el módulo de formación en centros de trabajo.
- El número máximo establecido de visitas a los centros de trabajo colaboradores para realizar el seguimiento del módulo profesional de FCT por parte del tutor/a docente y cuyos gastos de seguimiento se pagarán por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, según los criterios establecidos, debiéndolos la secretaría del centro grabar como asientos de desplazamientos. Para justificar estos desplazamientos el profesorado tendrá que presentar la hoja de seguimiento firmada y sellada por la empresa y por la dirección del centro.
- El calendario de visitas se acordará con el tutor/a laboral en función de la disponibilidad horaria de este y del tutor o tutora docente. Al comienzo del periodo de prácticas, dentro de lo posible, el departamento planificará un calendario de visitas del tutor o tutora al centro de trabajo (las tres visitas obligatorias) y las del alumnado con el tutor o tutora docente.

- El acuerdo de colaboración será generado a través del sistema Séneca, remitiéndose a bandeja de firma de la dirección. Preferentemente, las empresas firmarán los acuerdos a través de la secretaría virtual de centros. En el supuesto de firma manual, esta se realizará en tres ejemplares, siendo una para la empresa y quedando las otras dos a custodia de la Jefatura del Departamento por un lado y a custodia de la Vicedirección por otro lado.
- Para garantizar la atención educativa del alumnado, actividades docentes, servicio de guardia, etc. el seguimiento del módulo de FCT se hará, preferentemente, en el periodo destinado en el horario del docente para seguimiento y será el más apropiado al horario de la actividad productiva de las empresas colaboradoras. En el supuesto de no ser suficiente, podrá reasignarse como horario de seguimiento de FCT el horario destinado a programación de actividades educativas reflejadas en el horario del tutor/a docente.
- En el supuesto de alumnado que realice la FCT en modalidad de movilidad de Erasmus+, su tutor/a docente deberá realizar el seguimiento de forma telemática, debiendo encargarse de la tramitación y cumplimentación del acuerdo de aprendizaje antes, durante y al finalizar la formación en centro de trabajo, en colaboración siempre con la empresa de acogida.

Periodo de marzo a junio

- El seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo será realizado por el profesorado que haya impartido módulos asociados a Unidades de Competencia durante el desarrollo del segundo curso.
- Los tutores y tutoras docentes de seguimiento de FCT dispondrán del 50% de las horas de docencia directa del módulo profesional de segundo curso del ciclo formativo para el seguimiento del módulo profesional de la FCT.
- El profesorado que vaya a realizar el seguimiento del módulo profesional de FCT y que no imparta un módulo profesional asociado a unidad de competencia en el segundo curso, podrá realizar dicho seguimiento si ha impartido módulos asociados a unidad de competencia en primer curso, y lo realizará en la parte de carga lectiva (50%) del módulo no asociado a competencia que ha impartido en segundo curso.
- El seguimiento se realizará mediante las visitas presenciales a los centros de trabajo y en el horario y turno que se haya establecido para el alumno o alumna en su programa formativo. Para ello, y siempre que sea posible, al elaborar el horario del profesorado implicado, se concentrarán las horas de dedicación al módulo de formación en centros de trabajo en el menor número de días posibles para facilitarles el desplazamiento a los centros de trabajo donde desarrolle las actividades el alumnado.
- Jefatura de estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente de los alumnos y alumnas que realicen el módulo de formación en centros de trabajo, priorizándose la concentración de las horas lectivas de los módulos para que el alumnado con materias pendientes de la segunda evaluación acuda al centro el menor número de días posibles.
- El seguimiento del alumnado que realice el módulo profesional de FCT en la Unión Europea, será realizado por acuerdo del departamento por algún profesor/a perteneciente al equipo educativo de segundo curso. En última instancia esta labor recaerá sobre la jefatura del departamento.

Periodo de septiembre a diciembre y de enero a marzo

- El seguimiento de FCT en estos periodos excepcionales será realizado, preferentemente, por quien ostente la Jefatura del Departamento. Para ello se asignará al profesor/a en el horario regular no lectivo, al menos, una hora de programación de actividades "seguimiento de FCT". Será el Jefe o Jefa del

Departamento el encargado de llevar a cabo toda la actividad (aspectos generales) que conlleva la cumplimentación del acuerdo de colaboración y del plan formativo.

- Las horas de seguimiento de la FCT se fijarán teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 - Número de alumnos/as: Cuando se tutorice a 1 a 4 alumnos/as corresponderá 1 hora de dedicación semanal; más de 5 alumnos/as 2 horas de dedicación semanal.
 - Dispersión. Cuando 2 o más alumnos/as realicen la FCT en la misma empresa se considerarán como uno solo a efecto de disponibilidad horaria.
 - Número de visitas: Si el seguimiento se hace telemático se reducirá a la mitad la disponibilidad horaria.

M2.3. Seguimiento del programa formativo

El profesor o profesora responsable del seguimiento elaborará un programa formativo que incluirá unas fichas en las que el alumnado deberá anotar las actividades diarias que realice y sus horas de formación. El alumnado anotará diariamente las actividades formativas realizadas, así como el tiempo de formación empleado y el tutor/a laboral lo revisará y firmará semanalmente.

- Si la FCT se realiza dentro de la provincia el tutor/a deberá comprobar en sus visitas al centro de trabajo que el alumnado va cumplimentando las fichas.
- Si la FCT se realiza fuera de la provincia o comunidad autónoma, el seguimiento del tutor o tutora docente deberá realizarlo a través de correo electrónico o plataforma digital Moodle o Google Classroom.

El alumnado que realiza el módulo profesional de FCT acudirá al centro educativo durante el desarrollo de las prácticas en tres ocasiones para que el tutor/a docente compruebe a través del cuadernillo que el módulo profesional se desarrolla, cumpliéndose las horas establecidas por el currículo y que se realiza las actividades formativas adecuadas. Las horas empleadas para la revisión del cuadernillo por el tutor/a docente se contabilizarán dentro del número de horas del módulo profesional de FCT.

M2.4 Funciones del tutor/a docente

El profesor/a tutor/a es el enlace principal en el mundo educativo y el de la empresa, sin perjuicio de que un cierto número de responsabilidades formales residan en otras personas del centro como puede ser la firma del convenio específico de colaboración. Se debe contar con la colaboración del profesor/a tutor/a. Sus tareas son:

- a) Elaborar y acordar con el responsable designado por la empresa el programa formativo de la FCT.
- b) Orientar al alumno/a previamente al comienzo de la FCT., tanto sobre los aspectos generales de la misma (finalidades del módulo, características, documentación que tiene que cumplimentar, etc.) así como de las condiciones concretas convenidas con el centro de trabajo.
- c) Atender periódicamente (una vez cada quince días) en el centro docente, a los alumnos/as durante el periodo de realización de la FCT con objeto de valorar el desarrollo de las actividades correspondientes al programa formativo.
- d) Programar las actividades formativas que previamente se han consensuado.
- e) Supervisar las "hojas semanales» del alumnado.
- f) Mantener contactos periódicos con el responsable designado por la empresa para el

seguimiento del “programa formativo”, a través de teléfono, mail, Google meet, Skype o de forma presencial.

- g) Evaluar el módulo de FCT con la colaboración del responsable del centro de trabajo.
- h) Calificar este módulo en términos de Apto/No Apto.
- i) Entregar al alumnado y a la empresa un DOSSIER con los siguientes documentos:
 - Instrucciones Internas de funcionamiento de FCT.
 - Calendario de días lectivos.
 - Fechas de reuniones en el Instituto.
 - Hojas de seguimiento semanales

M2.5. Normas para el seguimiento de la FCT en el Primer o Segundo trimestre del curso.

En el caso de realizar el seguimiento de FCT en el primer o segundo trimestre esta función recaerá sobre la persona responsable de la Jefatura de departamento. Ahora bien, en aquellos departamentos de familia profesional con una asignación de 3 horas cuando el número de alumnos o alumnas que haya que tutorizar sea de 4, se reducirá durante el primer trimestre una hora de guardia. Si el número de alumnos o alumnas es de más de 4 se reduciría durante el primer trimestre dos horas de guardia.

En aquellos departamentos de familia profesional con una asignación de 6 horas cuando el número de alumnos o alumnas que realicen la FCT sea 8 se reducirá durante el primer trimestre una hora de guardia. Si el número de alumnos es superior a 12 se reducirán durante el primer trimestre dos horas de guardia.

M2.6. Seguimiento del módulo profesional de FCT perteneciente al proyecto Erasmus+.

La organización del módulo de FCT a través del proyecto Erasmus, se llevará a cabo por parte de la Vicedirección y el seguimiento por parte del tutor/a docente correspondiente en las horas establecidas de FCT.

M3.- CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FCT Y PROYECTO

M3.1.- Programación del módulo de FCT

El departamento de cada familia profesional elaborará para cada ciclo formativo que se imparta en el centro docente de su familia profesional, la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, que contendrá al menos los siguientes elementos:

- a) Competencias profesionales, personales y sociales que se completen o desarrollen en este módulo profesional.
- b) Relación y tipología de los centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional.
- c) Resultados de aprendizaje del módulo profesional susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
- d) Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo profesional, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, deban realizarse bajo la supervisión del tutor o tutor laboral.
- e) Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo profesional: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.

- f) Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.”

El programa formativo, elaborado por el profesor o profesora responsable del seguimiento, deberá recoger los siguientes elementos:

- a) Actividades formativo-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo y con la competencia general del título. Dichas actividades deberán cumplir las características siguientes:
 1. Ser reales y poder realizarse, adaptándolas a las características del puesto de trabajo.
 2. Permitir el uso de medios, instalaciones y documentación técnica propios de los procesos productivos de la empresa con las limitaciones que procedan
 3. Favorecer la rotación del alumnado por los distintos puestos de trabajo de la empresa, acordes con el perfil profesional.
 4. Evitar tareas repetitivas que no sean relevantes para la adquisición de las destrezas.
- b) Calendario y horario en el que se desarrollará el módulo profesional de formación en centros de trabajo. En el supuesto de los Ciclos Formativos de Grado Superior y a fin de compatibilizar la realización de la FCT con el Proyecto, el alumnado acudirá al centro de trabajo cuatro días a la semana o bien cinco días dejando en uno de ellos plazo de tiempo para que acuda al centro educativo a realizar el seguimiento del módulo de Proyecto. En el supuesto de los Ciclos Formativos de Grado Medio, el alumnado acudirá al centro de trabajo cinco días a la semana, respetando el descanso semanal de dos días.
- c) Criterios de evaluación que permitan al alumnado demostrar la consecución de cada resultado de aprendizaje.

M3.1.1.- Autorizaciones de la Delegación Territorial.

Es necesario solicitar autorización para la realización del módulo de FCT en determinadas circunstancias como:

- La realización en fines de semana, festivos y periodos vacacionales contemplados en el calendario escolar.
- El horario distinto del comprendido entre 7:00 h y 22:00h.
- La realización del módulo profesional de FCT en otras provincias, si se garantiza el seguimiento.
- La realización en varios centros de trabajo.
- Realizar el módulo profesional de FCT fuera de la comunidad autónoma y en países limítrofes.
- La realización en la Unión Europea al amparo de algún proyecto no promovido por la Consejería de Desarrollo Educativo y FP.
- La realización del módulo profesional de FCT en la misma empresa o entidad donde se realiza la actividad laboral.

M3.1.2.- Autorizaciones de la Dirección General de FP.

- Realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo en el mes de julio, cuando por estacionalidad del sector o circunstancias excepcionales afecte a la totalidad del grupo de alumnos y alumnas.
- La realización del módulo profesional de FCT en periodos diferentes y sin tener todos los módulos superados. Esto requerirá siempre que la Orden que regula el título lo contemple.

M3.1.3.- Autorizaciones de la dirección del centro.

- La adaptación de la jornada del módulo profesional de FCT para el alumnado que se encuentre trabajando y realice una jornada laboral mínima de 4 horas.
- Todas estas autorizaciones serán elevadas por el Departamento de la Familia Profesional tras analizar la viabilidad y conveniencia. Se entiende que son las Familias Profesionales quienes, de manera consensuada y en casos concretos, tienen la potestad de solicitar cambios para la realización de este módulo profesional.

M3.1.4.- Memoria del módulo profesional de FCT.

Las Jefaturas de Departamento de familias profesionales, en coordinación con los profesores y profesoras encargados del seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo, valorarán su desarrollo al finalizar el curso escolar. Para ello se analizarán y plasmarán en la memoria de FCT, al menos, los aspectos que a continuación se detallan:

- a) Relaciones mantenidas con las empresas.
- b) Datos relativos al grado de cumplimiento de las programaciones y programas formativos en los distintos ciclos formativos.
- c) Resultados de la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo.
- d) Valoración del alumnado y profesorado sobre los centros de trabajo colaboradores y la valoración de los tutores/as laborales. Para ello se cumplimentarán los datos a través del sistema Séneca.
- e) Dificultades presentadas durante el desarrollo del módulo profesional.
- f) Dato porcentual de empleabilidad del alumnado en las empresas colaboradoras.
- g) Propuestas de mejora.
- h) Aspectos de la formación que se puedan incorporar en la programación de los distintos módulos profesionales que integran el currículo de cada ciclo formativo, deducidos de las visitas de planificación y seguimiento efectuadas.

M3.1.5.- Certificaciones de participación de empresas y tutores/as.

La dirección emitirá las certificaciones de participación de las empresas y tutores/as laborales en el modelo previsto en Séneca. Los tutores/as docentes serán los encargados de remitir las mismas a los participantes, representantes de las empresas con las que se hubieran firmado los acuerdos de colaboración.

M3.1.6.- Relaciones con las empresas al comienzo y finalización de la FCT.

Es recomendable mantener buenas relaciones con las empresas que acogen nuestros alumnos/as por lo que lo normal es enviar una carta/correo de presentación al comienzo del proceso y al finalizar una carta/correo de agradecimiento por acoger nuestro alumnado, indicando en la misma que pueden generarse certificaciones como empresa colaboradora, así como certificación con número de horas de colaboración a nombre del tutor laboral de la empresa.

M4.- MÓDULO PROFESIONAL DE PROYECTO

M4.1 Aspectos generales

Con carácter general, el módulo profesional de proyecto se desarrollará simultáneamente al módulo profesional de formación en centros de trabajo, salvo que concurran otras circunstancias que no lo permitan y se evaluará una vez cursado el módulo profesional de formación en centros de trabajo, con objeto de

posibilitar la incorporación en el mismo de las competencias adquiridas durante la realización de este último.

La tutorización del proyecto y su fase final de presentación, valoración y evaluación lo realizará el profesorado con atribución docente en el mismo, conforme a lo establecido en las Órdenes reguladoras de cada título.

En los supuestos en que el proyecto se realice durante el primer trimestre del curso, la tutorización se llevará a cabo en horario lectivo. Para ello, a cada miembro del equipo docente se le asignará una hora para el seguimiento del módulo de proyecto. Esta asignación será temporal durante el período lectivo excepcional en el que se desarrolle el seguimiento de este módulo (septiembre-diciembre o enero-marzo).

Los proyectos se ajustarán a las características y tipologías que determinen los departamentos de familia profesional y que deben ser recogidos en sus programaciones.

Los proyectos también podrán ser propuestos por los propios alumnos y alumnas, en cuyo caso, se requerirá la aceptación del departamento de familia profesional correspondiente.

M4.2. Fases de realización del módulo profesional de proyecto.

Cuando la propuesta de proyecto sea realizada por el alumnado, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) El alumno o alumna, presentará una propuesta que contenga la descripción del proyecto que pretende realizar, con treinta días de antelación a la fecha prevista para el inicio del módulo profesional de proyecto.
- b) El equipo docente, presidido por el tutor o tutora del grupo, en el plazo de una semana, valorará la propuesta y decidirá sobre su aceptación, teniendo en cuenta, al menos, su adecuación a los contenidos abordados en el ciclo formativo y la posibilidad de realización efectiva del proyecto en los plazos existentes. La decisión se hará constar en acta y se comunicará al alumnado por quien ejerza la tutoría del grupo.
- c) Cuando la propuesta no haya sido aceptada, el alumno o alumna dispondrá de un plazo de diez días para introducir las modificaciones oportunas o presentar una nueva propuesta de proyecto. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubieran presentado modificaciones o una nueva propuesta, se entenderá que renuncia a la convocatoria del módulo profesional, salvo que acepte un proyecto propuesto por el profesorado responsable del proyecto, de entre los determinados por el departamento de familia profesional.

Para el alumnado que no haya propuesto ningún proyecto o cuando éste haya sido rechazado, se le propondrá uno de los proyectos determinados por el departamento de familia profesional.

La ausencia de presentación del proyecto tendrá la consideración de convocatoria consumida, excepto si se presenta la correspondiente renuncia.

M4.3. Seguimiento del módulo profesional de proyecto.

Con objeto de garantizar el seguimiento del módulo profesional de proyecto, en la modalidad presencial, se procederá del siguiente modo:

- a) Al comienzo del periodo de realización del proyecto se establecerá un periodo de al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.
- b) El profesorado encargado del seguimiento del proyecto garantizará a los alumnos y alumnas un periodo de tutorización de al menos tres horas lectivas semanales para el seguimiento de los diversos proyectos.
- c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

Se tendrá en cuenta, si es el caso, el alumnado que se encuentra realizando Erasmus u otro tipo de Proyecto Internacional. En estos casos se garantiza que el alumno/a pueda completar el módulo de Proyecto, asignándole un tutor/a que hará el seguimiento correspondiente en formato telemático.

M4.4. Funciones del profesorado que realiza el seguimiento del proyecto

- a) Orientar, dirigir y supervisar al alumnado durante la realización y presentación del proyecto, asesorándole especialmente en la toma de decisiones que afecten a su estructura y tratamiento de la información.
- b) Comprobar que los proyectos propuestos por los alumnos/as, una vez finalizados, cumplen las condiciones recogidas en el anteproyecto y otorgar su visto bueno.
- c) Coordinar, junto con la jefatura del departamento de familia profesional, el acto que se convoque para la presentación del proyecto.
- d) Evaluar y calificar el módulo profesional de proyecto.

M4.5 Presentación del proyecto.

1. El jefe o jefa de departamento de la familia profesional convocará al alumnado que cursa el módulo profesional de proyecto a un acto en el que presentará ante el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas el trabajo realizado.
2. Cuando el módulo profesional de proyecto se realice en periodos diferentes al establecido con carácter general, el seguimiento y la presentación ante el equipo docente de los proyectos elaborados, se llevará a cabo de tal modo que permita que el alumnado que presenta el proyecto pueda acogerse a evaluación final excepcional cuando esté en situación de obtener Título.
3. La presentación consistirá en la exposición del trabajo realizado, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.
4. Terminada la presentación, el profesorado dispondrá de tiempo suficiente para plantear cuantas cuestiones estimen oportunas relacionadas con el trabajo presentado, tras lo cual emitirán una valoración del mismo que facilite al profesor o profesora responsable del seguimiento del proyecto, la emisión de la calificación de este módulo profesional.
5. Se tendrá en cuenta, si es el caso, el alumnado que se encuentra realizando Erasmus u otro tipo de Proyecto Internacional. En estos se tendrá en cuenta la fecha prevista para el regreso del alumno/a, a la hora de fijar la fecha para la defensa de los proyectos. Si no fuera posible el regreso del alumnado para realizar la presentación del Proyecto de modo presencial, el Departamento de FP en cuestión dispondrá las medidas necesarias que esta pueda desarrollarse de modo telemático, siempre que el alumno/a lo solicite y acredite las circunstancias que impiden su presencialidad en la jornada de presentación del proyecto.

M4.6.- Seguimiento del módulo profesional de proyecto.

Con objeto de garantizar el seguimiento del módulo profesional de proyecto, en la modalidad presencial, se procederá del siguiente modo:

1. Al comienzo del periodo de realización del proyecto se establecerá un periodo de horas lectivas y presenciales, que determinará cada Departamento de las Familias Profesionales y para cada ciclo específico, en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.
2. El equipo educativo será el responsable de dirigir y tutorizar a todo el alumnado durante la fase de proyecto que le corresponda.
3. Se especificará quién será el tutor/a del proyecto, que será determinado por el tutor/a del grupo en

relación proporcional a la carga horaria que imparte cada profesor/a en el segundo curso. Dicho tutor/a de proyecto será la persona responsable de entregarla documentación y resolver dudas generales del proyecto.

4. El equipo educativo encargado del seguimiento del Proyecto garantizará un periodo de autorización en el centro docente para el seguimiento de los diversos proyectos. Las horas se distribuirán entre el profesorado implicado, dicha distribución de horas la realizarán los propios departamentos de las familias profesionales, informando y siendo aprobadas las horas de dedicación a Jefatura de estudios.
5. Se establecerá un periodo de finalización para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.
6. Si el periodo donde se realiza el proyecto es en la convocatoria de septiembre, el seguimiento se tendrá que realizar en horas no lectivas o bajo la tutela del jefe de departamento.
7. Tendrá en cuenta, si es el caso, la forma de seguimiento, evaluación y criterios de calificación del alumnado que se encuentra realizando Erasmus u otro tipo de Proyecto Internacional.

M5.- FORMACIÓN EN EMPRESA (DUAL)

M5.1. ASPECTOS GENERALES

La Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía viene a regular la formación en empresas del alumnado matriculado en los ciclos formativos (Grado Básico, Grado Medio y Grado Superior). Partiendo de ella, la formación en empresas se diseñará del siguiente modo, teniendo en cuenta que los acuerdos se adoptarán por mayoría en los equipos docentes, en los Departamentos de Formación Profesional y en la coordinación de área de FP:

- Será régimen general.
- La duración total será del 25% del total del ciclo formativo (Grado Medio y Superior) y del 20% del total del ciclo formativo en los Grados Básicos.
- La realización de la formación en empresa será diseñada para que todo el grupo-clase pueda incorporarse a ella con la temporalización establecida por cada equipo docente, a excepción del alumnado menor de 16 años matriculado en Grado Básico que mantendrá su horario lectivo y desarrollará en el aula los aprendizajes que se hubieran establecido en el Plan de Formación Inicial en empresa para el resto de compañeros/as.
- Serán los equipos docentes los encargados de determinar los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación que se trasladarán a las empresas, siendo dualizado todos los módulos profesionales en los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior, en los Grados Básicos, los módulos de carácter profesional. En los Grados Básicos, los horarios de los grupos serán conformados de tal modo que el alumnado acuda a la empresa dos días a la semana y el resto permanezca en el centro educativo abordando las materias de aprendizaje permanente (Ciencias Aplicadas, Comunicación y Ciencias Sociales) e Itinerario personal para la empleabilidad, además de las horas lectivas que correspondan a módulos profesionales en esos días.
- La tutoría dual será ejercida por quien ostente la tutoría del grupo.
- El equipo docente en los grupos de los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior será el profesorado responsable del seguimiento. Todo el profesorado que imparta módulos con resultados de aprendizaje incluidos en la fase de formación en empresa será considerado como profesorado responsable de seguimiento. El número de alumnos y alumnas cuyo seguimiento se le asigne será proporcional al número de horas de clase que tuviera el docente en dicho grupo. En los grados básicos serán excluidos de este reparto el profesorado que imparta Ciencias Aplicadas, Comunicación y Ciencias Sociales e Itinerario personal para la empleabilidad.
- Durante la fase formación en empresa, el alumnado deberá estar dado de alta en el sistema de la Seguridad Social, correspondiendo la baja en el sistema al finalizar el convenio y durante los

períodos de ausencia.

- Elaborado el plan de formación inicial, corresponderá a las Jefaturas de Departamento trasladar la información al alumnado de la familia profesional, preferentemente, mediante mensaje en Séneca. El profesorado mayor de 55 años que imparta docencia en el departamento realizará las actividades de apoyo necesario al Jefe/a de su Departamento. Los Planes de Formación Inicial podrán ser publicados en la página web del centro.

M5.2. PLANIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMO EQUIPARADO

- **Plan de formación inicial.** Este documento será implementado en el sistema de información Séneca por las personas que ejercen la tutoría dual, bajo la supervisión de la jefatura del departamento. Incluirá que la fase de formación en empresa será en régimen general, las empresas participantes, la distribución en los cursos que componen el ciclo formativo, la duración precisa de cada período de estancia formativa y los resultados de aprendizaje de cada módulo profesional. Formará parte de la programación didáctica del ciclo formativo.
- **Plan de formación individual.** Recogerá los módulos profesionales que desarrollará el alumnado entre la empresa y el centro docente, distribución de resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, temporalización indicando las jornadas y el horario, así como las personas que ostentan la tutoría de empresa y la docente. Se cumplimentará en el modelo establecido en el anexo IV de la Resolución de 26 de junio de 2024, por el tutor/a dual.
- **Convenio.** Será necesario formalizar el convenio de colaboración con la empresa u organismo equiparado, según el modelo previsto en la Resolución de 26 de junio de 2024. Corresponderá a quien ejerza la tutoría dual la cumplimentación de los convenios de colaboración, que serán firmado por la dirección del centro y la representación legal de la empresa, siempre con anterioridad a la incorporación del alumnado a la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

M5.3. FUNCIONES, PERFILES O EQUIPOS DOCENTES DEL NUEVO SISTEMA DE FORMACIÓN EN EMPRESA

M5.3.1. TUTORÍAS DUALES

Funciones:

- 1) Supervisión de la correcta cumplimentación en Séneca de las fechas de alta y baja del alumnado en la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de la gestión de incidencias, partes de baja temporal, coordinación con los tutores laborales y el profesorado encargado del seguimiento de la fase de formación del alumnado.
- 2) Prospección de empresas.
- 3) Gestión y cumplimentación de los convenios de colaboración con empresas y organismos equiparados.
- 4) Elaboración del plan de formación inicial del ciclo y la correspondiente labor de informar del mismo.
- 5) Organización de la realización de los planes de formación individuales por parte del profesorado responsable del seguimiento del alumnado durante su fase de formación en empresa u organismo equiparado.
- 6) Coordinación para la obtención de la valoración por parte de la empresa u organismo equiparado y por parte del alumnado del desarrollo de la formación en empresa.
- 7) Seguimiento general de la fase de formación en empresa u organismo equiparado del alumnado.

M5.3.2 PROFESORADO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

Funciones:

- 1) Supervisión del alumnado en formación en la empresa u organismo equiparado.
- 2) Control y registro de la asistencia del alumnado en tiempo y forma en el sistema de información de

Séneca.

- 3) Diseño y valoración de las actividades formativas que se desarrollan en la empresa u organismo equiparado.
- 4) Comprobación de la realización de las actividades formativas.
- 5) Obtención de la valoración del alumnado por parte del tutor o tutora laboral.
- 6) Informar al alumnado del plan formativo individualizado.

Si todo el alumnado realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado de manera simultánea o síncrona: el profesorado dedicará tantas horas de seguimiento como horas tuviera de docencia con dicho grupo en su horario lectivo. Si el profesorado no tuviera alumnado asignado al que realizar el seguimiento, dedicará su horario lectivo del grupo a las tareas que le indique el tutor o tutora dual de centro del grupo.

El equipo directivo del centro podrá destinar horas del horario regular no lectivo del profesorado para realizar el seguimiento de aquellos alumnos y alumnas que están realizando su formación en empresa u organismo equiparado.

M5.4. EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA

La evaluación de los resultados de aprendizaje que se desarrollen durante la fase de formación de formación en empresa u organismo equiparado serán realizadas de manera coordinada entre los tutores duales de la empresa y el profesorado responsable del seguimiento. Para ello, el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia formativa, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. La recogida de datos se realizará utilizando la rúbrica diseñada por el equipo docente del grupo. El profesorado responsable del seguimiento será el encargado de transmitir al resto del equipo docente la valoración efectuada en la rúbrica por el tutor/a dual de la empresa. A este fin, quien ejerza la tutoría del grupo convocará a una reunión al equipo docente en la que se analizará la información obtenida de cada alumno/a. Esta se desarrollará tras finalizar la formación en empresa. Los profesores/as del equipo educativo incorporarán la valoración al módulo profesional para su posterior ajuste en la calificación del mismo.

M5.5. EXENCIÓN DEL PERIODO DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

La exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado se podrá autorizar en el régimen general.

Podrán solicitar esta exención quienes acrediten una experiencia laboral mínima de un año y que esta se corresponda con la oferta formativa que curse. La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 y 3 del artículo 177 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. La exención podrá ser total o parcial, en función del plan de formación y su grado de coincidencia con los resultados de aprendizaje asignado a desarrollar en la empresa u organismo equiparado.

La exención se solicitará en la secretaría del centro con al menos un mes de antelación a la incorporación del alumnado a la fase de formación en empresa, presentando el anexo V de la Resolución de 26 de junio de 2024. El equipo docente valorará la solicitud emitiendo un informe. La dirección centro emitirá resolución que será comunicada al solicitante, al menos quince días antes del inicio de la formación en empresa. Esta resolución quedará reflejada en el plan formativo individual del solicitante y no afectará a las calificaciones de los módulos profesionales a los que pertenezcan los resultados de aprendizaje compartidos.

Contra la resolución definitiva las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial, que conocerá y resolverá el recurso por delegación de la persona titular de la dirección del centro docente.

N) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

Atendiendo a lo previsto en el Reglamento Orgánico de los IES (Decreto 327/2010), los centros educativos realizarán una autoevaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan de Centro, del funcionamiento global del instituto, del funcionamiento de los órganos de gobierno y de coordinación docente, de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, de la utilización de los servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios.

- La memoria de autoevaluación se deberá de realizar en los meses de mayo a junio de cada curso escolar.
- Para la elaboración del Plan de Mejora se tomará como referencia los indicadores homologados establecidos por el organismo competente en materia de evaluación educativa, las aportaciones de los departamentos didácticos y de las familias profesionales recogidas en las memorias finales, la memoria de autoevaluación del curso anterior, las encuestas realizadas por la comunidad educativa, los objetivos del Proyecto de Dirección y los objetivos del Plan de Centro. Del mismo modo se tendrán en cuenta las aportaciones que a través del departamento de formación, evaluación e innovación educativa (F.E.I.E) se establezcan al respecto. Este se aprobará antes del 15 de noviembre. El seguimiento del grado de eficacia y cumplimiento de este plan se realizará a través del departamento de F.E.I.E., E.T.C.P. y el equipo de evaluación en coordinación con el Equipo Directivo.
- El proceso de evaluación constará de **tres fases**:
 1. Recogida de información a través de cuestionarios propios del centro.
 2. Análisis de los datos.
 3. Establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora.
- El Equipo de Evaluación del Consejo Escolar:
 - ❖ Valorará las propuestas mejoras y aprobará su inclusión en la memoria de autoevaluación.
 - ❖ El procedimiento a seguir y el calendario de actuación será planificado por el equipo de evaluación durante el primer trimestre de cada curso escolar.

N1.- ASPECTOS A VALORAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

1. Valorar el grado de consecución de los objetivos propuestos anualmente de forma priorizada.
2. Ayudar a la mejora de sus procesos y resultados, a partir de la evaluación y detección de las necesidades y expectativas de sus usuarios.
3. Encontrar con la mayor eficacia posible cuales son los puntos débiles y puntos fuertes que tiene la organización y funcionamiento general del centro.
4. Valorar el rendimiento del alumnado y buscar las estrategias necesarias para mejorar los resultados académicos.
5. Valorar la atención a la diversidad buscando las estrategias necesarias para su mejora.
6. Valorar la convivencia en el centro y buscar las estrategias necesarias para su mejora.
7. Valorar el funcionamiento de la acción tutorial y buscar las medidas necesarias para su mejora.

8. Valorar el funcionamiento de los diferentes órganos colegiados del centro y buscar medidas para conseguir un mejor funcionamiento.
9. Valorar la gestión del personal del centro y buscar las estrategias para su mejora.
10. Valorar la gestión de los recursos e instalaciones del centro y buscar las estrategias para su mejora.
11. Valorar la relación del centro con el resto de las instituciones del entorno y buscar las estrategias para mejorar dicha relación.
12. Valorar los planes de formación del profesorado y buscar los recursos necesarios para mejorar la formación del profesorado.
13. Valorar el funcionamiento y la organización de la FCT y buscar las estrategias para su mejor.

N2.- DIMENSIONES SOBRE LAS CUALES SE REALIZARÁ LA AUTOEVALUACIÓN

- Homogeneidad de las programaciones.
- Cumplimiento de los acuerdos adoptados en los órganos colegiados del Centro.
- Participación del profesorado en proyectos.
- Grado de satisfacción de las familias.
- Organización y funcionamiento del centro.
- Proceso de enseñanza aprendizaje.
- Atención a la diversidad.
- Dirección y órganos colegiados.
- Orientación tutorial.
- Clima y convivencia.
- Calidad y pertinencia de las actividades complementarias y extraescolares
- Gestión del personal.
- Gestión de recursos.
- Inserción laboral de nuestro alumnado
- FCT.
- Imagen del centro

N3.- AGENTES QUE EVALUARÁN LAS DIFERENTES DIMENSIONES

- Alumnado.
- Docentes.
- Personal de administración y servicios.

- Organizaciones y entidades del entorno.
- Empresas que colaboran con el centro.
- Administración e inspección educativa

N4.- INSTRUMENTOS PARA LA RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN

- Cuestionarios de evaluación.
- Escalas de estimación.
- Encuestas de satisfacción.
- Informes trimestrales.
- Memorias de los diferentes órganos y departamentos.

Ñ) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

Ñ1.- CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO

Ñ1.1.- Educación Secundaria Obligatoria

Los equipos docentes del curso anterior (en las sesiones de evaluación ordinaria o extraordinaria) y los/as tutores/as del curso anterior, manifestarán las incompatibilidades entre el alumnado. La Jefatura de Estudios valorará dichas manifestaciones y matriculará en grupos diferentes a los alumnos que se considere conveniente, si fuera factible.

Para los demás alumnos/as se establecen los siguientes criterios:

En 1º de E.S.O.

- Equilibrar el número de alumnado en cada grupo.
- Repartir el alumnado con N.E.A.E. homogéneamente entre los grupos existentes.
- Repartir el número de repetidores/as homogéneamente entre los grupos existentes
- Respetar los grupos procedentes de 6º de primaria, siempre que haya coincidencia en el número de unidades.
- Se procurará equilibrar el número de alumnado de la optativa de Segunda Lengua Extranjera entre los distintos grupos.
- Se procurará un reparto paritario entre alumnos y alumnas en cada grupo. Una vez realizada la primera reunión de equipos docentes se podrán redistribuir los alumnos entre los distintos cursos de un nivel, si se estimase necesario.

Ñ1.2.- Bachillerato

Se harán los grupos por la modalidad elegida por el alumnado. En el caso de que existiese una gran disparidad entre el alumnado matriculado en las dos modalidades, se podrán hacer desdobles internos procurando equilibrar el número de alumnos/as.

Ñ1.3.- Ciclos Formativos

En los ciclos formativos donde exista más de un grupo se asignarán por orden alfabético de manera que el número de alumnos/as quede equilibrado.

En cuanto a los desdobles de módulos, serán reconocidos atendiendo a la autorización de desdoble aprobada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Por lo tanto, su implantación real vendrá determinada por el número de alumnos/as en el grupo (superior a 24) y la carga de cupo efectuada por la administración educativa en la planificación de plantilla del centro. El desdoble de módulo conllevará la docencia efectiva de dos profesores/as en el número de horas autorizadas, reflejándose en la programación didáctica la forma de llevar a cabo la práctica docente, que será en todo caso coherente.

La implantación del aula bilingüe (italiano) en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Automoción se hará en la unidad A), por cuanto por decisión de la DG de Formación Profesional únicamente está autorizado una de las dos unidades. Por ello, los criterios de agrupamiento de este alumnado y, por ello, beneficiario de este programa serán:

- 1) Adscripción voluntaria del alumnado al aula bilingüe y compromiso firmado de participación responsable en todas las actividades que se diseñen.
- 2) En el supuesto de haber más alumnos/as que plazas autorizadas en el grupo, se concurrirá a la convocatoria que expresamente se publique, incorporando a la misma el siguiente baremo:
 - a. Acreditación de competencia lingüística en idioma extranjero
 - b. Carta de motivación en la que se justifique el interés en la participación en el programa y la relevancia para el alumnado de su pertenencia al aula bilingüe atendiendo al sector profesional en el que estudia
 - c. Nota media del título de acceso al ciclo formativo matriculado

Ñ2. ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS

La designación del profesorado que ostentará la tutoría se realizará conforme a los siguientes criterios:

- 1) Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.
- 2) La tutoría recaerá preferentemente en el profesorado que imparta un área, materia o módulo común a todo el grupo.
- 3) Se designará preferentemente al profesor o profesora que tenga mayor horario semanal con el grupo. No podrá ostentar la tutoría de un grupo el profesorado que no le imparta docencia.
- 4) En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

La Dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, nombrará para cada grupo de alumnado un tutor o tutora de entre el profesorado que imparta docencia directa al mismo. Dicho nombramiento se hará junto al reparto de carga horaria entre el profesorado de cada departamento y tendrá una duración de un curso académico.

Las tutorías de los grupos de Educación Secundaria Obligatoria serán, preferentemente, asignadas a personal docente con carácter definitivo en el centro a fin de dotar de la estabilidad y continuidad a las

personas que son referente tutorial del alumnado. Asimismo, se asignarán, preferentemente, al profesorado que imparta clases al grupo completo. Estas medidas tienen como objetivo la mejora de la convivencia escolar.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, el profesorado especialista será el cotutor o cotutora de este alumnado, sin perjuicio de la existencia del profesorado tutor.

En aquellos grupos en los que exista alumnado adscrito a un programa de mejora del rendimiento será la Orientadora del centro la que coordine a este alumnado.

Los criterios para la adjudicación de las tutorías a miembros del profesorado que desempeñen también la jefatura de departamento serán los siguientes:

- 1) Se asignarán a Jefaturas de Departamentos unipersonales.
- 2) No concurrirán en la persona asignada como tutor/a más de dos cargos.
- 3) Para evitar que esta concurrencia recayera siempre en los departamentos de materias instrumentales, se procurará que los casos de concurrencia sean para cursos de Bachillerato y que no sea estrictamente necesario que se impartiera clase a todo el alumnado.
- 4) En el caso de que fuera necesario adjudicar una tutoría de ESO, se procuraría que el profesor/a impartiera clase al grupo completo fundamentalmente si es un grupo del Primer Ciclo y que la jefatura sea de un departamento unipersonal.

Las tutorías de los grupos de ciclos formativos serán asignadas, preferentemente, al personal definitivo del centro. La designación de las tutorías se hará atendiendo a los siguientes criterios:

1. Deberá ejercer docencia en el grupo al que tutoriza.
2. Será, preferentemente, el profesor/a con mayor número de horas lectivas.
3. Ejercerá también la tutoría dual, siéndoles computadas en su horario 2 horas lectivas para el desempeño de las funciones como tutor/a dual.

O) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La oferta de optativas y optativas propias de la Comunidad Andaluza va encaminada a mejorar y completar el currículo del alumnado en alguno de los siguientes aspectos:

- Refuerzo de las áreas instrumentales.
- Mejora de las competencias claves.
- Ampliación de conocimientos de materias.
- El carácter práctico y su utilidad para el futuro.
- En Bachillerato, facilitar al alumnado el acceso a la Universidad.

Las propuestas de materias optativas y las optativas propias de la Comunidad Andaluza en la Educación

Secundaria Obligatoria y Bachillerato se ajustarán a lo establecido en la normativa reguladora de estas etapas educativas (Decreto 102/2023, Decreto 103/2023 y Órdenes de 30 de mayo de 2023).

Teniendo en cuenta el número de unidades y de alumnado matriculado en los cursos de ESO y Bachillerato, el centro ofertará en estas etapas las materias de oferta obligatoria por el centro, pudiendo ser ampliada esta oferta bien a materias de las contempladas en la normativa, o bien otras materias a propuesta de los departamentos didácticos, dentro de las denominadas materias de diseño propio. Los departamentos que deseen realizar ofertas de optativas o proponer contenidos para Proyecto Interdisciplinar, habrán de elaborar un proyecto de la materia, que será valorada y aprobada, si procede, por el ETCP siempre y cuando las horas sean asumibles por el departamento solicitante sin que esto suponga aumento de plantilla y por el Claustro de Profesorado. Tras ello, será solicitada su autorización a la Delegación Territorial. En las dos etapas se ofertará la materia adscrita al Aula Confucio y se podrá ofertar la materia de integración con las Escuelas Oficiales de Idiomas.

El centro establece como Primera Lengua Extranjera la materia de Inglés.

01.- ORGANIZACIÓN CURRICULAR EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Por lo que respecta a nuestro Instituto, la organización curricular de esta etapa tiene dos modalidades:

- A) Modalidad Ordinaria
- B) Aula de Excelencia Artística

01.1.- Primero de la E.S.O.

Se ofertarán las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza de oferta obligatoria (Computación y Robótica y Cultura Clásica) y aquellas otras que entre las expresadas en la Orden de 30 de mayo de 2023, que a criterio de la ETCP, sean adecuadas al desarrollo de las competencias claves de nuestro alumnado. Además, se oferta el idioma chino impartido en el centro dentro del marco del Aula Confucio. Las materias efectivamente impartidas a lo largo del curso podrán ser limitadas cuando haya un número menor de quince alumnos/as o cuando no exista plantilla de profesorado suficiente para afrontar esa docencia.

Se incorpora al currículo de este curso la materia de área lingüística de carácter transversal, en la que será matriculado el alumnado que no lo esté en la materia de segundo idioma (francés). La incorporación a esta área se realizará atendiendo a la información compartida entre nuestro Departamento de Orientación y las orientadoras/es de los centros adscritos de Educación Primaria o bien, tras la sesión de evaluación inicial por acuerdo del equipo docente.

Se procurará, siempre que la dotación de la plantilla de funcionamiento lo permita, aplicar desdoble de las materias comunes obligatorias, preferentemente, Inglés, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. En cualquier caso, los agrupamientos flexibles también pueden aplicarse (siempre que resulte imposible realizar los desdobles) en los horarios de los grupos de 1º teniendo en cuenta las diferencias individuales del alumnado, según la información obtenida en las reuniones del equipo de tránsito.

Asimismo, a lo largo del curso y como consecuencia de las evaluaciones que se lleven a cabo, los equipos docentes podrán proponer cambios de optativas propias de la Comunidad Andaluza que deberán ser estudiadas en ETCP para su incorporación en el curso siguiente en los sobres de matrícula.

Junto con la materia común obligatoria de primera lengua extranjera, conforman el itinerario bilingüe de este curso otras materias comunes, tales como Matemáticas, Geografía e Historia, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Educación Física y Música. Se irán incorporando al desarrollo curricular del plan de bilingüismo del centro más materias del currículo de 1º ESO, en función de la disponibilidad del profesorado adscrito al programa.

O1.2. Segundo de la E.S.O.

Se procurará, siempre que la dotación de la plantilla de funcionamiento lo permita, aplicar desdoble de las materias comunes obligatorias, preferentemente, Inglés, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. En cualquier caso, los agrupamientos flexibles también pueden aplicarse (siempre que resulte imposible realizar los desdobles) en los horarios de los grupos de 2º teniendo en cuenta las diferencias individuales del alumnado y la adquisición de las competencias específicas de la materia.

Se ofertarán las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza de oferta obligatoria (Computación y Robótica, Cultura Clásica, Proyectos de Educación Plástica y Visual y Segunda Lengua Extranjera) y aquellas otras que, entre las expresadas en la Orden de 30 de mayo de 2023, que a criterio de la ETCP, sean adecuadas al desarrollo de las competencias claves de nuestro alumnado. Además, se oferta el idioma chino impartido en el centro dentro del marco del Aula Confucio. Las materias efectivamente impartidas a lo largo del curso podrán ser limitadas cuando haya un número menor de quince alumnos/as o cuando no exista plantilla de profesorado suficiente para afrontar esa docencia.

Asimismo, a lo largo del curso y como consecuencia de las evaluaciones que se lleven a cabo, los equipos docentes podrán proponer cambios de optativas propias de la Comunidad Andaluza que deberán ser estudiadas en ETCP para su incorporación en el curso siguiente en los sobres de matrícula.

Junto con la materia común obligatoria de primera lengua extranjera, conforman el itinerario bilingüe de este curso otras materias comunes, tales como Matemáticas, Geografía e Historia, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Tecnología y Digitalización, Educación en Valores Cívicos y Éticos y Educación Física. Se irán incorporando al desarrollo curricular del plan de bilingüismo del centro más materias del currículo de 2º ESO, en función de la disponibilidad del profesorado adscrito al programa.

O1.3. Tercero de la E.S.O.

Se procurará, siempre que la dotación de la plantilla de funcionamiento lo permita, aplicar desdoble de las materias comunes obligatorias, preferentemente, Inglés, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

En cualquier caso, los agrupamientos flexibles también pueden aplicarse (siempre que resulte imposible realizar los desdobles) en los horarios de los grupos de 3º teniendo en cuenta las diferencias individuales del alumnado y la adquisición de las competencias específicas de la materia.

Se ofertarán las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza de oferta obligatoria (Computación y Robótica, Cultura Clásica, Cultura del Flamenco y Segunda Lengua Extranjera) y aquellas otras que entre las expresadas en la Orden de 30 de mayo de 2023, que a criterio de la ETCP, sean adecuadas al desarrollo de las competencias claves de nuestro alumnado. Además, se oferta el idioma chino impartido en el centro dentro del marco del Aula Confucio y proyecto interdisciplinar como materia de diseño propio. Las materias efectivamente impartidas a lo largo del curso podrán ser limitadas cuando haya un número menor de quince alumnos/as o cuando no exista plantilla de profesorado suficiente para afrontar esa docencia.

Asimismo, a lo largo del curso y como consecuencia de las evaluaciones que se lleven a cabo, los equipos docentes podrán proponer cambios de optativas propias de la Comunidad Andaluza que deberán ser estudiadas en ETCP para su incorporación en el curso siguiente en los sobres de matrícula.

Junto con la materia común obligatoria de primera lengua extranjera, conforman el itinerario bilingüe de este curso otras materias comunes, tales como Geografía e Historia, Tecnología y Digitalización, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, **Física y Química** y Educación Física. Se irán incorporando al desarrollo curricular del plan de bilingüismo del centro más materias del currículo de 3º ESO, en función de la disponibilidad del profesorado adscrito al programa.

Programa de Diversificación Curricular (PDC): se incorpora como medida de atención a la diversidad

dispuestas en el centro este programa en 3º ESO. El alumnado incorporado a esta medida de atención a la diversidad, además de las materias que comparte con el grupo ordinario (Educación Física, Tecnología y Digitalización, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Tutoría y Religión/Atención Educativa), tendrá en la modalidad bilingüe el Ámbito científico-tecnológico (ACT). También contarán con una hora de tutoría específica de Orientación. La materia de Lengua Extranjera (inglés) se incorpora en el ámbito Lingüístico y Social.

O1.4. Cuarto de la E.S.O.

El alumnado que curse 4º de ESO deberá elegir entre: Matemáticas A y Matemáticas B en función de la elección del estudiante.

Se procurará, siempre que la dotación de la plantilla de funcionamiento lo permita, aplicar desdoble de las materias comunes obligatorias, preferentemente, Inglés, Lengua Castellana y Literatura. En cualquier caso, los agrupamientos flexibles también pueden aplicarse (siempre que resulte imposible realizar los desdobles) en los horarios de los grupos de 4º teniendo en cuenta las diferencias individuales del alumnado y la adquisición de las competencias específicas de la materia.

Se ofertarán todas las materias optativas establecidas para el curso de 4º ESO en la Orden de 30 de mayo de 2023, sin conformar con ello itinerarios. El alumnado deberá cursar tres de estas materias. Ahora bien, se podrán establecer agrupamientos de estas materias para la mejor organización del tiempo escolar.

Se ofertarán las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza de oferta obligatoria (Ampliación de Cultura Clásica y Dibujo Técnico) y aquellas otras que, entre las expresadas en la Orden de 30 de mayo de 2023 y a criterio de la ETCP, sean adecuadas al desarrollo de las competencias claves de nuestro alumnado. Además, se oferta el idioma chino impartido en el centro dentro del marco del Aula Confucio. También podrá ser ofertada ofertar la materia de integración con las Escuelas Oficiales de Idiomas. Las materias efectivamente impartidas a lo largo del curso podrán ser limitadas cuando haya un número menor de quince alumnos/as o cuando no exista plantilla de profesorado suficiente para afrontar esa docencia.

Junto con la materia común obligatorio de primera lengua extranjera, conforman el itinerario bilingüe las siguientes materias: Geografía e Historia, Educación Física, Física y Química, Economía, **Biología y Geología** y Formación y Orientación Personal y Profesional. Se irán incorporando al desarrollo curricular del plan de bilingüismo del centro más materias del currículo de 4º ESO, en función de la disponibilidad del profesorado adscrito al programa.

Programa de Diversificación Curricular (PDC): se incorpora como medida de atención a la diversidad dispuestas en el centro este programa en 4º ESO. El alumnado matriculado en este programa, además de las materias que comparte con el grupo ordinario (Educación física, Tutoría y Religión/Atención Educativa), tendrá en la modalidad bilingüe el Ámbito científico-tecnológico (ACT). También contarán con una hora de tutoría específica de Orientación. La materia de Lengua Extranjera (inglés) se incorpora en el ámbito Lingüístico y Social. El alumnado cursará conjuntamente con el grupo ordinario dos de las materias optativas ofertadas y una de las optativas propias de la Comunidad Andaluza. La elección de estas materias se realizará de entre las ofertadas en el grupo ordinario.

O1.5. Enseñanzas de Religión/Atención Educativa.

El centro dispondrá las medidas organizativas necesarias para proporcionar la debida atención educativa a quienes no opten por cursar la enseñanza de Religión Católica. El Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, regula que “los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que el alumnado cuyos padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal no

hayan optado porque cursen enseñanzas de Religión reciban la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirija al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes. Estas actividades en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso, ni a cualquier área de la etapa.”

La Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo especifica que “el proyecto educativo del centro determinará el órgano de coordinación docente encargado de la elaboración de los documentos de la atención educativa y fijará los criterios para asignar al profesorado responsable de su desarrollo y aplicación directa con el alumnado” y que “la atención educativa para el alumnado que no curse Religión bajo ningún concepto podrá suponer estudio asistido o refuerzo educativo”. En cuanto a la evaluación y calificación de cada materia, se aclara que “tanto la materia de Religión como los proyectos de atención educativa serán evaluados y calificados” con el mismo sistema numérico que el resto de calificaciones y en los mismos periodos evaluadores que el resto de materias del curso aunque “para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo”.

La materia de Atención Educativa en la etapa de ESO, por no estar relacionada en cuanto a sus contenidos con ningún departamento didáctico concreto, será asignada cada curso a aquel departamento que disponga la Dirección del centro para ello.

Por tanto, el Departamento de Filosofía se encargará de la coordinación y custodia de las programaciones de las materias de Atención Educativa en todos los niveles de la ESO (que en cualquier caso revisarán y reelaborarán los profesores a los que les sea asignada las materias) y de Proyectos Transversales de Educación en Valores del Bachillerato, así como de su traslado a la Jefatura de Estudios en adelante en los siguientes cursos escolares.

O.2.- ORGANIZACIÓN CURRICULAR EN EL BACHILLERATO.

Por lo que respecta a nuestro Centro, la organización de esta etapa viene marcada por distintos itinerarios encaminados a la formación para las distintas carreras universitarias.

O.2.1. PRIMERO DE BACHILLERATO

Se organizan dos modalidades: por un lado, Humanidades y Ciencias Sociales, y por otro lado Ciencias y Tecnología. A partir de las opciones elegidas por nuestro alumnado y la disponibilidad de plantilla de los diferentes departamentos, las modalidades resultarán organizadas con la siguiente disposición (atendiendo a la Orden de 30 de mayo de 2023):

a) Bachillerato de Ciencias Sociales y Humanidades:

Materias específicas de la modalidad de carácter obligatorio: el alumnado cursará una a elegir entre Latín I o Matemáticas Aplicadas a la Ciencias Sociales I.

Materias específicas de la modalidad: el alumnado cursará dos a elegir entre:

- Economía,
- Griego I,
- Historia del Mundo Contemporáneo,
- Literatura Universal.

También podrá elegir entre Latín I o Matemáticas Aplicadas las Ciencias Sociales I, siempre que no sea de una de las materias cursada como materia específica de la modalidad de carácter obligatorio.

Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza: serán ofertadas Segunda Lengua Extranjera por tener carácter de oferta obligatoria atendiendo a lo previsto en la Orden de 30 de mayo de 2023, el idioma chino impartido en el centro dentro del marco del Aula Confucio, Estadística Aplicada como materia de diseño propio ya autorizada por la Delegación Territorial y las materias que, a criterio del ETCP, se consideren convenientes y adecuadas para promover la formación, la madurez intelectual y humana, los conocimientos y destrezas que permitan al alumnado el logro de las competencias indispensables para su futuro formativo y laboral. Entre ellas, se podrán encontrar materias de diseño propio, una vez autorizadas por la Delegación Territorial.

Otras materias: Religión y Proyectos Transversales de educación en valores.

b) Bachillerato de Ciencias y Tecnología

Materias específicas de la modalidad de carácter obligatorio: Matemáticas I.

Materias específicas de la modalidad: el alumnado cursará dos a elegir entre:

- Biología, Geología y Ciencias Ambientales,
- Dibujo Técnico I,
- Física y Química,
- Tecnología e Ingeniería I.

Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza: serán ofertadas Segunda Lengua Extranjera por tener carácter de oferta obligatoria atendiendo a lo previsto en la Orden de 30 de mayo de 2023, el idioma chino impartido en el centro dentro del marco del Aula Confucio, Estadística Aplicada como materia de diseño propio ya autorizada por la Delegación Territorial y las materias que, a criterio del ETCP, se consideren convenientes y adecuadas para promover la formación, la madurez intelectual y humana, los conocimientos y destrezas que permitan al alumnado el logro de las competencias indispensables para su futuro formativo y laboral. Entre ellas, se podrán encontrar materias de diseño propio, una vez autorizadas por la Delegación Territorial.

Otras materias: Religión y Proyectos Transversales de educación en valores.

Con carácter general, las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que efectivamente sean impartidas a lo largo del curso podrán ser limitadas cuando haya un número menor de quince alumnos/as o cuando no exista plantilla de profesorado suficiente para afrontar esa docencia.

Junto con la materia común de primera lengua extranjera (Inglés) tendrán la consideración de materias bilingües las siguientes: Filosofía, Educación Física, Economía, Historia del Mundo Contemporáneo, Matemáticas I y Física y Química. Se irán incorporando al plan de bilingüismo más materias, en función de la disponibilidad del profesorado adscrito al programa y siempre procurando la equiparación de materias en las modalidades de la etapa.

Enseñanzas de Religión/Proyectos Transversales de Educación en Valores

El centro dispondrá las medidas organizativas necesarias para proporcionar la debida atención educativa a quienes no opten por cursar la enseñanza de Religión Católica.

En cuanto a la atención mediante “Proyectos Transversales de Educación en Valores”, definición de la materia en la etapa de Bachillerato, el comportamiento y prescripción es el mismo que en “Atención Educativa” en virtud del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen

la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato y, en cuanto a los procesos de evaluación, según la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el IES San Severiano, la materia “alternativa a la Religión” de la etapa de Bachillerato en los últimos años, a través de sus diferentes cambios de nombre y contenidos, ha sido asignada al Departamento de Filosofía para su impartición. Así pues, este curso Proyectos Transversales de Educación en Valores es una asignatura incluida en la Programación General de dicho Departamento.

O.2.2. SEGUNDO DE BACHILLERATO

Se organizan dos modalidades: por un lado, Humanidades y Ciencias Sociales, y por otro, Ciencias y Tecnología. A partir de las opciones elegidas por nuestro alumnado y la disponibilidad de plantilla de los diferentes departamentos, las modalidades han resultado organizadas con la siguiente disposición (atendiendo a lo previsto en la Orden de 30 de mayo de 2023):

a) Bachillerato de Ciencias Sociales y Humanidades:

Materias específicas de la modalidad de carácter obligatorio: el alumnado cursará una a elegir entre Latín II o Matemáticas Aplicadas a la Ciencias Sociales II.

Materias específicas de la modalidad: el alumnado cursará dos a elegir entre:

- Empresa y Diseño de Modelos de Negocio,
- Geografía,
- Griego II,
- Historia del Arte.

También podrá elegir entre Latín II o Matemáticas Aplicadas las Ciencias Sociales II, siempre que no sea de una de las materias cursada como materia específica de la modalidad de carácter obligatorio.

Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza: serán ofertadas Segunda Lengua Extranjera por tener carácter de oferta obligatoria atendiendo a lo previsto en la Orden de 30 de mayo de 2023, el idioma chino impartido en el centro dentro del marco del Aula Confucio, Comentarios de Texto e Inferencia y Probabilidad como materias de diseño propio ya autorizada por la Delegación Territorial y las materias que, a criterio del ETCP, se consideren convenientes y adecuadas para promover la formación, la madurez intelectual y humana, los conocimientos y destrezas que permitan al alumnado el logro de las competencias indispensables para su futuro formativo y laboral. Entre ellas, se podrán encontrar otras materias de diseño propio, una vez autorizadas por la Delegación Territorial.

Otras materias: Religión y Proyectos Transversales de educación en valores.

b) Bachillerato de Ciencias y Tecnología

Materias específicas de la modalidad de carácter obligatorio: el alumnado cursará una a elegir entre Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a la Ciencias Sociales II.

Materias específicas de la modalidad: el alumnado cursará dos a elegir entre:

- Biología,
- Geología y Ciencias Ambientales,
- Dibujo Técnico II,
- Física,

- Química,
- Tecnología e Ingeniería II.

Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza: serán ofertadas Segunda Lengua Extranjera por tener carácter de oferta obligatoria atendiendo a lo previsto en la Orden de 30 de mayo de 2023, el idioma chino impartido en el centro dentro del marco del Aula Confucio, Comentarios de Texto e Inferencia y Probabilidad como materias de diseño propio ya autorizada por la Delegación Territorial y las materias que, a criterio del ETCP, se consideren convenientes y adecuadas para promover la formación, la madurez intelectual y humana, los conocimientos y destrezas que permitan al alumnado el logro de las competencias indispensables para su futuro formativo y laboral. Entre ellas, se podrán encontrar materias de diseño propio, una vez autorizadas por la Delegación Territorial.

Otras materias: Religión y Proyectos Transversales de educación en valores.

Con carácter general, las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que efectivamente sean impartidas a lo largo del curso podrán ser limitadas cuando haya un número menor de quince alumnos/as o cuando no exista plantilla de profesorado suficiente para afrontar esa docencia.

Junto con la materia común de primera lengua extranjera (Inglés) tendrán la consideración de materias bilingües las siguientes: Historia de la Filosofía, Historia de España, Empresa y Diseño de Modelos de Negocio, Historia del Arte y Matemáticas II. Se irán incorporando al plan de bilingüismo más materias, en función de la disponibilidad del profesorado adscrito al programa y siempre procurando la equiparación de materias en las modalidades de la etapa.

Enseñanza de Religión/Proyectos transversales de Educación en Valores

El centro dispondrá las medidas organizativas necesarias para proporcionar la debida atención educativa a quienes no opten por cursar la enseñanza de Religión Católica.

En cuanto a la atención mediante “Proyectos Transversales de Educación en Valores”, definición de la materia en la etapa de Bachillerato, el comportamiento y prescripción es el mismo que en “Atención Educativa” en virtud del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato y, en cuanto a los procesos de evaluación, según la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el IES San Severiano, la materia “alternativa a la Religión” de la etapa de Bachillerato en los últimos años, a través de sus diferentes cambios de nombre y contenidos, ha sido asignada al Departamento de Filosofía para su impartición. Así pues, este curso Proyectos Transversales de Educación en Valores es una asignatura incluida en la Programación General de dicho Departamento.

P) EN FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN

Incorporado en el apartado M.

Q) CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

CONSIDERACIONES GENERALES.

Los Departamentos Didácticos elaborarán, antes del comienzo del curso académico y para su inclusión en el Plan de Centro, las programaciones didácticas de las enseñanzas que tienen encomendadas, agrupadas en las etapas correspondientes.

Siguiendo el Decreto 327/2010 sobre organización y funcionamiento de los Institutos de Enseñanza Secundaria, así como las directrices generales establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. Las programaciones didácticas tendrán como referentes:

- El Proyecto Educativo de Centro.
- La Memoria final del curso anterior
- El currículo oficial.
- El entorno social y cultural del centro, el conocimiento de los elementos que componen este contexto permite atender las necesidades especiales del alumnado, la programación deberá prever medidas para dar respuesta al alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Los criterios comunes del centro para su evaluación

Para la evaluación del aprendizaje del alumnado, emplearemos como referente, además de los criterios de evaluación de cada asignatura o módulo con sus correspondientes indicadores de logro, los criterios de evaluación establecidos a nivel de Centro para todas las etapas educativas.

EL MODELO A SEGUIR PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES:

Las opciones de metodología didácticas recogidas en las programaciones didácticas podrán incluir:

- 1.- La perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de este y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
- 2.- La finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y promover procesos de aprendizaje autónomo y hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- 3.- Actividades que estimulan el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público. Así como, la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento y de la iniciativa personal.
- 4.- Metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación del alumnado al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.
- 5.- Un enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
- 6.- Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento, como herramienta para el desarrollo del currículo.

Q1.1 MODELO DE PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA SECUNDARIA Y BACHILLERATO.

MODELO DE PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA ESO Y BACHILLERATO

De conformidad con la normativa autonómica que regula las etapas de ESO y Bachillerato, estas programaciones didácticas se elaborarán atendiendo al siguiente índice:

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO LEGAL Y CONCRECIÓN CURRICULAR
3. CONTEXTUALIZACIÓN Y RELACIÓN CON EL PLAN DE CENTRO
4. OBJETIVOS DE LA ETAPA
5. COMPETENCIAS CLAVE
6. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS
7. JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIA Y SU CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS CLAVE Y CON LOS DESCRIPTORES DEL PERFIL DE SALIDA
8. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS Y DESCRIPTORES OPERATIVOS
9. SABERES BÁSICOS
10. METODOLOGÍA
11. SITUACIONES DE APRENDIZAJE Y SU TEMPORALIZACIÓN (*)
12. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y DIFERENCIAS INDIVIDUALES
13. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS
14. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
15. APORTACIÓN AL PLAN LECTOR DEL CENTRO
16. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL ALUMNADO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.
17. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE: INDICADORES DE LOGRO
18. ANEXO (competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos mínimos y el código del descriptor del perfil de salida)

En las etapas de secundaria y bachillerato se cumplimentarán, preferentemente, en el sistema Séneca.

Q1.2. MODELO DE PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE FP INICIAL (GB, GM Y GS) Y ESPECÍFICA (GS).

Se propone una serie de mínimos, a los que se le añadirán dentro de cada ciclo o departamento, aquellos puntos que crean oportunos por sus características específicas, así como aquellos puntos referidos a planes, programas y proyectos del centro, que sean o bien de obligada participación o de participación voluntaria.

El orden deberá ser el siguiente:

- 1.- Introducción.
- 2.- Objetivos Generales del Módulo.
- 3.- Competencias profesionales, personales y sociales del Módulo.
- 4.- Resultados del Proceso de Aprendizaje/ Capacidades Terminales.
- 5.- Contenidos.

Bloques de contenidos.

Distribución en Unidades de trabajo.

Secuenciación y temporalización.

6.- Metodología.

7.- Evaluación del proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación y su relación con los Resultados de Aprendizajes.

Instrumentos de evaluación.

Criterios de calificación.

Criterios de recuperación.

8.- Contenidos transversales.

9.- Atención a la Diversidad.

10.- Materiales y Recursos Didácticos.

11.- Actividades Complementarias y extraescolares.

12.- Planes, Programas y Proyectos educativos del Centro (debe de incluir obligatoriamente las aportaciones del Dpto. al plan lector).

13.- Evaluación del proceso de enseñanza

14.- Unidades de Trabajo.

Incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como por escrito, el fomento del trabajo por proyectos, los trabajos de investigación, etc.

Se añadirán como anexos el plan de recuperación de pendientes en aquellos módulos en los que estén matriculados alumnos/as de 2º curso con materia pendiente de primer curso. Además, se añadirá anexo bilingüe en aquellos módulos que se imparten en esta modalidad en los ciclos formativos bilingües, bien de los incorporado al Programa bilingüe del centro, bien como Aula Bilingüe.

Q2. PROTOCOLO DE CONTROL DE LAS PROGRAMACIONES

Con el fin de asegurar que las programaciones de las distintas materias y módulos contemplen todos aquellos aspectos que establece la normativa, se establece el presente protocolo:

1. La jefatura de estudios establecerá la fecha de entrega de las programaciones a las jefaturas de departamento.
2. Los jefes/as de los departamentos establecerán en reunión de departamento la forma de elaboración de las programaciones de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento y el profesorado responsable de cada una de ellas. Tendrá en cuenta, para ello, los aspectos desarrollados en este Proyecto Educativo, la normativa vigente y las especificaciones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
3. Una vez elaboradas las programaciones, el profesorado encargado de su elaboración hará entrega de las mismas a la jefatura del departamento correspondiente. La fecha de entrega a los jefes de departamento será al menos una semana antes de la entrega en la jefatura de estudios.
4. Los jefes de departamento serán responsables de que las programaciones contengan todos los aspectos que establece la normativa. Para asegurar esto, revisarán las programaciones asignadas a los mismos, comprobando que éstas contienen cada uno de los apartados necesarios. En aquellos departamentos con una alta carga de programaciones, especialmente, en Formación Profesional, se podrá encargar esta revisión al profesorado mayor de 55 años adscrito al departamento, realizando con ello una actividad cooperativa con quien ejerce la jefatura del departamento.

5. Los jefes de departamento entregarán en formato digital a la jefatura de estudios las programaciones. Será mediante archivo PDF por departamento de secundaria en el que incluirán los ámbitos y materias, tanto las cumplimentadas en Séneca como las de diseño propio que se impartan por el departamento. Las jefaturas de departamento de FP entregarán un archivo por curso/ciclo formativo.
6. La jefatura de estudios podrá hacer la revisión de alguna programación de cada departamento al objeto de comprobar la concordancia de las mismas con la normativa.
7. En caso de que se detecte la ausencia de alguno de los aspectos que deben contemplar las programaciones, la jefatura de estudios lo comunicará a la jefatura del departamento correspondiente para que proceda a su corrección en el menor tiempo posible.
8. Las modificaciones que se hagan en las programaciones como consecuencia del análisis de resultados de las evaluaciones serán puntualmente comunicadas a la jefatura de estudios.

Q3. PROTOCOLO DE ENTREGA DE LAS PROGRAMACIONES RESUMIDAS

Con el fin de asegurar que el alumnado y sus representantes legales conozcan los principales aspectos de las programaciones didácticas, en especial aquellos relacionados con la evaluación y la distribución en el tiempo de las unidades didácticas, se establece el siguiente protocolo:

1. Al comienzo de cada año académico el profesorado encargado de impartir las distintas materias, ámbitos o módulos elaborará un esquema de la programación didáctica de los mismos según el modelo establecido por el ETCP (Anexo X de este proyecto).
2. Las jefaturas de los departamentos comprobarán que dichas programaciones resumidas se ciñen al modelo establecido y el contenido de las mismas.
3. Cada jefe/a de departamento remitirá, en formato digital, al coordinador TDE los archivos para su publicación en la página web del centro. No obstante, los profesores/as podrá remitir la programación resumida de las materias, ámbitos o módulos que imparta a los tutores/as legales del alumnado mediante correo a través de la aplicación Séneca. Esta publicación se hará como muy tarde en la primera quincena del mes de noviembre.

La coordinación TDE comunicará a la Jefatura de Estudios cualquier incidencia que se produzca en relación con la publicación de las programaciones resumidas, cuando esta no haya podido ser resuelta con la jefatura del departamento en cuestión.

R) PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO

Distinguimos entre los planes y proyectos educativos de carácter permanente: Plan de Igualdad en Educación, Plan de Transformación Digital Educativa, Plan de Autoprotección, Programa Bilingüe e Internacionalización, cuyos objetivos y actuaciones principales se encuentran descritos en el *Anexo* de este Proyecto Educativo, de aquellos que el centro solicita anualmente su participación.

Entre ellos se encuentran:

RED “ESCUELA ESPACIO DE PAZ”
ERASMUS + MOVILIDAD EUROPEA
CONVIVENCIA ESCOLAR
PRACTICUM MÁSTER DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
COFPYDE
PRACTICUM GRADO DE PSICOLOGÍA
PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y MEJORA DEL APRENDIZAJE, CIMA

PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
MÁS DEPORTE
MÁS EQUIDAD
PARCES
INVESTIGA Y DESCUBRE
PROGRAMA ADA (ALUMNADO AYUDANTE DIGITAL ANDALUZ)
AULA CONFUCIO
PLAN DE APERTURA DE CENTROS DOCENTES: SERVICIO COMPLEMENTARIO COMEDOR ESCOLAR
AULA DE EMPRENDIMIENTO

Cada Plan, Programa Educativo o Proyecto de innovación cuenta con un coordinador/as. Asimismo, el centro cuenta con la coordinación de Bienestar y Protección de la Infancia.

Se anexan (Anexo XI) a este proyecto, resumen de planes de carácter permanente: el Plan de Actuación TDE, el Plan de Igualdad, Plan de Bilingüismo y el Plan de Biblioteca. Asimismo, se anexa el Plan de Internacionalización del centro (anexo XII).

Respecto a las movilidades con financiación a través de Erasmus+ se establecen como criterios de selección del alumnado en las referidas a Educación Superior las recogidas en el apartado M. Respecto de las movilidades de Educación Escolar se establecen los siguientes criterios de selección para el alumnado beneficiario:

a) El rendimiento académico

Para valorar este apartado podrán tomarse en consideración las calificaciones de convocatorias de evaluación previas a la movilidad o la valoración del equipo educativo sobre la asistencia, la conducta, el esfuerzo y aprovechamiento escolar del alumno/a candidato/a.

b) El conocimiento de lenguas extranjeras, inglés o la lengua oficial del país de destino.

c) Contar con un informe favorable en el que Jefatura de Estudios confirmará que el alumno/a presenta una conducta satisfactoria.

d) Haber participado en actividades previas a la movilidad relacionadas con la movilidad objeto de convocatoria.

e) Haber desarrollado un alto grado de implicación en el centro (siendo delegado/a, miembro del consejo escolar o tomado parte en iniciativas similares).

Además, es necesario señalar que tanto el IES San Severiano como la política de financiación Erasmus+ tienen un firme compromiso con la inclusión del alumnado desfavorecido o con menos oportunidades. Por ello, entre los criterios de selección incluiremos aquellos que garanticen que estos candidatos (alumnos/as refugiados, con desventaja socioeconómica, con discapacidad, etc.) puedan tener mayores posibilidades de acceder a esta oportunidad de formación en el extranjero.

Por último, se ha dispuesto la implantación del Aula de Emprendimiento en el que se aborda el desarrollo y adquisición de soft skills, el acompañamiento en el desarrollo de ideas de negocio y proyectos emprendedores de autoempleo, así como, el refuerzo y mejora del acceso al empleo por cuenta ajena. Con ello, buscamos la mejora de la empleabilidad del alumnado a través del desarrollo de sus competencias personales, sociales y profesionales, tanto en lo que respecta al empleo por cuenta ajena como al empleo por cuenta propia.

Es preciso señalar, que en los ciclos que se imparten en nuestro centro, el autoempleo y la puesta en marcha de proyectos emprendedores (automoción, estética, peluquería...), resultará una de las vías principales de inserción de nuestro alumnado.

Debemos transmitir al alumnado la importancia del emprendimiento y que, a pesar de ser una opción arriesgada en cuanto al esfuerzo, compromiso y valentía que supone, también es una fuente de satisfacción, en la medida en la que se cumplen objetivos personales y profesionales, se favorece al crecimiento del potencial individual y se contribuye al desarrollo social y económico.

De igual forma, el fomento del espíritu emprendedor lleva unidas el desarrollo de una serie de habilidades y capacidades, denominadas “soft skills” o habilidades blandas, que facilitan la incorporación al ámbito profesional en lo que respecta al empleo por cuenta ajena, además de la adaptabilidad a los cambios que puedan producirse durante la trayectoria profesional.

Por eso, con el proyecto del aula de emprendimiento buscamos dotar a nuestros alumnos y alumnas de las herramientas y conocimientos necesarios por si en algún momento de su trayectoria vital o profesional deciden adentrarse en la aventura de emprender, o para que, si deciden trabajar por cuenta ajena, también dispongan de las competencias necesarias para ser intraemprendedores y poder desarrollarse de manera exitosa e incluso para que desarrollen los aspectos del emprendimiento que le pueden resultar beneficiosos en sus proyectos personales y vitales.

OBJETIVOS:

Los **objetivos generales** que perseguiremos alcanzar con el aula de emprendimiento estarán entre los siguientes:

- Sensibilizar al alumnado del centro en el emprendimiento en todos sus ámbitos y dimensiones.
- Adecuar un espacio del centro para su uso como aula de emprendimiento.
- Fomentar el espíritu emprendedor por medio del desarrollo de las soft skills.
- Conseguir la implicación del profesorado del instituto en el desarrollo del proyecto.
- Contribuir al desarrollo de las competencias profesionales, personales y sociales del alumnado.
- Implantar metodologías ágiles e innovadoras de enseñanza- aprendizaje relacionadas con el emprendimiento.
- Generar proyectos emprendedores susceptibles de llevar a la práctica.
- Lograr redes de contacto con centros educativos, tejido empresarial, instituciones públicas, etc. a través de colaboraciones que fomenten el emprendimiento.

S) DISPOSITIVOS DIGITALES

El centro cuenta con los dispositivos portátiles que fueron entregados por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, cuyo destino fue acordado por reunión de ETCP de 6 de noviembre de 2020, teniendo en cuenta las instrucciones publicadas sobre el uso y utilización de los mismos. Estos serán destinados especialmente para atajar la brecha digital entre el alumnado.

De este modo, se ha dotado de carros con portátiles para las plantas en las que se imparte docencia de ESO y en el aula de emprendimiento. Igualmente, se está llevando a cabo el programa de préstamos de portátiles para el alumnado en situación de desventaja social (brecha digital) y, por último, a fin de llevar a cabo el seguimiento telemático que en algunos casos el profesorado debe llevar a cabo, se ha dispuesto el préstamo de este material informático al profesorado.

Para el establecimiento y desarrollo de las medidas relativas a estos recursos digitales se ha constituido el

equipo TDE en nuestro centro.

T) REVISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

Será revisado de forma anual, durante todo el curso escolar, con un análisis más profundo entre los meses de mayo y julio, que es cuando se realiza la memoria de autoevaluación, realizando, en su caso, propuestas de mejora. Igualmente será revisado tras la incorporación de nueva legislación al marco normativo.

U) ANEXOS

- Anexo I Plan de mejora
- Anexo II Resumen Medidas de atención a la diversidad
- Anexo III Plan Lector
- Anexo IV Tratamiento de la lectura y medidas para el fomento del razonamiento matemático en ESO
- Anexo V Plan de Orientación y Acción Tutorial
- Anexo VI Plan de Convivencia
- Anexo VII Plan de Formación
- Anexo VIII Proyecto Curricular del Aula de Excelencia Artística
- Anexo IX Programación de Actividades Complementarias y Extraescolares
- Anexo X Modelos de programación resumida
- Anexo XI Planes y proyectos educativos de carácter permanente
 - Plan de Actuación Digital
 - Plan de Igualdad
 - Proyecto Bilingüe
 - Plan de Biblioteca
- Anexo XII Plan de internacionalización del centro
- Anexo XIII Programa de tránsito y Plan de Acogida

